

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 19 NOVIEMBRE 2020 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor General.

HORA:
Comienza: Termina:
9:52 15:34

SESIÓN:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

ALCADE-PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS _____.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a CLARA ISABEL MACÍAS MORILLA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a MARÍA LUISA GÓMEZ CASTAÑO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN ANTONIO BARRIONUEVO FERNÁNDEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JESÚS GÓMEZ PALACIOS</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a ANA MARÍA JÁUREGUI RAMÍREZ</u>	<u>SI</u> _____.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12	
Observaciones		Página	1/163	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==			

D. JUAN DE LA ROSA BONSON SI .

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO SI .

D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ SI .

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN SI .

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER SI .

D^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO SI .

D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS SI .

D^a SANDRA MARÍA HEREDIA FERNÁNDEZ SI .

D^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ SI .

D. ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES SI .

D. MIGUEL ÁNGEL AUMESQUET GUERLE SI .

D^a AMELIA VELÁZQUEZ GUEVARA SI .

D. LORENZO DAVID LÓPEZ APARICIO SI .

D^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI .

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI .

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 17 de septiembre y 15 de octubre, de 2020.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones y del Acuerdo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12	
Observaciones		Página	2/163	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==			

1.1.- Resolución N° 757 de 19 de noviembre de 2020 del Sr. Alcalde, relativa a la no admisión de moción urgente presentada por el Grupo Adelante Sevilla para la sesión ordinaria del Pleno de 19 de noviembre de 2020, en la que se solicita el apoyo al pueblo saharauí ante la escalada de tensión en la zona de Guerguerat y se insta a la ONU y a la MINURSO a organizar el referéndum en 2021.

“El Grupo Municipal Adelante Sevilla ha presentado, para que sea debatida y votada por vía de urgencia en la sesión ordinaria del Pleno de 19 de noviembre de 2020, moción de apoyo al pueblo saharauí ante la escalada de tensión en la zona de Guerguerat e instando a la ONU y a la MINURSO a la organización del referéndum en 2021.

Las mociones urgentes presentadas por los Grupos Políticos deben cumplir los requisitos formales, materiales y temporales establecidos en el art. 66 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno para su admisión por esta Presidencia. En particular, la urgencia debe basarse en una causa o acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de la celebración de la Comisión de Pleno correspondiente, dado su carácter excepcional. Además, conforme al apartado segundo del citado precepto, las mociones deberán reunir los requisitos formales y materiales de las propuestas de acuerdo de los Grupos Políticos, sin los cuales no serán admitidas por la Presidencia del Pleno.

Por lo que se refiere a los requisitos materiales de las propuestas de los Grupos, hay que atender al art. 64.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno que establece que el contenido de las propuestas debe guardar relación con el mejor funcionamiento del Ayuntamiento o con el desarrollo de la ciudad de Sevilla.

La Jurisprudencia del TS se ha pronunciado de forma clara que a través de las mociones de los Grupos no se permite al ente local efectuar “declaraciones totalmente desvinculadas del ámbito de las competencias municipales” El artículo 137 de la Constitución delimita el ámbito de autonomía de los distintos entes territoriales circunscribiéndolo a la gestión de sus intereses respectivos. (Sent. TS 786/2020).

Hay que atender, por tanto, a la legislación básica en materia de régimen local, en concreto al art. 25 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás regulación de las competencias municipales para determinar si la moción urgente presentada por el Grupo Adelante Sevilla guarda relación con el mejor funcionamiento del Ayuntamiento o con el desarrollo de la ciudad de Sevilla, en definitiva, si se enmarca en el ejercicio de las competencias municipales.

La Constitución española atribuye al Estado competencia exclusiva en materia de relaciones internacionales (art. 149.1.3ª) además de reservarle en el art.97 la dirección y coordinación de la política exterior. Las Entidades Locales deben actuar en esta materia con estricta sujeción a las prescripciones y procedimientos y respeto a los principios establecidos en la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Por tanto, si bien la moción se ha presentado dentro del límite temporal establecido en el Reglamento Orgánico, y justifica la urgencia por el ataque de las

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12	
Observaciones		Página	3/163	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==			

fuerzas marroquíes a los manifestantes saharauis desarmados en la brecha ilegal del Guerguerat el pasado 13 de noviembre, no se cumple sin embargo la exigencia establecida en el apartado 2 del art. 64 del Reglamento por cuanto su contenido no se enmarca en el ámbito de las competencias municipales.

Por lo expuesto, oídos los servicios jurídicos municipales, RESUELVO,

PRIMERO.- No admitir en la sesión ordinaria del Pleno de 19 de noviembre de 2020, la moción urgente presentada por el Grupo Municipal Adelante Sevilla de apoyo al pueblo saharauí ante la escalada de tensión en la zona de Guerguerat e instando a la ONU y a la MINURSO a la organización del referéndum en 2021, por no cumplir los requisitos exigidos para su admisión a saber, guardar su contenido relación con el funcionamiento del Ayuntamiento de Sevilla o con el desarrollo de la Ciudad conforme establece el art. 64 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno y demás razonamientos expuestos en la parte expositiva de esta Resolución

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.2.- Resolución Nº 758 de 19 de noviembre de 2020 del Sr. Alcalde, relativa a la no admisión de moción urgente presentada por el Grupo Vox para la sesión ordinaria del Pleno de 19 de noviembre de 2020, relativa a la limitación del Plan ORA de aparcamiento.

“El Grupo Municipal VOX ha presentado, para que sea debatida y votada por vía de urgencia en la sesión ordinaria del Pleno de 19 de noviembre de 2020, sobre la limitación del Plan ORA del Ayuntamiento.

Las mociones urgentes presentadas por los Grupos Políticos deben cumplir los requisitos formales, materiales y temporales establecidos en el art. 66 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno para su admisión por esta Presidencia. En particular, la urgencia debe basarse en una causa o acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de la celebración de la Comisión de Pleno correspondiente, dado su carácter excepcional.

El Grupo proponente justifica la urgencia al haberse publicado, con fecha 8 de noviembre, la Orden de 8 de noviembre de 2020 la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 y, en consecuencia, la suspensión en Sevilla de las actividades no esenciales a partir de las 18.00 horas. La Comisión de Pleno de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos celebra sesión el jueves 12 de noviembre, con posterioridad a la publicación de la citada Orden, por lo que no se cumple el requisito establecido en el Reglamento Orgánico.

Si bien la moción se ha presentado dentro del límite temporal establecido en el Reglamento, no se cumple la exigencia establecida en el apartado 3 del art. 66 del

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	4/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==		



Reglamento por cuanto la urgencia no se debe a causa sobrevenida alguna a la fecha de la celebración de la Comisión de Pleno.

Por lo expuesto, **DISPONGO**

PRIMERO.- La no admisión de la moción urgente presentada por el Grupo Municipal Vox para la sesión ordinaria del Pleno de 19 de octubre de 2020, por no justificarse la urgencia conforme a lo dispuesto en el art. 66.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla .

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.3.- Resolución Nº 614 de 15 de octubre de 2020 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de representantes en la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno a propuesta del Grupo Popular.

“Por Resolución número 555 de 9 de julio de 2019 se determinó la composición periodicidad y Secretaría de las Comisiones de Pleno permanentes del Ayuntamiento de Sevilla.

Por el Portavoz del Grupo Popular se solicita la modificación de representantes en la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo art 91 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Designar, a propuesta del Grupo Popular, a los siguientes Concejales representantes del referido Grupo municipal, en calidad de titular y suplente, en la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno:

- D. Juan de la Rosa Bonsón, y como suplente D. Rafael Belmonte Gómez
- D. Ignacio Flores Berenguer, y como suplente, D. Jesús Gómez Palacios

La Comisión de Control y Fiscalización queda integrada de la siguiente forma:

Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno
Viernes de la semana anterior al Pleno a las 9.30 horas

Presidente/a:

D. Juan Manuel Flores Cordero y, como suplente D. Juan Carlos Cabrera Valera (PSOE-A).

Vocales:

Dña. Adela Castaño Diéguez y, como suplente Dña. Encarnación Aguilar Silva (PSOE-A)

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12	
Observaciones		Página	5/163	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==			

D. Antonio Muñoz Martínez y, como suplente D. José Luis David Guevara García (PSOE-A)

Dña. M^a Sonia Gaya Sánchez y, como suplente Dña. Carmen Fuentes Medrano (PSOE-A)

D. Juan de la Rosa Bonsón, y como suplente D. Rafael Belmonte Gómez (PP)

D. Ignacio Flores Berenguer, y como suplente, D. Jesús Gómez Palacios (PP)

Dña. Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente D. Daniel González Rojas (ADELANTE SEVILLA)

D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle y, como suplente D. Lorenzo López Aparicio (CIUDADANOS)

Dña. M^a Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX)

Secretario/a:

Jefatura de Sección de Administración de Propiedades, Derechos Personales y Aprovechamiento Patrimonial.

Suplentes:

Jefatura de Sección de Inventario y Tráfico Jurídico.

Técnico de Administración General de la Unidad de Asesoramiento Técnico y Jurídico.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.4.- Resolución N° 640 de 21 de octubre de 2020 del Sr. Alcalde, relativa al nombramiento de titulares y suplentes en el Consejo Económico y Social de Sevilla en representación de Comisiones Obreras.

“Por Resolución de Alcaldía n° 835 de 2 de octubre de 2019 se nombró a los miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla.

Vista la solicitud de la Unión provincial de Comisiones Obreras de Sevilla en la que se propone la sustitución de algunos miembros, titulares y suplentes y, en uso de las facultades conferidas por el art. 6 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar a las siguientes personas en sustitución de las personas que se indican como miembros titulares y suplentes en el Consejo Económico y Social de Sevilla en representación de Comisiones Obreras:

- *D. Jorge Carlos Lebrón Sereno como miembro titular en sustitución de D. Manuel López Carrellán.*
- *D. Marcial Sánchez Mosquera como suplente en sustitución de D. José Manuel Brenes Quirós.*
- *D^a Mercedes Manzano Nuñez como suplente en sustitución de D^a Ana Machuca Romero.*

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	6/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



- D. Juan Antonio Sánchez Castellón como suplente en sustitución de D. Francisco Miguel Albendiz Bautista.

La representación de CC.OO en el Consejo Económico y Social de Sevilla queda integrada por las siguientes personas:

TITULARES:	SUPLENTES:
D. ALFONSO VIDÁN MARTÍNEZ	D ^a . EVA MARIA CABANAS
D. CARLOS CARREÑO GUIJARRO	D. MARCIAL SÁNCHEZ MOSQUERA
D ^a SARA DE LOS REYES GUTIERREZ	D ^a MERCEDES MANZANO NUÑEZ
D. CARLOS ARISTU OLLERO	D ^a JOSEFA CUARESMA RODRIGUEZ
D ^a CARMEN ARAUJO GOMEZ	D. JUAN ANTONIO SÁNCHEZ CASTELLÓN
D ^a M ^a DE LOS ANGELES LOPEZ DELGADO	D ^a M ^a JOSE WANCEULEN CASTUERA
D. JORGE CARLOS LEBRÓN SERENO	D. ALVARO GARCIA COCERO

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.5- Resolución N° 645 de 24 de octubre de 2020 del Área de Gobernación y Fiestas Mayores, para que se active el plan de emergencia municipal en su Nivel 1 y se adopten diversas medidas para evitar la propagación de la Covid-19.

“El pasado 15 de junio desde esta Tenencia de Alcaldía se dictó resolución por la que se desactivaba del Plan de Emergencias Municipal con efectos desde el día 21 de junio. Ese mismo día finalizó la situación de Estado de Alarma en el que se encontraba España desde el día 14 de marzo. Se entendía que se había llegado a la nueva normalidad tras un proceso de desescalada. Ello suponía la eliminación de gran parte de las restricciones sociales y económicas, pero se mantenía la vigilancia epidemiológica y la capacidad reforzada del sistema sanitario, cuyas competencias corresponden esencialmente a las Comunidades Autónomas.

En los últimos días se ha constatado en nuestra ciudad, y en otras zonas de nuestra Comunidad un incremento notable de casos confirmados por pruebas diagnósticas de infección activa. Así mientras que la tasa por cada cien mil habitantes el pasado día 5 de octubre era de 148,3, el día 22 esta tasa es de 370,8.

Como consecuencia de esta negativa evolución en los datos, la Junta de Andalucía por Orden de la Consejería de Salud y Familias de 14 de octubre resolvió la adopción de medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en localidades o parte de las mismas donde es necesario adoptar medidas que no conlleven restricción a la movilidad. En la misma Orden se delegaba en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o Territoriales competentes en materia de salud, la competencia para la adopción de dichas medidas. Esta Orden ha sido modificada con fecha 23 de octubre.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	7/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



También con fecha de 23 de octubre de 2020, la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, ha dictado resolución por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales en Sevilla, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19.

La adopción de estas medidas supone mayores esfuerzos de la ciudadanía y exige una colaboración por parte de todas las Administraciones Públicas que tienen como fin común la contención de la pandemia y la prevención de los riesgos derivados de la misma.

En este contexto, el Alcalde ha considerado necesario volver a activar el Plan de Emergencia Municipal en su nivel 1 y adoptar medidas para concretar su cumplimiento en el ámbito municipal o complementar las ya adoptadas adoptadas en el ámbito de la Comunidad.

Por lo expuesto, el Teniente de Alcalde de Gobernación y Fiestas Mayores considera necesario dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

1. *Activar el Plan de Emergencia Municipal de la Ciudad de Sevilla en su nivel 1.*

2. *Adoptar con carácter de urgencia las siguientes medidas:*

a. Las actividades o eventos culturales organizados o promovidos por el Ayuntamiento de Sevilla, o que se desarrollen en espacios de su propiedad, deberán finalizar en hora suficiente para garantizar la evacuación del recinto antes de las 22,00 horas de cada día. Esta decisión afecta a salas de exposiciones, bibliotecas, museos, a las visitas al Real Alcázar y a las guiadas al Ayuntamiento o a cualquier otro espacio municipal.

b. Los centros cívicos, museos, edificios administrativos, teatros, el Real Alcázar y demás edificios municipales no podrán superar el cincuenta por ciento del aforo de público permitido y deberán cerrar sus instalaciones antes de las 22:00 horas, a excepción de los servicios municipales que se prestan habitualmente con horario nocturno.

Para el cumplimiento de estas medidas se reforzarán los servicios de prevención y seguridad, se procederá, en caso necesario, a la sectorización del recinto, se señalará la dirección de los flujos de personas y aforos. En su caso se aprobarán aquellos programas de trabajo del personal municipal que garanticen el necesario refuerzo de los servicios municipales.

c. En todas las instalaciones deportivas municipales, en gestión directa e indirecta, y en las competiciones deportivas que promueve o impulsa el Ayuntamiento de Sevilla, no se superará el cincuenta por ciento del aforo máximo permitido de la instalación. La práctica deportiva no federada de contacto se limitará a grupos de un máximo de seis personas. Estos grupos podrán compartir una misma instalación deportiva con otros grupos iguales, siempre que quede

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12	
Observaciones		Página	8/163	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==			

garantizada, en todo momento y en todo caso, una distancia física entre ellos de al menos tres metros de distancia. Se trasladará esta decisión a las empresas adjudicatarias de los contratos que puedan ser afectadas por esta medida.

d. En la celebración de bodas en el salón Colón del Ayuntamiento de Sevilla el número máximo de participantes será de treinta y se garantizará que hay al menos una distancia entre ellas de, al menos, un metro y medio.

e. Los talleres de los Distritos deberán cumplir las condiciones de aforo del 50% del local en que se celebren y deberán garantizar todas las condiciones de seguridad previstas en la normativa vigente. En caso de que esto no sea posible se podrá contemplar su realización, parcial o totalmente, de manera telemática.

f. Las sesiones plenarias de las Juntas Municipales de Distrito se desarrollarán con estricto cumplimiento de las condiciones de aforo y de seguridad establecidas por la normativa vigente, pudiendo la Presidencia disponer su celebración telemática en los supuestos en que lo considere conveniente.

g. No se celebrará en la ciudad de Sevilla ningún Mercadillo de Comercio Ambulante.

h. Los parques y jardines de la ciudad permanecerán abiertos hasta las 21 horas, quedando prohibida en los mismos la organización de actividades de cualquier naturaleza.

i. Permanecerán cerradas las zonas de juegos infantiles que se encuentren en un recinto que pueda cerrarse. En otro caso, estas zonas de juego serán balizadas y señaladas con la idea de que no sean utilizadas por la población.

j. Por parte de los servicios municipales se podrán realizar aquellas contrataciones por el procedimiento de emergencia que se consideren imprescindibles para responder a la situación de pandemia. A tal efecto, los servicios municipales podrán consultar con carácter previo a la Secretaría General y la Intervención Municipal la realización de cualquier contrato de emergencia y el procedimiento para la elección de las empresas contratadas. Secretaría General e Intervención deberán responder a las consultas efectuadas de manera preferente al resto de asuntos.

k. Continuarán vigentes las medidas organizativas y criterios para la aplicación temporal de la prestación de servicios en régimen de trabajo no presencial contenidos en la Resolución 5771 de la Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital de fecha 22 de septiembre de 2020.

3. La información del Ayuntamiento de Sevilla sobre cualquier aspecto del estado de emergencia recogido en esta resolución será proporcionada exclusivamente a través del Alcalde de la ciudad, del Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores, la Dirección General de Comunicación del Ayuntamiento de Sevilla o a través de los siguientes canales:

a. Red social Twitter: @EmergenciasSev <https://twitter.com/EmergenciasSev>

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12	
Observaciones		Página	9/163	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==			

- b. Red social Facebook: @EmergenciasSevilla
<https://www.facebook.com/EmergenciasSevilla/>
- c. Red Social Instagram: @EmergenciasSevilla
<https://www.instagram.com/emergenciassevillla>
- d. Canal en Telegram: @EmergenciasSevilla <https://t.me/EmergenciasSevilla>
- e. Twitter Ayuntamiento de Sevilla
 @ayto_sevilla
https://twitter.com/ayto_sevilla
- f. Facebook: Ayuntamiento de Sevilla
 @AyuntamientodeSevilla
<https://www.facebook.com/AyuntamientodeSevilla/>
- g. Instagram Ayuntamiento de Sevilla
 @ayto_sevilla
https://www.instagram.com/ayto_sevilla/
- h. Telegram
<https://t.me/ayuntamientodesevilla>
- i. <https://www.sevilla.org/actualidad/coronavirus-covid19/coronavirus-covid-19>
- j. newsletter
<https://www.sevilla.org/actualidad/sevilla-hoy/suscripcion>

4. Estas medidas serán de aplicación desde las 00:00 horas del día 25 de octubre de 2020, por un período de 14 días naturales, pudiendo prorrogarse o modificarse en caso de que se estimara necesario.

5. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno y a los Portavoces de los Grupos Políticos.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.6.- Resolución Nº 689 de 30 de octubre de 2020 del Área de Gobernación y Fiestas Mayores, relativa a la adaptación de la actividad municipal al Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía y a la Orden, ambas de 29 de octubre de 2020, para la adopción de medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la Covid-19.

“El pasado 24 de octubre, el Ayuntamiento de Sevilla, a través de esta Delegación, dictó resolución para la adaptación de las medidas temporales y excepcionales acordadas por la Junta de Andalucía para la contención de la COVID-19, al ámbito municipal. Al día siguiente, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se volvía a declarar el estado de Alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2. El Estado de Alarma va a prolongarse, en principio, hasta los primeros días del mes de mayo de 2021.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ha publicado el día 29 de octubre de 2020 Decreto de la Presidencia 8/2020, de 29 de octubre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	10/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2. En este Decreto se establecen restricciones de movilidad y se limita la entrada y salida de los municipios comprendidos en los determinados ámbitos territoriales y distritos sanitarios, entre los que se encuentra toda la provincia de Sevilla. En el apartado 3 del artículo 3 se establece que a la entrada en vigor de la orden en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía se aplicará el nivel de alerta sanitaria 4. Por parte de las autoridades de la Comunidad Autónoma se ha manifestado ya que toda la provincia de Sevilla va a mantenerse en este nivel de alerta de acuerdo con los parámetros utilizados.

Con fecha 30 de octubre se ha publicado la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19. En la misma se establecen distintos niveles de alerta sanitaria definidos por un proceso de evaluación del riesgo en base a un conjunto de indicadores epidemiológicos y de capacidad asistencial y de salud pública. Concretamente se definen cuatro niveles en los que puede situarse un territorio tras la evaluación de riesgo, siendo el nivel cuatro el de mayor riesgo. Es en este nivel donde hay que situar en la actualidad a nuestra ciudad.

La Orden de 29 de octubre de 2020 deja sin efecto a su entrada en vigor a la Orden de 14 de octubre, modificada por la 23 de octubre, que sirvieron de base a las dictadas en la resolución del Ayuntamiento de Sevilla. De acuerdo con ello, se hace necesario nueva resolución que se adecue a la situación actual.

Por lo expuesto, el Teniente de Alcalde de Gobernación y Fiestas Mayores considera necesario dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

1. El Cuerpo de la Policía Local de Sevilla realizará funciones de vigilancia, inspección y control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa vigente en cada momento para la contención de la COVID-19. Para el cumplimiento de estas funciones, los órganos competentes aprobarán los planes de trabajo necesarios, incluso la aprobación de la realización de horas fuera de la jornada habitual, en el supuesto de que ello resultara necesario.

2. Los servicios de transporte urbano de viajeros que presta TUSSAM tendrán los niveles de ocupación que en cada momento sean de aplicación a los transportes públicos de viajeros de ámbito metropolitano en los que existan plataformas habilitadas para el transporte de viajeros de pie, de acuerdo a lo establecido en la Orden de 29 de octubre de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19.

Será obligatorio el uso de mascarillas en el interior de los autobuses para todas las personas de seis años en adelante, incluido el conductor, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros, con las excepciones contempladas en el art 6.2 de Real Decreto Ley 21/2020 de 9 de junio.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	11/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



Las medidas sobre transporte aprobadas se comunicarán inmediatamente a la gerencia de TUSAM, a fin de que dé cumplimiento a la misma adoptando las medidas que resulten precisas al efecto. También serán comunicadas a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

3. Se garantizarán las condiciones para que la participación en funerales o comitivas para el enterramiento o cremación de personas fallecidas pueda limitarse a un máximo de quince personas, entre familiares y allegados, además, en su caso, de la persona oficiante de la ceremonia.

4. En la celebración de bodas en el salón Colón del Ayuntamiento de Sevilla el número máximo de participantes será de treinta y se garantizará que hay una distancia entre ellas de, al menos, un metro y medio.

5. Se garantizará en todas las instalaciones deportivas municipales, en gestión directa e indirecta, y en las competiciones deportivas que promueve o impulsa el Ayuntamiento de Sevilla el cumplimiento de límite del aforo para la práctica físico-deportiva que en cada momento se establezca según lo dispuesto en la Orden de 29 de octubre, siendo en este momento del 40%.

En las instalaciones deportivas municipales se delimitarán claramente los espacios destinados a la práctica deportiva y los destinados a ambigú u otros usos, con la finalidad de poder aplicar de manera independiente la normativa correspondiente a cada espacio.

En los eventos deportivos, entrenamientos y competiciones, no habrá espectadores en las zonas deportivas de la instalación. El límite horario para el desarrollo de las actividades y eventos deportivos será las 22:30horas.

Se trasladará esta decisión a las empresas adjudicatarias de los contratos que puedan ser afectadas por esta medida.

6. Las actividades o eventos culturales organizados o promovidos por el Ayuntamiento de Sevilla, o que se desarrollen en espacios de su propiedad, deberán finalizar en hora suficiente para garantizar la evacuación del recinto antes de las 22,30 horas de cada día. Esta decisión afecta a salas de exposiciones, bibliotecas, museos, a las visitas al Real Alcázar y a las guiadas al Ayuntamiento o a cualquier otro espacio municipal.

7. El Archivo municipal, las Bibliotecas, el Real Alcázar, el Museo Bellver y demás salas expositivas y monumentos municipales no podrán superar en cada momento lo dispuesto en la Orden de 29 de octubre respecto al aforo, siendo el máximo posible en este momento del 65% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos.

Las visitas de grupos no podrán superar las 10 personas, incluido el monitor o guía.

8. Los teatros municipales no podrán superar el 40% del aforo permitido, con un límite máximo de 200 personas. Deberán desarrollar su actividad contando con butacas preasignadas, salvo que ello no fuera posible, y siempre en condiciones que permitan

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12	
Observaciones		Página	12/163	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==			

guardar la distancia de un metro y medio. Podrá realizarse agrupamiento de espectadores cuando se trate de unidades familiares o de convivencia, así como para las personas que precisen acompañante. En el caso de palcos se podrán agrupar las personas adaptándose a la capacidad de los mismos y respetando, en cualquier caso, la distancia de seguridad con los palcos colindantes.

Los ambigús que hubiera en el interior de los teatros deberán cumplir las medidas de hostelería.

9. En el caso de otros recintos, locales y establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas distintos de los previstos en el párrafo anterior, podrán desarrollar su actividad siempre que el público permanezca sentado, y que no se supere el aforo permitido.

10. Los parques y jardines de la ciudad permanecerán abiertos hasta las 21 horas, respetando el aforo máximo estimado de una persona por cada cuatro metros cuadrados de espacio computable de superficie del recinto. Las actividades de animación, o grupales aeróbicas deberán diseñarse y planificarse con un aforo máximo de 6 personas. Se procederá diariamente a la limpieza y desinfección de equipamientos.

11. Permanecerán cerradas las zonas de juegos infantiles que se encuentren en un recinto que pueda cerrarse. En otro caso, estas zonas de juego serán balizadas y señaladas con la idea de que no sean utilizadas por la población.

12. Los talleres de los Distritos deberán cumplir las condiciones de aforo del local en que se celebren y deberán garantizar todas las condiciones de seguridad previstas en la normativa vigente. En caso de que esto no sea posible se podrá contemplar su realización, parcial o totalmente, de manera telemática.

13. Las sesiones plenarias de las Juntas Municipales de Distrito se desarrollarán con estricto cumplimiento de las condiciones de aforo y de seguridad establecidas por la normativa vigente, pudiendo la Presidencia disponer su celebración telemática en los supuestos en que lo considere conveniente.

14. Podrán celebrarse mercadillos al aire libre siempre que exista una distancia de, al menos, un metro y medio entre puestos, y la ocupación del recinto no supere el 50% del aforo autorizado.

15. Por parte de los servicios municipales se podrán realizar aquellas contrataciones por el procedimiento de emergencia que se consideren imprescindibles para responder a la situación de pandemia. A tal efecto, los servicios municipales podrán consultar con carácter previo a la Secretaría General y la Intervención Municipal la realización de cualquier contrato de emergencia y el procedimiento para la elección de las empresas contratadas. Secretaría General e Intervención deberán responder a las consultas efectuadas de manera preferente al resto de asuntos.

16. Se suspenden los plazos para la presentación de solicitudes de las casetas de Feria de Sevilla previstos en el artículo 22 de la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril de Sevilla. Asimismo queda suspendida la presentación de solicitudes para la adjudicación de lotes de asentamiento de atracciones y actividades de la Feria de abril del año 2021.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	13/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



17. Las personas titulares de las Direcciones y Coordinaciones Generales podrán adoptar todas aquellas medidas organizativas que estimen adecuadas con la finalidad de garantizar la efectiva prestación del servicio y mitigar los contagios de la COVID-19. Para ello podrán establecerse grupos de personal que no tengan relación alguna entre ellos, bien porque ejerzan su trabajo en espacios totalmente diferenciados o bien porque desempeñan la jornada laboral en horarios, días o semanas diferenciados. Para conseguir esta finalidad se podrá permitir el trabajo no presencial hasta un máximo del 50% de la jornada en aquellos puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados de manera telemática. Las relaciones de medidas adoptadas y de puestos de trabajo que se desempeñen parcialmente de manera telemática deberán ser comunicadas, para su aprobación, a la Dirección General de Recursos Humanos.

En ningún caso podrán desempeñar el puesto de trabajo de manera no presencial las personas titulares de las Coordinaciones Generales, de las Direcciones Generales y las Jefaturas de Servicio, y de Sección de los Distritos.

18. Se garantiza la prestación de los servicios esenciales, es decir los que sean necesarios para el mantenimiento de las funciones sociales básicas, la salud, la seguridad, el bienestar social y económico de los ciudadanos, o el eficaz funcionamiento del Ayuntamiento. La eficaz prestación de estos servicios tendrá prioridad sobre cualquier otro derecho o facultad que se recoja en esta resolución:

Concretamente se entenderán como servicios esenciales los siguientes:

a. Transporte urbano de viajeros en autobús en los términos establecidos en Resolución de este Teniente de Alcalde con fecha 22 de marzo de 2020 y las que, en lo sucesivo, puedan modificarla.

b. Policía Local, bajo las órdenes directas del Ministro del Interior, a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en cuanto sea necesario para la protección de personas, bienes y lugares.

c. Protección civil, prevención y extinción de incendios.

d. Servicios de tráfico y seguridad vial.

e. Servicios informáticos esenciales que resulten imprescindibles para la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el funcionamiento del trabajo no presencial de los empleados públicos.

f. Personas trabajadoras en los Centros Integrales de Atención a la Mujer.

g. Empleados que presten servicios en el ámbito de la salud pública, así como aquellos otros relacionados directa o indirectamente con la gestión de la emergencia sanitaria.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	14/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



h. Evaluación, información y medidas de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

i. Cementerio municipal.

j. Mantenimiento y Limpieza de Edificios.

k. Registro General y Registros Auxiliares.

l. Vigilancia y seguridad de edificios.

m. Limpieza viaria, recogida, gestión y tratamiento de residuos de residuos sólidos urbanos, peligrosos y no peligrosos.

n. Abastecimiento de agua potable a domicilio, depuración, evacuación, tratamiento y descontaminación de aguas residuales. Solo seguirán ejecutándose las obras de EMASESA que sean estrictamente necesarias para el mantenimiento de estos servicios.

o. Vivienda.

p. Conservación de viario.

q. Alumbrado público.

r. Inspecciones y disciplina urbanísticas para supuestos que puedan suponer peligro para personas o bienes.

s. Sección de Higiene Pública (Centro Municipal Zoosanitario) del Servicio del Laboratorio Municipal. Entre otras se encargarán de las labores de protección, atención veterinaria, cuidado y manutención de los animales y vigilancias de zoonosis, acometer un Plan de desinfecciones de los edificios municipales del Ayuntamiento en caso de detectarse casos sospechosos o positivos a COVID-19, realizar control de otros organismos nocivos de incidencia sanitaria y acopiar y distribuir los equipos de protección individual y otros materiales profilácticos en relación con la protección frente a los riesgos derivados del coronavirus SARS-CoV-2, que provoca la COVID-19, para los empleados municipales del Ayuntamiento. Para ello, los órganos competentes aprobarán los planes de trabajo necesarios, incluso la aprobación de la realización de horas fuera de la jornada habitual, en el supuesto de que ello resultara necesario.

t. Servicios imprescindibles, para garantizar el funcionamiento básico de los servicios públicos. Tendrán esta consideración los servicios de contratación, y las actuaciones necesarias para la autorización y disposición de gastos y el reconocimiento y pago de obligaciones y el pago de la nómina.

u. Servicios de Secretaría General, Intervención y Tesorería.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12	
Observaciones		Página	15/163	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==			

v. *La actividad sindical en el Ayuntamiento. Las trabajadoras y trabajadores liberados o con horas sindicales podrán solicitar incorporarse a su puesto de trabajo para reforzar la actividad municipal en la lucha contra la pandemia.*

w. *Conservación y mantenimiento de zonas verdes, parques, y viario público con especial atención al riego, el desbroce, la limpieza, la vigilancia y la seguridad, y todos aquellos trabajos que sean necesarios para garantizar el no deterioro de estos espacios públicos.*

x. *Parque Móvil para el transporte de bienes o personas, así como para la reparación de vehículos relacionados con la prestación de cualquier servicio esencial.*

y. *Servicios de abastecimiento a través de Mercasevilla y resto de mercados públicos.*

z. *Gabinete de Comunicación.*

Asimismo tendrán esta consideración aquellos que así se determinen por las Coordinaciones Generales, los Directores Generales, o acordados por los gerentes de empresas y organismos municipales, sin perjuicio de que puedan modificarse, ampliarse o reducirse en el futuro como consecuencia de nuevas necesidades detectadas o con arreglo a las disposiciones dictadas por las autoridades competentes en la materia.

19. Estas medidas serán de aplicación desde el momento de la firma de la presente resolución, y mientras dure el nivel de alerta sanitaria 4 en la ciudad de Sevilla, salvo en lo referente a los servicios de transporte urbano que mantendrán su vigencia hasta su expresa derogación o modificación.

20. Se deja sin efecto la resolución de Alcaldía número 645 de 24 de octubre en todo aquello en lo que se oponga a la presente resolución.

21. De la presente resolución se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local, al Pleno y a los Portavoces de los Grupos Políticos.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.7.- Resolución N° 690 de 1 de noviembre de 2020 del Área de Gobernación y Fiestas Mayores, por la que se rectifica la Resolución N° 689 de 30 de octubre de 2020 relativa a las medidas para la contención de la Covid-19.

“Advertido error en mi resolución de 30 de octubre sobre medidas para la contención de la COVID-19, resulta necesario su rectificación.

Por lo expuesto, el Teniente de Alcalde de Gobernación y Fiestas Mayores considera necesario dictar la siguiente

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	16/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



RESOLUCIÓN

ÚNICO. Rectificar la letra “n” del apartado 18 de la resolución de 30 de octubre sobre medidas para la contención de la COVID-19, en el sentido que se indica:

Donde dice:

“n. Abastecimiento de agua potable a domicilio, depuración, evacuación, tratamiento y descontaminación de aguas residuales. Solo seguirán ejecutándose las obras de EMASESA que sean estrictamente necesarias para el mantenimiento de estos servicios.”

Debe decir:

“n. Abastecimiento de agua potable a domicilio, depuración, evacuación, tratamiento y descontaminación de aguas residuales.””

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.8.- Resolución Nº 729 de 10 de noviembre de 2020 del Área de Gobernación y Fiestas Mayores, relativa a la ampliación de medidas restrictivas de movilidad y actividad en el Estado de Alarma para la contención de la Covid-19.

“El 30 de octubre, el Ayuntamiento de Sevilla, a través de esta Delegación, dictó resolución número 689 para adaptar la actividad municipal al Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 29 de octubre y a la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19.

Estas medidas restrictivas de la movilidad y de la actividad se aprobaron en el marco del estado de alarma declarado por el Gobierno de España y que ha sido prorrogado por el Congreso de los Diputados hasta el día 9 de mayo de 2021.

El marco normativo se ha modificado en los últimos días.

De una parte, a través de Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía se ha extendido el horario nocturno de restricción de la movilidad, que a partir de ahora se aplicará en la franja horaria que transcurre desde las 22:00 horas hasta las 7:00 horas (en el anterior Decreto esta franja iba de las 23:00 horas a las 6:00 horas). De otra parte, continúa vigente la limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados, a seis personas, salvo que se trate de convivientes.

Además, se ha publicado en BOJA la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 8 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19. Esta Orden modifica la anterior, entre otras cosas, en

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	17/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==		



materia de prácticas deportivas, aforos de cines y teatros, de parques, jardines, parques infantiles y áreas recreativas urbanas o en materia de gestión de residuos.

Por último, en el ámbito que nos ocupa, también la Consejería de Salud y Familias ha publicado la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del

COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En ella se establecen grados 1 y 2 en el nivel de alerta 4. La ciudad de Sevilla se encuentra en el grado 1 de este nivel de alerta, que está asociado al establecimiento de una limitación horaria que, en principio afecta a “todas las actividades, servicios o establecimientos” recogidos en Orden de 29 de octubre de 2020. Se excepcionan de la limitación horaria una serie de actividades, servicios o establecimientos que no están recogidos en la Orden de 29 de octubre, por lo que se hace complicado una interpretación de la norma.

Respecto a las medidas de salud pública relacionadas con la oferta de servicios de transporte regular de uso general de competencia autonómica, el artículo 7 de la Orden de 8 de noviembre de 2020, la supresión de los servicios pasada una hora de la establecida como hora límite de circulación de personas en horario nocturno, es decir, en la actualidad, las 23 h. TUSSAM, al margen de las líneas diurnas, dispone para la prestación de su servicio de 10 líneas de servicio nocturno con horarios de funcionamiento desde las 24:00 horas hasta 3:00 horas. En consonancia con la limitación de circulación de personas en horario nocturno, así como con la regulación recogida en la Orden de 8 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud y Familias para los transportes de competencia autonómica, se considera apropiado suprimir el servicio de líneas nocturnas que presta TUSSAM.

Por todo ello, es necesario adecuar la resolución de 30 de octubre a las nuevas normas de la Comunidad Autónoma, para lo que se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Se suprime el servicio de líneas nocturnas gestionado por TUSSAM. Esta medida se comunicará a la empresa TUSSAM, a fin de que dé cumplimiento a la misma, adoptando las medidas que resulten precisas al efecto. Asimismo, se comunicará a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Las actividades o eventos culturales organizados o promovidos por el Ayuntamiento de Sevilla, o que se desarrollen en espacios de su propiedad, en ambos casos con público, deberán finalizar en hora suficiente para garantizar la evacuación del recinto antes de las 18,00 horas de cada día. Con posterioridad a esta hora podrán desarrollarse tareas de desmontaje, limpieza, desinfección y cualquier otra que pueda realizarse sin la presencia de público.

3. Los teatros municipales no podrán superar el 50% del aforo permitido. En el supuesto de que este aforo suponga la concurrencia de más de 200 personas en espacios cerrados o de 300 al aire libre, deberá remitirse con antelación suficiente a la autoridad sanitaria competente documento en el que se recojan las características del evento con el objeto de que pueda realizarse una evaluación del riesgo con el objeto de

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	18/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==		



obtener autorización del acto conforme a lo previsto en el documento “Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España”, acordado en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, o normativa posterior.

4. Se reforzarán las tareas habituales de limpieza y desinfección de equipamientos de parques y jardines de la Ciudad.

5. Se potenciará el desarrollo de los talleres municipales de los Distritos por medios telemáticos. Los Talleres de manera presencial deberán finalizar antes de las 15:00 horas.

6. Las sesiones de las Juntas Municipales de los Distritos se desarrollarán preferentemente de manera telemática.

7. Los Centros Cívicos y las bibliotecas situadas en los mismos, permanecerán cerrados al público a partir de las 15 horas de cada día.

Las bibliotecas no ubicadas en Centros Cívicos deberán cerrar al público antes de las 18 horas.

8. Los Distritos Municipales, el Registro Central y los registros Auxiliares permanecerán abiertos en su horario habitual.

9. Las bodas en el Salón Colón deberán finalizar antes de las 18:00 horas.

10. Permanecerán abiertos hasta las 21:30 horas Los centros deportivos para la realización de actividad física al aire libre para el deporte no federado, siempre que no se trate de deportes de contacto y para deportistas desde los 16 años.

Asimismo, se permitirá la práctica del deporte federado, rigiéndose por sus protocolos respectivos, en espacios deportivos cubiertos y al aire libre en categoría de edad desde los 16 años hasta la categoría absoluta.

Se trasladará esta decisión a las empresas adjudicatarias de los contratos que puedan ser afectadas por esta medida.

11. En cualquier caso, las actividades desarrolladas en instalaciones deportivas municipales deberán realizarse de conformidad a lo previsto en la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 8 de noviembre de 2020 en relación con el deporte de competición no federado en los entrenamientos, las prácticas físico-deportivas de deporte de ocio y las clases grupales de baile.

12. Quedan excepcionadas de la limitación horaria hasta las 18 horas las actividades desarrolladas por las empleadas y empleados públicos y la de reparto de comida a domicilio.

13. Las medidas contenidas en la presente resolución serán de aplicación desde el momento de su firma, y mientras dure el grado 1 del nivel 4 de alerta sanitaria en la

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	19/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



ciudad de Sevilla, salvo en lo referente a los servicios de transporte urbano que mantendrán su vigencia hasta su expresa derogación o modificación.

14. La resolución número 689 de 30 de octubre, de adaptación de la actividad municipal al Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 29 de octubre y a la Orden de 29 de octubre de 2020, mantiene su vigencia en todo aquello que no contradiga a esta resolución o a la normativa autonómica o estatal.

15. De la presente resolución se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local, al Pleno y a los Portavoces de los Grupos Políticos.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.9.- Resolución Nº 678 de 30 de octubre de 2020 del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa a nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa, a propuesta del Grupo Municipal de Partido Popular.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D. Rafael Morello López, en sustitución de D. Ernesto Muñoz Álvarez.</i>

“ El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.10.- Resolución Nº 672 de 29 de octubre de 2020 del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa a nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Sur, a propuesta del Grupo Municipal de Vox.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:27:56 21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	20/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO SUR	
GRUPO POLÍTICO	GRUPO MUNICIPAL VOX
SUPLENTE	D. Carlos González Puig, en sustitución de D. Manuel Delgado Mejías.

“

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.11.- Resolución Nº 673 de 29 de octubre de 2020 del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa a nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, a propuesta del Grupo Municipal de Vox.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante titular y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	21/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>GRUPO MUNICIPAL VOX</i>
<i>TITULAR</i>	<i>D. Manuel Zapata Ygüeravide, en sustitución de D. Joaquín Domínguez Buendía.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.12.- Resolución N° 674 de 29 de octubre de 2020 del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa a nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, a propuesta del Grupo Municipal de Vox.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>GRUPO MUNICIPAL VOX</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D^a Inmaculada Rodríguez Jiménez, en sustitución de D. Manuel Zapata Ygüeravide.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.13.- Resolución N° 734 de 11 de noviembre de 2020 del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa a nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, a propuesta de la Asociación de Vecinos “Bermejales 2000”.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	22/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante titular y del informe del Distrito Bellavista-La Palmera indicando que dicha persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 de citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA	
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE VECINOS “BERMEJALES 2000”
TITULAR	D. Álvaro Gotor Ventura, en sustitución de D.ª Concepción Rivas Henares.

“ El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.14.- Resolución Nº 735 de 11 de noviembre de 2020 del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa a nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, a propuesta de la Asociación de Vecinos “Bermejales 2000”.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante suplente y del informe del Distrito Bellavista-La Palmera indicando que dicha persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 de citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	23/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA</i>	
<i>ENTIDAD</i>	<i>ASOCIACIÓN DE VECINOS "BERMEJALES 2000"</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D^a Concepción Rivas Henares, en sustitución de D^a María Jesús Fernández Megías.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.15.- Resolución N° 661 de 28 de octubre de 2020 del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa a nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, a propuesta de la Asociación Voceando Por Ti Sevilla.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante titular y del informe del Distrito Los Remedios indicando que dicha persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 de citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO LOS REMEDIOS</i>	
<i>ENTIDAD</i>	<i>ASOCIACIÓN VOCEANDO POR TI SEVILLA</i>
<i>TITULAR</i>	<i>D. José Antonio Rodríguez Hervella, en sustitución de D. Francisco Javier Moreno Cassy.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.16.- Resolución N° 730 de 11 de noviembre de 2020 del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa a nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, a propuesta del Grupo Municipal Vox.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	24/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante titular y del informe del Distrito Los Remedios indicando que dicha persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 de citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO LOS REMEDIOS	
GRUPO POLÍTICO	GRUPO MUNICIPAL VOX
TITULAR	D. Francisco Javier Moreno Cassy, en sustitución de D ^a Rosario Quintana Rabelo.

“

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.17.- Resolución N° 731 de 11 de noviembre de 2020 del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa a nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, a propuesta del Grupo Municipal Vox.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante titular y del informe del Distrito Los Remedios indicando que dicha persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 de citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde,

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	25/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO LOS REMEDIOS	
GRUPO POLÍTICO	GRUPO MUNICIPAL VOX
TITULAR	D ^a Adonis García Núñez, en sustitución de D ^a M ^a Luisa González-Meneses Calvo.

“

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.18.- Resolución N° 732 de 11 de noviembre de 2020 del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa a nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, a propuesta del Grupo Municipal Vox.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante suplente y del informe del Distrito Los Remedios indicando que dicha persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 de citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO LOS REMEDIOS	
GRUPO POLÍTICO	GRUPO MUNICIPAL VOX
SUPLENTE	D ^a Sandra Palma Chacón, en sustitución de D. Juan Rodríguez-Sañudo Pérez.

“

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.19.- Resolución N° 733 de 11 de noviembre de 2020 del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa a nombramiento de

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	26/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, a propuesta del Grupo Municipal Vox.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por la entidad abajo indicada, en el que solicita el cambio en el representante suplente y del informe del Distrito Los Remedios indicando que dicha persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 de citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO LOS REMEDIOS	
GRUPO POLÍTICO	GRUPO MUNICIPAL VOX
SUPLENTE	D. Juan Rodríguez-Sañudo Pérez, en sustitución de D ^a Adonis García Núñez.

“

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.20.- Resolución N° 679 de 30 de octubre de 2020 del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa a nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante titular y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	27/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO CASCO ANTIGUO</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR</i>
<i>TITULAR</i>	<i>D. Alberto Martínez Pérez, en sustitución de D^a María Julia Alcalde Pecero.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.21.- Resolución N° 726 de 9 de noviembre de 2020 del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa a nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, a propuesta del Grupo Municipal Vox.

“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el Grupo Político Municipal abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante suplente y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

<i>DISTRITO CASCO ANTIGUO</i>	
<i>GRUPO POLÍTICO</i>	<i>GRUPO MUNICIPAL VOX</i>
<i>SUPLENTE</i>	<i>D^a Eloísa María Torres Moreno, en sustitución de D. José Antonio Rodríguez Hervella.</i>

“

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.22.- Resolución N° 740 de 13 de noviembre de 2020 del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa a nombramiento de representante titular en la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	28/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



“Como consecuencia de la renovación de la Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones municipales y, concluido el proceso de elección de las vocalías correspondiente a las entidades ciudadanas en las categorías contempladas en el precitado texto reglamentario y designados los representantes de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con los términos señalados en los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito se procedió al nombramiento de los mismos, mediante Resolución de Alcaldía número 111 de fecha 18 de febrero de 2020.

A la vista del escrito presentado por el grupo político abajo indicado, en el que solicita el cambio en el representante titular y habiéndose comprobado que la citada persona cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del citado Reglamento, y de conformidad con el artículo 18.1.j) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, la Teniente de Alcalde, Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como representante titular, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona que a continuación se señala:

DISTRITO CERRO-AMATE	
GRUPO POLÍTICO	GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR
TITULAR	D. Manuel Alejandro Alés Aragón, en sustitución de D ^a Ana Romero Toledano.

“

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.23.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2020 del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, en el que se aprueba Adenda al Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección general de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

“A la vista de las actuaciones contenidas en el expediente instruido por la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social al objeto de aprobar la Adenda al Plan Estratégico de la esta misma Dirección General, relativa a la incorporación de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades financieras de economía social que desarrollen proyectos que faciliten el acceso a la financiación ajena mediante la concesión de ayudas reintegrables a la población desempleada con mayores dificultades de acceso a instrumentos de financiación tradicional, y de conformidad con artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 13 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161,14 de julio de 2005); constando informe emitido por el Servicios de Administración de Empleo, el Teniente de Alcalde Delegado de Área de Bienestar Social, Empleo y Planes de Transformación Social, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de Junio de 2019, propone la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	29/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Adenda al Plan Estratégico de Subvenciones la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.”

La Adenda al Plan a la que se hace referencia se incorpora como anexo, al final de la presente Acta.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Al objeto de proceder al abono de una obligación de pago efectivamente contraída por la Administración Municipal, a favor de la entidad Red de Ciudades Ariane, por los servicios de gestión del evento de lanzamiento del Ariane VA 247 de Sevilla en la Guayana Francesa, en concreto, la instalación del logotipo de la Ciudad de Sevilla en alta calidad en la parte superior del cohete Ariane 5, así como la realización de un video clip de la ciudad de Sevilla que se transmitió posteriormente en un acto público. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de Junio de 2020, aprobó inicialmente una modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito por importe de 1.500 € a favor de la aplicación presupuestaria 90301-92014-22799 del Servicio de Planificación y Coordinación de Programas, que se elevó a definitiva tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) el 31 de Julio de 2020.

Vista la factura debidamente conformada de fecha 4/12/2019, el informe de la Jefa del Servicio de Planificación y Coordinación de Programas de fecha 26/05/2020, y siendo fiscalizada por la Intervención General el 4/11/2020, de conformidad con las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía 507 de 19 de junio de 2019, el Coordinador General de Alcaldía que suscribe propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto de 1.500 € y reconocer la obligación, correspondiente al importe del servicio de gestión del evento de lanzamiento del Ariane VA 247 de Sevilla en la Guayana Francesa, en concreto, la instalación del logotipo de la Ciudad de Sevilla en alta calidad en la parte superior del cohete Ariane 5, así como la realización de un video clip de la ciudad de Sevilla que se transmitió posteriormente en un acto público, realizado por la Comunidad de Ciudades Ariane, con cargo a la aplicación presupuestaria 90301-92014-22799, conforme a lo establecido en la Base 20ª de las de ejecución presupuestaria del año 2020, en los términos establecidos en el Real Decreto

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	30/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



500/1990, de 20 de abril.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

2.2.- Aprobar nominación de vías en diversos distritos municipales.

“Por el Área de Alcaldía se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la siguiente nominación de vías en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los expedientes:

CASCO ANTIGUO

MARQUES DE VEGA INCLAN, PLAZUELA DEL: Rincón de Fabiola en la intersección con Ximénez de Enciso. Según plano incorporado al Expte.:271/20 ADE 16/20.

SUR

DIRECTORA ESPERANZA VELEZ, GLORIETA: Frente al Centro Cívico El Esqueleto, en la confluencia de las calles Padre José Sebastián Bandarán y Luís Ortíz Muñoz. Según

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	31/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==		



plano incorporado al Expte.: 455/19 ADE 40/19.

ESTE

SOL Y LUNA, PARQUE: Entre las calles Poeta Juan Pachón García y Francisco. Según plano incorporado al Expte.: 362/20 ADE 17/20.

BELLAVISTA-LA PALMERA

CORONEL DOCTOR MUÑOZ CARIÑANOS, GLORIETA: En la confluencia de Avenida de Jerez con calle Iguazú. Según plano incorporado al Expte.: 372/20 ADE 14/20. Se elimina en Distrito Casco Antiguo la nomenclatura PASAJE CORONEL MÉDICO MUÑOZ CARIÑANOS quedando incorporado el tramo a la calle Jesús del Gran Poder.

DOCTOR RODRIGUEZ SACRISTAN, GLORIETA: En la confluencia de las calles Periodista Ramón Resa, Monzón y Simún. Según plano incorporado al: 422/20 ADE 18/20

SEGUNDO: *Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

2.3.- Aprobar, definitivamente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

“En su sesión del día 15 de octubre de 2020, el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente varias modificaciones presupuestarias en el Presupuesto Municipal mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, tramitados en el expediente n.º 97/2020 del Servicio de Gestión Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1, 170 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente ha estado expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 242, de fecha 17 de octubre de 2020.

Durante el mencionado plazo consta que se ha presentado en fecha 9-11-2020 una reclamación interpuesta por D.ª Juliana Sánchez Serrano.

Esta reclamación ha sido objeto de informe por la Jefatura del Servicio de Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	32/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



Consta asimismo informe emitido por la Intervención Municipal sobre la aprobación definitiva.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar, de conformidad con los informes de la Jefatura del Servicio de Gestión Presupuestaria y de la Intervención municipal, la reclamación presentada, aprobándose definitivamente la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, tramitada en el expediente n.º 97/2020.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	2.350.000,00
4	Transferencias corrientes.....	7.600.000,00
7	Transferencias de capital.....	250.000,00
8	Activos financieros.....	2.166.323,00
	Total suplementos de créditos.....	12.366.323,00

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	56.314,21
4	Transferencias corrientes.....	800.000,00
8	Activos financieros.....	2.500.000,00
	Total créditos extraordinarios.....	3.356.314,21

BAJAS POR ANULACIÓN

Cap.	Denominación	Importe €
1	Gastos de personal.....	5.500.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	3.266.158,78
4	Transferencias corrientes.....	2.431.888,00
6	Inversiones reales.....	4.524.590,43
	Total bajas por anulación.....	15.722.637,21

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	33/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.4.- Aceptar encomienda de gestión en materia de gestión Catastral.

“Remitida por la Gerencia regional de Catastro de Sevilla a esta Delegación propuesta de “Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos(Dirección General de Catastro) y el Ayuntamiento de Sevilla, en materia de Gestión Catastral” e instruido al efecto el correspondiente expediente; vistos los informes emitidos por el Sra, Gerente de la Agencia tributaria de Sevilla, por el Sr Secretario y por el Sr Interventor, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración Pública; la Teniente Alcalde que suscribe, delegada de Hacienda, de conformidad con lo previsto en el art.123 ap,1 k)que atribuyen al Pleno la competencia para “.....la aceptación de la delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones.....” propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente Acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO: *La aceptación de la encomienda de gestión derivada de la suscripción del “Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Catastro) y el Ayuntamiento de Sevilla en materia de gestión catastral”*

SEGUNDO: *La aprobación del texto del referido Convenio, que se incorpora como Anexo, para su posterior suscripción.”*

El Anexo al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL

En Madrid y, a..... de..... del año dos mil

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	34/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



De una parte:

D. Fernando de Aragón Amunárriz

Director General del Catastro, en virtud del Real Decreto 752/2016, de 30 de diciembre (BOE nº 316, de 31 de diciembre) en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 14 de junio de 2012 (BOE nº 148, de 21 de junio).

De otra parte:

D.

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN

PRIMERO. El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario, de conformidad con el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

SEGUNDO. El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, sin perjuicio de la aplicación de las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. El Ayuntamiento de Sevilla, en fecha....., solicitó a través de la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración, en sustitución del Convenio suscrito el 25 de julio de 2005, actualmente vigente, que se extingue con la firma del presente Convenio.

CUARTO. El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de....., en sesión celebrada el....., informó favorablemente la suscripción del presente

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	35/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==		



Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 63.2 del Real Decreto 417/2006.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía (en adelante Gerencia), y el Ayuntamiento de Sevilla (en adelante Ayuntamiento), para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico relativas a bienes inmuebles rústicos y urbanos que se formalicen en los modelos aprobados por Orden Ministerial, siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

También será objeto de dicha encomienda la tramitación de los expedientes de solicitudes de baja, previstos en el artículo 15 del mencionado texto legal.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos, salvo en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades establecidas en el artículo 14 a) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá advertir al interesado de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.
- b) Recepción de la solicitud de baja, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de estas solicitudes formuladas a instancia de los propios interesados, concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos.
- c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones encomendadas. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	36/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==		



- d) *Grabación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden jurídico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia. En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales objeto del presente apartado, así como los manuales operativos correspondientes.*
- e) *Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.*
- f) *El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración o solicitud, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.*

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, deberá cumplir las medidas de seguridad establecidas en el Documento de Seguridad de SIGECA aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 23 de junio de 2000 (BOE de fecha 27 de septiembre de 2000) o las medidas técnicas y organizativas que se aprueben en su desarrollo o sustitución.

- g) *Actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.*

TERCERA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, que se formalicen en los modelos aprobados por Orden Ministerial. Asimismo, asumirá la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones que se presenten mediante la correspondiente declaración.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	37/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==		



2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) *Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales objeto del presente Convenio.*
- b) *Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización, en su caso, de los oportunos trabajos de campo.*
- c) *Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones asumidas en el presente Convenio. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.*
- d) *Grabación de las modificaciones de los datos físicos, jurídicos y económicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden físico y económico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos físicos, jurídicos y económicos derivados de los expedientes, validación de la información, valoración provisional de los inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración definitiva de los mismos, tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones) y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.*
- e) *Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito.*
- f) *El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.*

La actualización cartográfica relativa a los expedientes tramitados, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento en línea de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12	
Observaciones		Página	38/163	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==			

formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

- g) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.

CUARTA. COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, el Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles originadas por los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, siempre y cuando dichos inmuebles estén íntegramente situados en el municipio incluido en el ámbito territorial del Convenio.

Dicha colaboración, que no tendrá carácter de exclusividad, se realizará en el marco de los planes de mantenimiento, regularización e inspección que lleve a cabo la Dirección General del Catastro.

Los criterios de planificación y actuaciones, métodos de detección de incidencias, sistemas de captura de documentación, medición y grabación de datos, formatos para su remisión, así como el control de calidad se realizarán de conformidad con los criterios dictados por la Dirección General del Catastro.

La base para llevar a cabo las actuaciones de colaboración previstas en la presente cláusula será el Mapa de Gestión, como herramienta de gestión de las necesidades de actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles y de visualización de las mismas sobre el parcelario catastral.

Este Mapa se pondrá a disposición del Ayuntamiento en el marco de los sistemas de información catastrales, de manera que refleje, de forma permanentemente actualizada, las incidencias detectadas y la información sobre las distintas fases de las actuaciones que se desarrollen sobre las mismas.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Detección de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	39/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



Inmobiliario.

- b) Incorporación de las discrepancias detectadas entre la descripción catastral de los inmuebles y la realidad en el Mapa de Gestión.*
- c) Actuaciones de obtención de información y documentación que deban llevarse a efecto en relación con las incidencias reflejadas en el Mapa.*
- d) Remisión a la Gerencia de la información y documentación obtenida sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, sea cual sea su origen, al objeto de la depuración del Mapa de Gestión.*

Esta remisión se realizará por medios telemáticos, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro, que permitirá la identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas y su localización en la cartografía catastral.

- e) Colaboración en el tratamiento de la información resultante de los apartados anteriores.*
- f) Colaboración, a efectos de su incorporación al Catastro, en el tratamiento de la información suministrada por los notarios, registradores de la propiedad y otras administraciones y entidades públicas, reflejada en el Mapa de Gestión, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro.*
- g) Preparación de los borradores de declaración y de los requerimientos previos a los interesados para que éstos confirmen dichos borradores, o bien comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral resulten necesarios, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación disponible es insuficiente. Todo ello de acuerdo con los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro. El Ayuntamiento informará a la Gerencia sobre los requerimientos no atendidos y los borradores no confirmados para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.*
- h) Tramitación de las comunicaciones del Ayuntamiento y entidades gestoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecidas en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en los términos y condiciones establecidos por la Dirección General del Catastro.*
- i) Grabación en la base de datos catastral de los datos obtenidos por cualquiera de las actuaciones anteriores. A tal efecto, el Ayuntamiento tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, con las funcionalidades que resulten necesarias para su actuación, debiéndose observar las instrucciones de identificación y autenticación del Sistema de Información de la Dirección General del Catastro.*

El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	40/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

- j) Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización de la descripción catastral en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.
- k) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.
- l) Colaboración en la investigación de la titularidad catastral de inmuebles incluidos íntegramente en el ámbito de aplicación del presente Convenio, siempre que para ello sea requerido por la Gerencia.

3.- El Ayuntamiento deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

4.- La Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar, para garantizar su compatibilidad con los Planes de Regularización e Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	41/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en el mantenimiento, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:

- *Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráfica y alfanumérica.*
- *Corrección de callejeros y números de policía.*
- *Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca.*
- *Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación.*
- *Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes.*

QUINTA. ACTUACIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COLABORACIÓN EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.

Siempre que sea requerido para ello por la Dirección General del Catastro, el Ayuntamiento se compromete a la puesta a disposición de los medios necesarios para llevar a cabo la atención al público a consecuencia de la tramitación de procedimientos que pudieran realizarse en el término municipal, cuando afecten a un significativo número de inmuebles del mismo.

Asimismo, el Ayuntamiento asume la atención, presencial o telefónica, del público que se dirija a ella con el fin de solicitar acceso a la información general sobre los procedimientos catastrales, tipo de actuaciones, plazos, efectos y cualquier otro extremo relacionado con el mantenimiento catastral.

Dicha colaboración se desarrollará en régimen de encomienda de gestión, bajo la dirección del personal de la Gerencia responsable.

El Ayuntamiento se compromete a solicitar el establecimiento y gestionar Puntos de Información Catastral (PIC) en el término municipal.

El régimen de funcionamiento y prestación de servicios de estos PIC será el establecido por la Dirección General del Catastro.

El Ayuntamiento se compromete a la recepción y registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, de alegaciones, solicitudes y recursos en materia catastral, ajenos al presente Convenio.

SEXTA. COLABORACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN.

1.- El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la notificación postal a los interesados de los borradores de declaración, requerimientos, audiencias y acuerdos de alteración catastral adoptados por la Gerencia, resultantes de la aplicación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta anteriores, en los términos establecidos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, acogiéndose al sistema de reparto “Correos SICER”.

2.- Asimismo, el Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la colaboración

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12	
Observaciones		Página	42/163	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==			

en el cien por cien de todas las actuaciones de notificación postal derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en los artículos 110 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de aplicación supletoria en la notificación de valores catastrales, acogiéndose al sistema de reparto “”Correos SICER.

El sistema de colaboración previsto en los apartados 1 y 2 anteriores no se aplicará al reparto de las comunicaciones de clave concertada, que serán efectuados por la Dirección General del Catastro.

La Gerencia asumirá, en todo momento, la dirección y el control de todo el proceso de distribución y frecuencia de entrega de las notificaciones derivadas de procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial.

SÉPTIMA. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Para el desarrollo de todos o alguno de los trabajos previstos en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta del presente Convenio, el Ayuntamiento podrá optar, alternativamente, por recabar el apoyo de la Dirección General del Catastro, asumiendo el Ayuntamiento su financiación directamente o a través de su correspondiente Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación, o bien realizarlos por sus propios medios.

OCTAVA. CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO.

El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias para la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la carta de servicios del Catastro. En especial, deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se pudieran presentar por los ciudadanos ante el Ayuntamiento con motivo de los compromisos asumidos en el presente Convenio, debiendo dar traslado de las mismas a la Gerencia a efectos informativos.

Asimismo, el Ayuntamiento adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública durante la vigencia del mismo.

NOVENA. PLAN DE OBJETIVOS Y DE ACTUACIONES DEL CATASTRO.

En virtud de lo establecido en el artículo 64.5 del Real Decreto 417/2006, la actuación del Ayuntamiento se ajustará a la programación del Plan de Objetivos y de Actuaciones de la Dirección General del Catastro.

DÉCIMA. ACTUACIONES FORMATIVAS.

La Gerencia se compromete a realizar aquellas actuaciones formativas que, en el marco de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, se consideren necesarias para que el Ayuntamiento pueda desempeñar las funciones previstas en el presente Convenio.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12	
Observaciones		Página	43/163	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==			

En todo caso, la Gerencia se compromete a realizar todas las actuaciones formativas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades en materia de información y atención al público previstas en la cláusula quinta del presente Convenio.

Asimismo, con carácter anual se llevarán a cabo unas jornadas de actualización normativa y unificación de criterios destinadas a los funcionarios o empleados públicos del Ayuntamiento responsables de la gestión del Convenio.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio, adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, al texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y al Real Decreto 417/2006.

El Ayuntamiento tendrá la consideración de “encargado del tratamiento” y el acceso a la información catastral de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este Convenio no supondrá “comunicación de datos”, a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 15/1999.

El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En todo caso, el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

- a) El Ayuntamiento deberá poner en conocimiento de la Gerencia la identidad de la empresa contratista adjudicataria de los trabajos y de los empleados de la misma que vayan a tener acceso a los datos catastrales protegidos, a efectos de su autorización previa.*
- b) En el tratamiento de los datos, el Ayuntamiento actuará conforme a las instrucciones de la Gerencia, responsable del fichero.*
- c) El Ayuntamiento adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.*
- d) El Ayuntamiento no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su*

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	44/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



conservación, a otras personas.

- e) *El Ayuntamiento está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del presente Convenio.*
- f) *La resolución del Convenio por alguna de las partes a que se refiere el Real Decreto 417/2006, supondrá la devolución a la Gerencia de todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal, en el plazo de 15 días desde que resulte efectiva la denuncia del Convenio.*
- g) *En el caso de que el Ayuntamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este Convenio o las obligaciones establecidas en el Real Decreto 417/2006, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.*

DUODÉCIMA. ACTUACIONES DE PROCEDIMIENTO.

1.- *El Ayuntamiento se atenderá, en el ejercicio de las funciones convenidas, a las normas técnicas que pudiera impartir la Dirección General del Catastro.*

En todo caso, cuando el Ayuntamiento decida contratar con alguna empresa especializada las actuaciones derivadas del presente Convenio, deberá utilizar los pliegos de prescripciones técnicas que, para los distintos trabajos catastrales, tenga establecidos la Dirección General del Catastro, y llevar a cabo controles periódicos de los trabajos realizados por estas empresas para garantizar un adecuado control de calidad. La omisión de dichos controles podrá suponer el rechazo de los trabajos que se pretendan entregar en la Gerencia en ejecución de este Convenio.

2.- *El Ayuntamiento podrá utilizar sus propios impresos para la formalización de las declaraciones catastrales, siempre que los mismos se ajusten a las condiciones, estructura y contenido de los modelos aprobados en la correspondiente Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública, cuya utilización requerirá autorización expresa de la Delegación de Economía y Hacienda.*

3.- *La Gerencia pondrá a disposición del Ayuntamiento, a través de su registro en las aplicaciones catastrales todas las declaraciones correspondientes a alteraciones catastrales objeto del presente Convenio que reciba, así como la documentación digitalizada que acompañe a las mismas.*

4.- *Con independencia del uso preferente de la Sede Electrónica del Catastro, la Gerencia remitirá gratuitamente al Ayuntamiento, cuando así lo solicite y como máximo con una periodicidad anual, la información catastral urbana del municipio en los formatos diseñados al efecto por la Dirección General del Catastro, que deberá ser utilizada para los fines del presente Convenio, sin perjuicio de su utilización, asimismo, para el ejercicio de sus competencias.*

5.- *El Ayuntamiento remitirá a la Gerencia en el plazo de 10 días todas las declaraciones o documentos que se refieran a otros tipos de alteraciones no contemplados en el objeto del presente Convenio y que se presenten en sus oficinas.*

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	45/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



6.- La comisión de seguimiento, vigilancia y control dará previamente su conformidad a los impresos que el Ayuntamiento utilice en los requerimientos o notificaciones relativos a las funciones pactadas en este documento, en los que deberá hacerse referencia expresa al Convenio en virtud del cual se ejercen las indicadas funciones.

7.- Tanto el Ayuntamiento como la Dirección General del Catastro adoptarán cuantas medidas estimen oportunas, encaminadas a poner en conocimiento del público el contenido del presente Convenio evitando en todo caso duplicidad de actuaciones o trámites innecesarios.

8.- En relación con las materias objeto del presente Convenio, la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento estarán recíprocamente obligados a admitir y remitir al órgano competente cuantos documentos presenten los administrados.

9.- El intercambio de información derivado del ejercicio de las facultades encomendadas en este Convenio se realizará utilizando medios electrónicos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro, que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. En todo caso, la información recibida por la Gerencia será objeto del oportuno control de validación, especialmente en aquellos que impliquen una modificación de la valoración catastral.

Igualmente, la mutua remisión entre el Ayuntamiento y la Gerencia de documentación que integre los expedientes objeto de este Convenio se realizará en formato electrónico, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

En el supuesto de que se modifiquen por la Dirección General del Catastro los formatos de intercambio de información o las Normas de Digitalización de Documentos, se establecerá un período transitorio para que la Entidad colaboradora pueda adaptarse a estos nuevos formatos, con el informe previo de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, órgano colegiado de naturaleza administrativa dependiente del citado Centro Directivo.

DECIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO.

1.- El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla dicho texto legal y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	46/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==		



Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

3.- La realización de las funciones objeto del Convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comportará contraprestación económica alguna por parte de la Dirección General del Catastro al Ayuntamiento, según establece el artículo 64.2 del Real Decreto 417/2006 y la disposición adicional décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por cuanto permiten mejorar la recaudación tributaria de las Entidades Locales que los suscriben.

Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, el Ayuntamiento deberá ejercer dichas funciones con estricto cumplimiento de los extremos expuestos en este documento.

DECIMOCUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

1.- Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control que, formada por tres miembros de cada parte, será presidida por el Gerente o el funcionario en quien delegue. Con independencia de las funciones concretas que le asignen las demás cláusulas de este Convenio, resolverá las cuestiones que se planteen en cuanto a su interpretación y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 417/2006, todo ello sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de llevar a cabo las actuaciones de comprobación que se estimen oportunas respecto del ejercicio de las facultades encomendadas. Asimismo podrá determinar la relación de expedientes y tareas propias del presente Convenio que hayan de ser asumidos puntual y transitoriamente por la Gerencia, siempre que las circunstancias lo aconsejen.

Especialmente, deberá emitir informe previo sobre las condiciones de la contratación que pueda realizar el Ayuntamiento con alguna empresa especializada, de conformidad con lo señalado en el apartado 1 de la cláusula duodécima. Igualmente, informará las distintas ofertas recibidas por aquél, con anterioridad a la adjudicación del contrato.

2.- La comisión de seguimiento, vigilancia y control deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la formalización del presente Convenio. Dicha comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, por propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros. En todo caso, esta comisión se reunirá ordinariamente una vez al año, con el fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas y de establecer las directrices e instrucciones que considere oportunas.

Esta comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOQUINTA. ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	47/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



1.- El presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto 417/2006, obligará a las partes desde el momento de su firma y extiende su vigencia inicial hasta el.....de..... de, prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos anuales, mientras no sea denunciado. El presente Convenio sustituye al anterior Convenio suscrito el 25 de julio de 2005, que queda resuelto.

2.- El cumplimiento de los objetivos contractuales establecidos en el presente Convenio podrá suspenderse, una vez sea eficaz y dentro del plazo de vigencia, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un periodo no superior a tres meses. El transcurso de este plazo sin que se produzca su funcionamiento, causará la resolución automática del mismo.

El Convenio podrá suspenderse, asimismo, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un plazo no superior a un año, cuando concurran circunstancias técnicas, presupuestarias o de cualquier otra índole que así lo justifiquen, según establece el artículo 66 del Real Decreto 417/2006.

3.- La denuncia del Convenio, según establece el artículo 67 del Real Decreto 417/2006, podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, transcurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional. No obstante, en el supuesto de que la otra parte manifestara su oposición a la denuncia, se abrirá un período de consultas durante veinte días naturales en el que la comisión de seguimiento, vigilancia y control procurará el acuerdo entre las partes. De no producirse este acuerdo, quedará extinguido el Convenio una vez transcurrido el período de consultas.

4.- En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio, los expedientes en tramitación serán resueltos por el Ayuntamiento, salvo que la Gerencia estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.

CLÁUSULA TRANSITORIA.

Para la ejecución de las tareas contempladas en el presente Convenio, la entidad local deberá emplear las aplicaciones, formatos y sistemas de comunicaciones que al efecto establezca la Dirección General del Catastro, y acceder a través de los correspondientes programas y líneas de comunicaciones, cuya instalación y mantenimiento será por cuenta de dicha entidad colaboradora.

CLÁUSULA ADICIONAL.

Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a entregar a la Gerencia, a efectos estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y los establecidos en el artículo 69 del Real Decreto 417/2006.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las partes deberán hacer pública la relación de los convenios suscritos y encomiendas de gestión, en los términos y condiciones indicados por la Ley.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	48/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==		



Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de Acuerdo, por unanimidad.

2.5.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras realizada en edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2016, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2016 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- *Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Reforma consolidación estructural y de la envolvente y acondicionamiento del edificio parcial edificio existente manteniendo su uso , consistente en la renovación de las instalaciones, reparación de elementos ornamentales e fachada, impermeabilización de cubierta, reparación del torreón y creación de vivienda para el cónsul " con un nivel de protección C- Protección parcial en grado 1 en Paseo de las Delicias s/n actuando CONSULADO DE COLOMBIA (sujeto pasivo) y BLANUR S.L., (como sustituto del contribuyente) como sujeto pasivo del impuesto.*

SEGUNDO.- *Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2016, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12	
Observaciones		Página	49/163	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==			

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.6.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras realizada en edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 63 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones por concurrir circunstancias de fomento del empleo.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 63 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- *Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Demolición total construcciones auxiliares existentes en la parcela de aparcamiento provisional y obra de nueva planta de edificio desarrollado en 3 plantas sobre rasante, una planta baja bajo cubierta y 2 plantas bajo rasante dedicado a hospital materno infantil de carácter privado las plantas sobre rasante y a aparcamiento las plantas bajo rasante " con un nivel de protección C- Protección parcial en grado 1 en Av. Manuel Siurot nº 52ª actuando IDCQ INMUEBLES HOSPITALARIOS S.L. como sujeto pasivo del impuesto.*

SEGUNDO.- *Reconocer el derecho a la bonificación de hasta el 95% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 63 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2019, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración*

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	50/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.7.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras realizada en edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2016, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2016, propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- *Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Reforma consolidación estructural y de la envolvente y acondicionamiento del edificio" con un nivel de protección C- Protección parcial en grado 1 en Plaza Patio de Banderas nº 7, actuando DIRECCION GENERAL PATRIMONIO DEL ESTADO (sujeto pasivo) y TRAGSA, (como sustituto del contribuyente), como sujeto pasivo del impuesto.*

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	51/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 39 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2016, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.8.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras realizada en edificio.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2016, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones por concurrir circunstancias sociales de acoger colectivos de especial atención.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2016 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	52/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



"Adecuación de local para acoger a colectivos de especial atención " con un nivel de protección C- Protección parcial en grado 1 en C/ Manuel Arellano nº 5, local A. actuando ASOCIACION ELIGE LA VIDA como sujeto pasivo del impuesto.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 95% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2016, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.9.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras realizada en edificio.

"A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2020, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones por concurrir circunstancias sociales de acoger colectivos de especial atención.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2020 , propone la adopción de los siguientes :

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	53/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Adecuación de local para atención a niños adolescentes y sus familias en riesgo de exclusión" con un nivel de protección C- Protección parcial en grado 1 en C/ Carlos García Oviedo nº 14, locales 3B y 3C, actuando FUNDACION SAVE THE CHILDREN como sujeto pasivo del impuesto.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 95% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 29 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2020, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.10.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de obras realizada en edificio.

"A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 15 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 42 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2020, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones por concurrir circunstancias que pueden calificarse como inversión con vistas al desarrollo o establecimiento de nuevas actividades económicas.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	54/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo art 42 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2020 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Adecuación de local para consulta de podología" con un nivel de protección C-Protección parcial en grado 1 en C/ Cristo del buen fin nº 2, actuando MANUEL JOSE FERNANDEZ MELO como sujeto pasivo del impuesto.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 15% sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 42 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2020, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria."

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.11.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

"Por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión de día 23 de mayo de 2.014, se aprobó el gasto para realizar la contratación del arrendamiento con opción de compra del suministro, instalación y mantenimiento de, como mínimo 800 ordenadores personales de sobremesa y su correspondiente software para el

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	55/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



Ayuntamiento de Sevilla (expte.: 2014/000572), asumiendo el compromiso de consignar en los presupuestos de las anualidades 2014 a 2019 los créditos que se exponen a continuación

La autorización de Gasto para este expediente quedó como sigue:

AÑO	PARTIDA-IMPORTE	PARTIDA-IMPORTE	TOTAL
	20307-49101-62600	20307-49101-64100	
2014	1.406,25	156,25	1.562,50
2015	146.718,52	16.302,06	163.020,58
2016	179.999,71	19.999,97	199.999,68
2017	179.999,71	19.999,97	199.999,68
2018	178.575,95	19.861,87	198.437,82
2019	33.203,18	3.776,56	36.979,74
	719.903,32	80.096,68	800.000,00

Mediante resolución del Delegado de Relaciones Institucionales (p.d. de la Junta de Gobierno) número 5099 de fecha 06 de agosto de 2014, se adjudica el contrato de referencia a la empresa TEKNOSERVICE, S.L. para la distribución e instalación de 928 ordenadores por importe total de 800.000 € (I.V.A. incluido), con la distribución presupuestaria siguiente:

- Aplicación 20307-49101-62600: 719.240,47
- Aplicación 20307-49101-64100: 79.740,43

En la Junta de Gobierno celebrada el 18 de noviembre de 2016 se aprueba una modificación de las partidas aprobadas en el acuerdo de adjudicación para 2015 disminuyéndose la partida 626000 y aumentándose la partida 64100, quedando fijadas las mismas en los siguientes importes

- 9003-92017-62600/15 (inversión nueva en equipos para procesos de información): 143.133,15 €
- 9003-92017-64100/15 (aplicaciones informáticas): 19.887,43 €.

AÑO	PARTIDA-IMPORTE	PARTIDA-IMPORTE	TOTAL
	20307-49101-62600	20307-49101-64100	
2014	1.406,25	156,25	1.562,50
2015	143.133,15	19.887,43	163.020,58
2016	179.999,71	19.999,97	199.999,68
2017	179.999,71	19.999,97	199.999,68
2018	178.575,95	19.861,87	198.437,82
2019	33.203,18	3.776,56	36.979,74
	716.317,95	83.682,05	800.000,00

Sin embargo no se aprobó la reanualización completa del contrato durante toda su vigencia, con lo que se ha venido arrastrando un desbalance entre las partidas hasta el año 2019. Como consecuencia de ello, la factura correspondiente a diciembre de 2018,

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12	
Observaciones		Página	56/163	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==			

cuyo pago debiera haberse producido en 2019, no pudo ser abonada por insuficiencia en el saldo de la aplicación presupuestaria correspondiente.

En concreto se trata de la factura

Face	Fecha entrada	Factura	Fecha factura	Periodo facturación	Importe
2019019501896	08/07/2019	FT/190535	14/03/2019	Diciembre 2018	16.053,81

Dicha factura se desglosa en dos partes:

- Hardware: 13.202,16 (15.974,61 IVA incluido)
- Software: 65,45 (79,20 IVA incluido)

Una vez comprobada la existencia de estos suministros, que se han prestado adecuadamente por Tecknoservice, y la correcta facturación de los mismos, corresponde el reconocimiento extrajudicial de la obligación.

Se propone la imputación de esta factura a las aplicaciones.

- 20302 92017 62600 INVERSIÓN NUEVA EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN, la parte correspondiente a hardware: 15.974,61 euros.
- 20302 92017 64100 APLICACIONES INFORMÁTICAS, la parte correspondiente a software: 79,20 euros

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de la factura que a continuación se indica, emitida por la empresa **TEKNOSERVICE, S.L.** (C.I.F. XXXXX228), en concepto de abono de la factura de diciembre de 2018 del Servicio de Arrendamiento con opción de compra, del suministro, instalación y mantenimiento de, como mínimo 800 ordenadores personales de sobremesa y su correspondiente software para el Ayuntamiento de Sevilla (Expte. 2017/000572) por importe de 16.053,81 € IVA incluido y conforme el siguiente detalle:

Partidas presupuestarias:

Partidas	Importes (IVA incluido)
20302 92017 62600	15.974,61 €
20302 92017 64100	79,20 €

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	57/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



Detalle de factura:

Face	Fecha entrada	Factura	Fecha factura	Periodo facturación	Importe
2019019501896	08/07/2019	FT/190535	14/03/2019	Diciembre 2018	16.053,81

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.12.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“El Tte. de Alcalde Delegado de Juventud y Cooperación al Desarrollo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), por importe de seiscientos noventa y un euro con quince céntimos (691,15 €), correspondiente a los derechos de autor generados por los conciertos realizados dentro del Programa Primavera y Otoño In Green 2018.

SEGUNDO.- Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 691,15 € a la partida presupuestaria 50102.33403.22609 del ejercicio 2020 del Presupuesto Municipal.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	58/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.13.- Aprobar, inicialmente, modificación Puntual 49 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para la inclusión de la antigua Estación de Filtraje de la Algaba en el Catálogo Periférico.

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de julio de 2020, con motivo de la aprobación provisional de la Modificación Puntual 45 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para la inclusión de una serie de edificios representativos de la Arquitectura del Regionalismo en el Catálogo Periférico, acordó iniciar una Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para la inclusión en el Catálogo Periférico la Antigua Estación de Filtraje de La Algaba con nivel de protección parcial en Grado 1, “C”.

Y es que, durante el preceptivo trámite de información pública que se abrió tras la aprobación inicial de la Modificación Puntual 45, se presentó una alegación referida a la Antigua Estación de Filtraje de La Algaba, solicitando su catalogación. Dicha alegación fue contestada mediante informe de este Servicio concluyendo en la procedencia de estimar la alegación presentada, al considerar que por sus características formales y fecha de construcción el conjunto edificatorio de la Antigua Estación de Filtraje de la Algaba puede considerarse un claro exponente de la arquitectura regionalista. No obstante, en base al informe emitido por el Sr. Secretario en fecha 1 de julio de 2020, con objeto de someter esta nueva catalogación a aprobación inicial, información pública e informe de la Consejería de Cultura, evitando así la omisión de trámites esenciales en el procedimiento, se procede a tramitar una nueva Modificación Puntual a fin de incluir el citado conjunto edificatorio en el Catálogo Periférico.

Por consiguiente, el objeto de la presente Modificación Puntual es incorporar al Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística el conjunto edificatorio de la Antigua Estación de Filtraje de La Algaba, identificando aquellos edificios cuyos valores arquitectónicos se considera que deben preservarse.

El análisis efectuado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente revela que se trata de un conjunto de edificaciones e instalaciones situadas en un entorno rural, junto a la ribera del

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	21/12/2020 12:27:56 21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	59/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



Guadalquivir y con acceso desde la carretera N-431, entre San Jerónimo y La Algaba, en la zona conocida como Higueral y Monjil, ocupando una extensión de 5,00 Has.

La Antigua Estación de Filtraje de La Algaba fue la primera estación de tratamiento y filtraje de aguas que tuvo Sevilla. Fue construida por la Compañía de los Ingleses, concesionaria desde 1882 del abastecimiento de aguas en la ciudad, a instancias del Ayuntamiento, concluyéndose las obras en 1926. Posteriormente, en la década de los 40-50 se realizaron importantes obras de ampliación, estando operativas las instalaciones hasta 1963, momento en que pasan a una situación de reserva para casos de emergencia.

Dentro del conjunto edificatorio, los edificios que se considera deben ser objeto de protección son los construidos en los años veinte del pasado siglo por Traver y Tomás, arquitecto castellanense que desarrolló gran parte de su carrera profesional en la ciudad de Sevilla. Estos edificios son el Edificio de Oficinas (antigua casa del Ingeniero Jefe), Central de Impelencia, Laboratorios (antigua carbonera), Casa de Bombas y el Pozo de Aspiración. Al citado conjunto edificatorio se le propone un nivel de Protección Parcial en Grado 1, especificándose en la correspondiente ficha de catálogo el alcance del nivel de protección.

El artículo 16 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía define el objeto de los catálogos como complemento de las determinaciones de los instrumentos de planeamiento de los que pueden formar parte, indicando que su elaboración será preceptiva cuando dichos instrumentos de planeamiento aprecien la existencia en su ámbito de bienes o espacios en los que concurren valores singulares.

En el presente caso, dado que el inmueble objeto de estudio se encuentra fuera del Conjunto Histórico, se considera que procede su incorporación al Catálogo Periférico del Plan General mediante una modificación puntual del mismo que no tiene carácter estructural dado el nivel de protección propuesto.

La inclusión de estos edificios en el Catálogo Periférico del Plan General supone una modificación puntual de éste, que, conforme a lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación.

La aprobación inicial y definitiva del documento corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 31.1.B).a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, obra en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario General.

La aprobación inicial conllevará la exposición pública del documento, la cual se articulará mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios del municipio, en uno de los diarios de mayor difusión y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo previsto en los artículos 32 y

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12	
Observaciones		Página	60/163	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==			

39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Durante el plazo de un mes podrá consultarse el expediente y formularse cuantas alegaciones se tengan por convenientes.

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y en el artículo 39.3 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento estará a disposición de cuantos quieran consultarlo en la página web.

Dada la limitación singular de derechos que para los propietarios de edificios supone su inclusión en el Catálogo, conforme a lo informado por el Sr. Secretario General el 25 de abril del año en curso, se da la necesidad de cumplir el art. 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, que obliga a notificar los actos y resoluciones a los interesados cuyos derechos e intereses sean afectados por aquéllos, sustituyéndose esta notificación por la notificación edictal cuando el acto tenga por destinatario “una pluralidad indeterminada de personas” (art. 45.1.a). Dado que el acto de aprobación inicial afecta a una entidad concreta y no a una pluralidad indeterminada, dado el contenido del documento y la limitación singular de derechos que supone dicha entidad se efectuará notificación personal, junto con la publicidad legalmente exigida.

Conforme a lo previsto en el artículo 32.1.2º in fine de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, se practicará notificación a los municipios colindantes.

Simultáneamente se solicitarán los informes sectoriales necesarios, en concreto el informe sobre Evaluación del Impacto en la Salud, conforme a lo previsto en el Decreto 169/2014 de 9 de diciembre y el informe de la Consejería de Cultura, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2020, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Modificación Puntual 49 del T.R. del P.G.O.U., para la inclusión en el Catálogo Periférico de la antigua Estación de Filtraje de La Algaba, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 49 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para la inclusión de la Antigua Estación de Filtraje de la Algaba en el Catálogo Periférico con protección parcial en Grado 1, por su carácter representativo del lenguaje regionalista en la arquitectura industrial.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tableros de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, desde la que se podrá consultar el

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	61/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



documento, conforme a lo establecido en los arts. 32 y 39 de la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 25.4 del R.D.L. 7/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a EMASESA por su condición de los propietaria de los edificios antes señalados y citarla personalmente al trámite de información pública, de conformidad con lo establecido en el art. 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Conforme a lo previsto en el art. 32.1.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se practicará notificación de los presentes acuerdos a los municipios colindantes.

QUINTO: Someter el documento a Evaluación de Impacto en la Salud, en cumplimiento de lo establecido en los artículos. 3 y 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre.

SEXTO: Solicitar informe de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo exigido en el art. 29 de la Ley 14/2006 de Patrimonio Histórico de Andalucía.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de Acuerdo, por unanimidad.

2.14.- Corregir error material en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, relativo a la alineación trasera de las edificaciones con fachada a calle Doña María Molina y Avd. de la Ciudad Jardín.

“D. Juan García Cordero ha presentado en esta Gerencia de Urbanismo, el 21 de septiembre de 2020, escrito donde manifiesta que, teniendo intención de realizar obras en el inmueble sito en Avda. de Ciudad Jardín 25-27, al analizar las condiciones urbanísticas vigentes para el mismo advierte que “en los planos de ordenación pormenorizada, concretamente el 14/15, correspondiente a la zona del barrio Ciudad Jardín, comprobamos que existe un error en el grafiado de color de la manzana en la que se sitúa la edificación de nuestro cliente. Todas las manzanas con edificación en hilera tienen marcado un color determinado correspondiente a Residencial con Conservación Tipológica y una altura de edificación de dos plantas, con zona libre delantera. Ese marcado incluye la zona trasera de las hileras. Sin embargo, en la manzana concreta de nuestro cliente, la trama de color solo recoge la hilera central, quedando fuera del marcado la zona de construcciones traseras, que señala como espacio libre. La realidad además es que todas esas zonas traseras están históricamente construidas. Evidentemente, y viendo la irregularidad concreta que sucede en esta manzana, deducimos que se trata de un error en la trama de color, hecho que debería ser corregido en el planeamiento por la situación que produce hacia todos los propietarios de esta manzana”.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	62/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



A la vista de este escrito se ha constatado que las edificaciones con fachada a las calles D^a María de Molina y Avda. Ciudad Jardín, conformadoras de la manzana delimitada por Avda. Ciudad Jardín, C/ Espinosa de los Monteros, C/ D^a María de Molina y C/ Manuel Machado, tienen establecidos dos líneas de retranqueo obligatorio, sin respetar las determinaciones contenidas en el P.G.O.U. de 1987 y divergiendo del resto de las manzanas de conservación tipológica, que tienen establecida una única línea de retranqueo obligatorio.

El vigente Plan General califica el ámbito donde se sitúan estos edificios como Residencial en la categoría de Conservación Tipológica definida en el art 12. 9. 1 de las Normas Urbanísticas del Plan General, de donde se desprende que la intención del PGOU de 2006 ha sido la de mantener las alineaciones y alturas existentes recogidas por el PGOU de 1987 en el plano de Conservación Tipológica, y que ha habido un error en la transcripción de la alineación de las edificaciones, pues la establecida en el planeamiento general vigente no respeta la que estableció el planeamiento de 1987.

El art. 1.2.2, apartado 4 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del PGOU, establece que los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

El art. 109.2 de la Ley 39/15 de 1 de Octubre permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones.

Tales errores materiales aluden, por consiguiente, a meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta, y ostensible, evidenciándose por si solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas, ya que afectan a un determinado suceso de manera independiente de toda opinión, criterio o calificación, al margen, pues, de cualquier interpretación jurídica y de toda apreciación hermenéutica valorativa.

Esto es lo que sucede en este caso, donde el Plan General, en su grafía, ha representado una línea de edificación trasera que no es acorde con la realidad existente, ni con los antecedentes obrantes en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, ni con el planeamiento general anterior que el plan vigente quiere mantener en esta zona de la ciudad. Se trata, por tanto, de un error material debido a una incorrecta transcripción de las alineaciones contenidas en el planeamiento anterior.

Por consiguiente, procede elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno al objeto de que, conforme a lo previsto en el art. 1.2.2.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General quede corregido el error advertido.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2020, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error del Texto Refundido del P.G.O.U., en

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	63/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



relación con la alineación de una manzana en la Avda. Ciudad Jardín, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla relativo la alineación trasera de las edificaciones con fachada a calle Doña María de Molina y Avda de Ciudad Jardín, de forma que se eliminan las líneas de retranqueo obligatorio de las fachadas traseras de dichas edificaciones, conformadoras de la manzana delimitada por Avda de Ciudad Jardín, C/Espinosa de los Monteros, C/Doña María de Molina y C/Manuel Machado.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.15.- Tomar conocimiento de la aceptación de la subvención concedida por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para la “Reordenación del Paseo Nuestra Señora de la O y conexión con la calle Betis”.

“La Consejería de Fomento y Vivienda procedió a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 243, de 21 de diciembre de 2017, de la Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la vigencia

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	64/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==		



del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, regulado en el Decreto 141/2016, de 2 de agosto.

Igualmente, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 93, de 16 de mayo de 2018, fue publicada la convocatoria para la selección de Actuaciones de Intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018.

Como resultado de dicha convocatoria y, tras el proceso de valoración y análisis de las propuestas admitidas, se formula por la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, Resolución Definitiva de fecha 7 de octubre de 2020, encontrándose entre los beneficiarios de la subvención el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con la actuación: “REORDENACIÓN DEL PASEO NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS”.

En dicha resolución, en su apartado segundo.- “Aceptación de la subvención” se establece que la aceptación expresa de la resolución de concesión deberá producirse en el plazo de quince días siguientes a la publicación en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Siendo la fecha de dicha publicación la de 8 de octubre de 2020.

De esta manera, en fecha 19 de octubre de 2020, se ha emitido por D. Juan Espadas Cejas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como máximo responsable de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente, la correspondiente aceptación expresa de la subvención concedida mediante Resolución de fecha 7 de octubre de 2020, para la actuación denominada “REORDENACIÓN DEL PASEO NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS”. Y, de la misma manera, y en cumplimiento del art. 125.3.c del Reglamento (UE) de Disposiciones Comunes 1303/2013, de diciembre de 2013, se ha recogido en documento las condiciones de la presente ayuda, habiendo sido el mismo, igualmente, suscrito en fecha 3 de noviembre de 2020.

Por consiguiente, el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2020, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno, en base a la Resolución de 7 de octubre de 2020 de la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la toma de conocimiento de la aceptación expresa de la subvención concedida, para la actuación denominada “REORDENACIÓN DEL PASEO NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS”, emitida en fecha 19 de octubre de 2020, por D. Juan Espadas Cejas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como máximo responsable de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente, así como del documento suscrito en fecha 3 de noviembre de 2020, por el que se aceptan las condiciones de la ayuda.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe viene en proponer se adopten el siguiente:

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	65/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==		



ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento de la aceptación expresa emitida por D. Juan Espadas Cejas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de la subvención concedida, por la Resolución de 7 de octubre de 2020 de la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para la actuación denominada “REORDENACIÓN DEL PASEO NUESTRA SEÑORA DE LA O Y CONEXIÓN CON LA CALLE BETIS”, así como del documento igualmente suscrito en fecha 3 de noviembre de 2020, por el que se aceptan las condiciones de la ayuda.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, el Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.16.- Tomar conocimiento del informe de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de 3 de noviembre de 2020 y de la Resolución del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana de 22 de julio de 2020 por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de “Reforma del enlace de la autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (p.k.0).

“Con fecha 4 de mayo de 2015 se suscribió un Convenio de Colaboración entre el entonces Ministerio de Fomento, hoy Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de la reforma del enlace de la A-4 con la SE-20 y otras actuaciones en la red de carreteras del Estado en Sevilla, habiéndose ratificado el mismo por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2015.

Para el seguimiento y desarrollo del Convenio suscrito, se constituyó una Comisión Mixta de Seguimiento, en fecha 9 de octubre de 2015, conforme a lo establecido en la estipulación Sexta del citado Convenio.

De esta manera, una vez constituida dicha Comisión se redactó el Proyecto de Trazado denominado “Reforma del enlace de la autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (P.K. 0)” en septiembre de 2019, conforme al objeto del Convenio y fruto de los acuerdos adoptados en las distintas sesiones mantenidas por la Comisión de Seguimiento.

El 5 de diciembre de 2019, la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental presentó en la Gerencia de Urbanismo un documento en formato digital del Proyecto de Trazado, en cumplimiento del artículo 10.6 de la Ley 37/2015, que regula el proceso de información pública y audiencia a las administraciones afectadas. También se adjuntaba Resolución de fecha 24 de octubre del Director General de Carreteras por la que se aprobaba provisionalmente el proyecto referido y se ordenaba que se sometiera al trámite de información pública.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	66/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



El Proyecto de Trazado aprobado provisionalmente ha sido informado favorablemente por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente el 3 de noviembre de 2020.

Posteriormente, la Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, mediante oficio de fecha 27 de julio de 2020, y Registro de Entrada en esta Gerencia el pasado 7 de agosto, nos traslada Resolución de 22 de julio de 2020 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Trazado denominado “Reforma del enlace de la autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (P.K. 0)”.

El Proyecto de Trazado aprobado cuenta con un Presupuesto Base de Licitación estimado de 17.835.380,71 € y 3.095.396,65 € en concepto del 21% de IVA.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2020, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la toma de conocimiento del informe favorable emitido por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y de la citada resolución, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

***PRIMERO.**- Tomar conocimiento del informe favorable emitido por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente el 3 de noviembre de 2020, cuyo tenor literal es:*

“Con fecha 5 de diciembre de 2.019, la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental ha presentado en la Gerencia de Urbanismo un documento, en formato digital, identificado como Proyecto de Trazado. Reforma del enlace de la Autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (P.K. 0). Provincia de Sevilla. Obra: 25-SE-5100. Dicho documento se nos remite en cumplimiento del artículo 10.6 de la Ley 37/2015, que regula el proceso de información pública y audiencia a las administraciones afectadas. También adjuntan resolución del Director General de Carreteras por el que se aprueba provisionalmente el proyecto referido y ordena que se someta al trámite de información pública.

a) Antecedentes.

Con fecha, 4 de mayo de 2015 se firmó un “Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de la reforma del enlace de la A-4 con la SE-20 y otras actuaciones en Red de Carreteras del Estado”. En la estipulación primera se indica lo siguiente: “El objeto de este convenio es el desarrollo coordinado entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla de las siguientes actuaciones: El proyecto denominado “Reforma del Enlace de la SE-20 y la A-4”. Esta propuesta de remodelación de enlace de las dos carreteras que forman parte de la RCE, incorporará igualmente las conexiones viarias necesarias para garantizar la futura accesibilidad a la primera fase del desarrollo del sector San Nicolás Oeste “SUS-DMN-03”, según el diseño informado favorablemente el 31 de julio de 2014 por el Ministerio de Fomento...”.

Por tanto el proyecto objeto del presente informe responde a lo comprometido entre ambas administraciones.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	67/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		

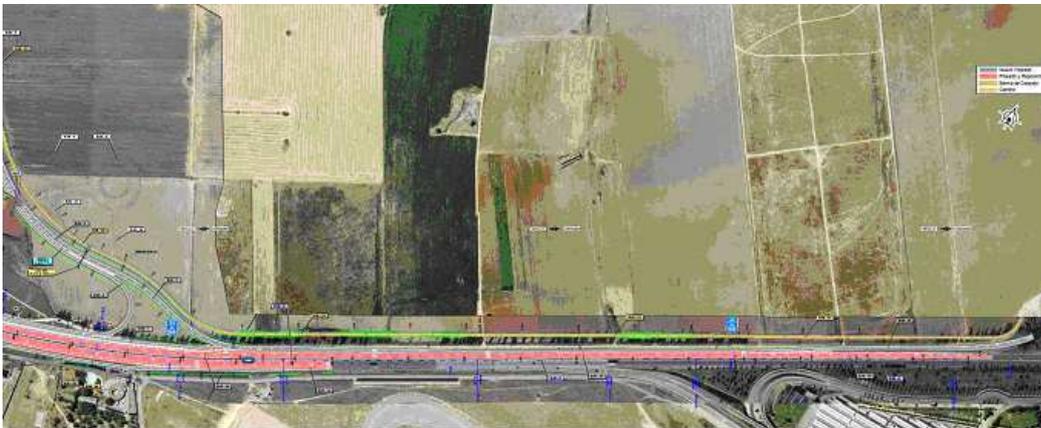


b) *Actuación Projectada.*

El objeto del proyecto es la definición de un enlace que permita todos los movimientos entre la autovía A-4 y la carretera SE-020, sin afectar a la carretera A-8008, respetando lo previsto en el PGOU de Sevilla para el Sistema General Viario SE-35 y permitiendo el futuro acceso al sector SUS-DMN-03 (San Nicolás). La solución definida en el proyecto de trazado, responde lo definido en el diseño incluido en el Anexo 1 del “Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de la reforma del enlace de la A-4 con la SE-20 y otras actuaciones en Red de Carreteras del Estado”.



Solución Projectada



Solución Projectada

c) *Compatibilidad con el planeamiento urbanístico.*

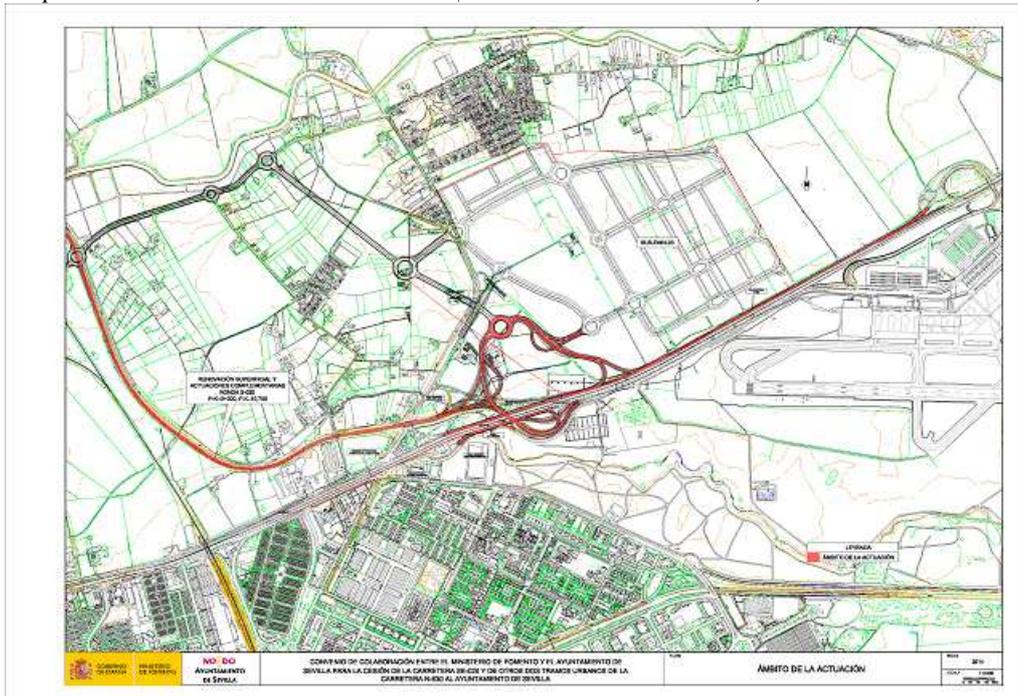
En lo referente a los sistemas generales previstos en el Plan General, la actuación proyectada es compatible con las determinaciones urbanísticas.

Como anteriormente se ha expuesto, la solución proyectada desarrolla el esquema incluido como anexo en el referido convenio.

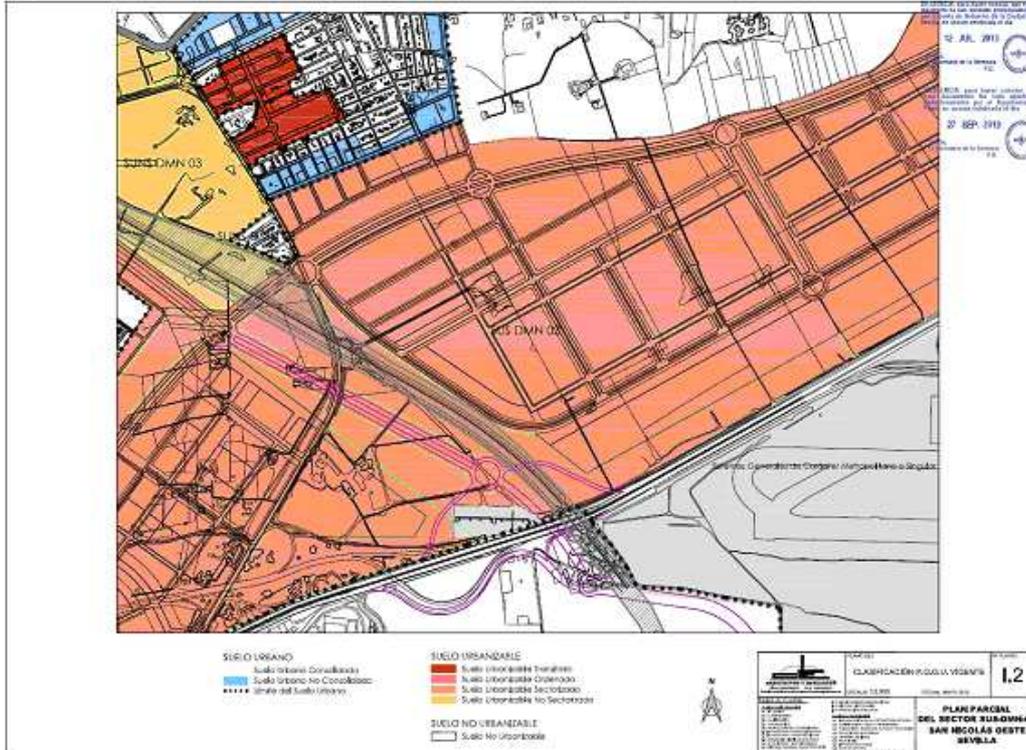
Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	68/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



Por ultimo tal y como se expone en el convenio, resuelve la accesibilidad del sector de planeamiento urbanístico colindantes (SUS-DMN-03. San Nicolás).



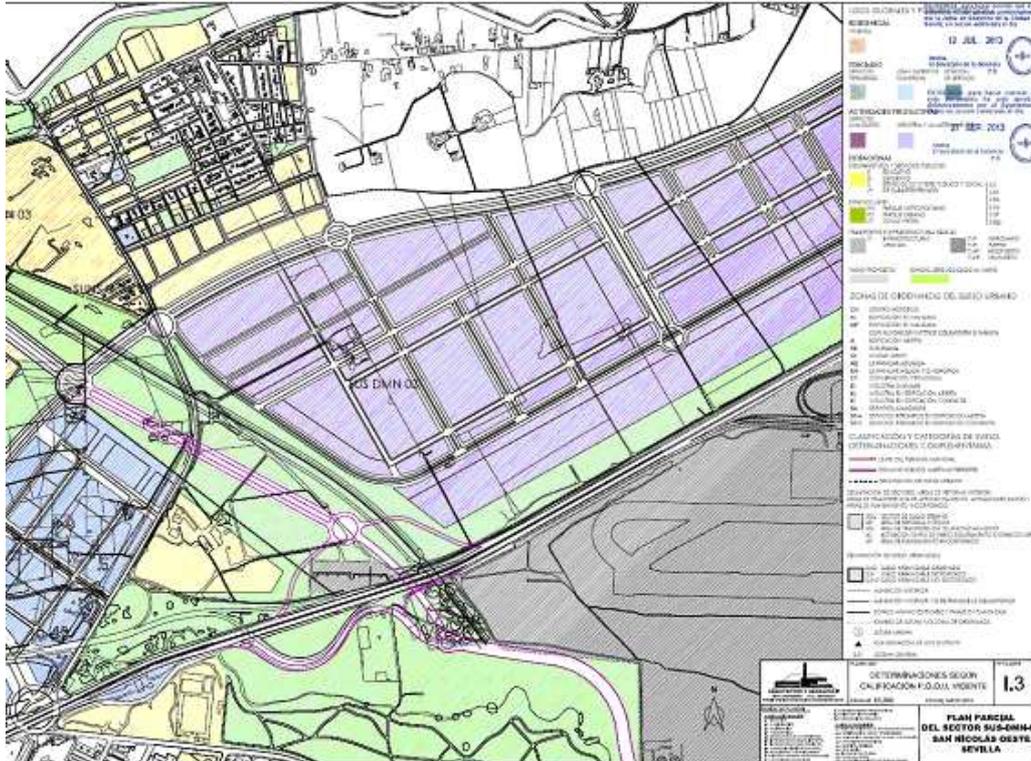
Esquema de solución incluida en el convenio formalizado por el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla



Plano de Información I.2. "Clasificación P.G.O.U." Parcial SUS-DMN-03 San Nicolás Oeste

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoM1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	69/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoM1w==		





Plano de Información I.3. "Calificación P.G.O.U." Plan Parcial SUS-DMN-03 San Nicolás Oeste

d) *Conclusión.*

Las conclusiones resultantes del análisis de documento son las siguientes:

En lo referente a la compatibilidad con el PGOU, la solución proyectada no afecta a los sistemas generales y a los sectores de desarrollo urbanístico colindantes con el ámbito del proyecto.

Tal y como se dispone en la estipulación quinta del convenio entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento y se apunta en el apartado 8 de la resolución de la Dirección General de Carreteras por el que se aprueba provisionalmente el Proyecto de trazado para la reforma del enlace de la autovía A-4 con la SE-020, corresponde al Ayuntamiento de Sevilla la realización de todas las gestiones precisas, y a su cargo, para la puesta a disposición del Ministerio de Fomento de los suelos necesarios para la ejecución de las obras.

En la memoria del proyecto, en el apartado 1.2. Otros Antecedente, se dice lo siguiente: "Posteriormente, la Dirección del Proyecto ha convenido con el Ayuntamiento de Sevilla, que los viales representados por los ejes 4, 5 y 6, así como el camino representado por el eje 39 y parte del camino representado por el eje 31 (zona entre pp.kk. 1+656 y 2+050), no formen parte del presente Proyecto. No obstante, en el Proyecto se incluirán datos relativos a estos ejes únicamente con carácter informativo, ya que las actuaciones relativas a los mismos no serán presupuestadas. Asimismo, las reposiciones relativas a los servicios afectados de titularidad de EMASESA (abastecimiento y saneamiento), serán incluidas en el Proyecto a título informativo, sin ser incluidas en el Presupuesto del Proyecto".

En lo referente a los viales identificados por los ejes 4, 5 y 6, la Comisión de Seguimiento del Convenio, determinó que esta actuación se corresponde con los accesos directos al

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95 / VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	70/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



sector SUS-DMN-03 y por tanto es obligación del promotor su ejecución y financiación. No obstante para reducir los trámites futuros en la obtención de la preceptiva autorización para la ejecución de estas obras, se acuerda que el proyecto de trazado incluya su definición geométrica a nivel informativo.

Consecuentemente se informa favorablemente el Proyecto de Trazado. Reforma del enlace de la Autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (P.K. 0). Provincia de Sevilla.

Sevilla, en la fecha que indica en el pie de firma.- EL SUBJEFE DE SERVICIO EN PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO.- Fdo.- Luis Gómez Martínez. VºBº.- EL DIRECTOR TÉCNICO.- Fdo.- Jorge Almazán Fernández de Bobadilla”

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la Resolución de fecha 22 de julio de 2020 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Trazado denominado “Reforma del enlace de la autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (P.K. 0)”, cuyo tenor literal es:

“RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO “REFORMA DEL ENLACE DE LA AUTOVÍA DEL SUR (A-4) CON LA SE-20 (P.K. 0)”.

PROVINCIA DE SEVILLA

La Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del expediente de Información Pública y la aprobación definitiva del Proyecto de Trazado “REFORMA DEL ENLACE DE LA AUTOVÍA DEL SUR (A-4) CON LA SE-20 (P.K. 0)”, de clave T5/25-SE-5100, redactado con fecha septiembre de 2019 y aprobado provisionalmente mediante Resolución de 24 de octubre de 2019 (BOE de 13 de diciembre de 2019), con base en las siguientes consideraciones:

1. El Proyecto de Trazado “REFORMA DEL ENLACE DE LA AUTOVÍA DEL SUR (A-4) CON LA SE-20 (P.K. 0)”, de clave T5/25-SE-5100 (en lo sucesivo Proyecto de Trazado) está compuesto por los documentos que integran el Proyecto de Trazado redactado con fecha septiembre de 2019.
2. El Proyecto de Trazado ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, en virtud de la Orden de Estudio de fecha 8 de octubre de 2015, modificada el 5 de diciembre de 2016, con la asistencia técnica de la compañía mercantil anónima “Ingeniería y Economía del Transporte” (INECO), estando suscrito, como Autora del Proyecto, por la ingeniera de caminos, canales y puertos, perteneciente a dicha compañía Dña. Ana Cristina Basáñez Agarrado, y actuando como Directora del Proyecto la ingeniera de caminos, canales y puertos del Estado Dña. María José Martínez Tirado, adscrita a la citada Demarcación.
3. El objeto del Proyecto de Trazado es la definición de un enlace que permite todos los movimientos entre la autovía A-4 y la carretera SE-20 sin hacer uso de la carretera A-8008, respetando el trazado del Proyecto de la SE-35 y permitiendo la conexión con el futuro sector San Nicolás Oeste. Tanto el objeto del Proyecto de Trazado como la definición del diseño del enlace se ajusta al contenido del Anexo 1 del “Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de la reforma del enlace de la A-4 con la SE-20 y otras actuaciones en Red de Carreteras del Estado” de fecha 4 de mayo de 2015, y a los acuerdos adoptados en las correspondientes comisiones de seguimiento.
4. El Proyecto de Trazado incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autora ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 de Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12	
Observaciones		Página	71/163	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==			

5. El Expediente de información pública ha sido tramitado correctamente de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen:

- Los artículos 12 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y el punto cuarto de la Orden FOM/2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado.
- Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

habiéndose analizado todas las alegaciones presentadas.

En cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se ha solicitado el correspondiente informe de la Abogacía del Estado, el cual concluye que los trámites seguidos en el expediente de información pública del proyecto de trazado “REFORMA DEL ENLACE DE LA AUTOVÍA DEL SUR (A-4) CON LA SE-20 (P.K. 0)” son ajustados a derecho.

6. Conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, el mencionado trámite se ha llevado a cabo con el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

En consecuencia, la aprobación definitiva del Proyecto de Trazado 25-SE-5100 implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de la vigente Ley 37/2015, de Carreteras, y en la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

De esta manera, la aprobación definitiva facultará a la Dirección General de Carreteras para la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, y correspondientes de su Reglamento.

7. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 “Instrucciones de aspectos a examinar por las oficinas de supervisión de proyectos” del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001 y su modificación de 11 de abril de 2002.

8. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, y en la Orden Circular 30/2012, de 20 de junio, relativa a las directrices de los procedimientos para la gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, modificada por Orden Circular 39/2017, de 25 de octubre, el Proyecto de Trazado ha sido sometido al trámite de Auditoría de Seguridad Viaría en fase de Proyecto de Trazado, que cuenta con su correspondiente Informe de Respuesta de fecha 3 de abril de 2020.

9. La longitud total de los viales proyectados, incluidos carriles de cambio de velocidad y de trenzado, es de aproximadamente 11,7 km.

10. El Proyecto de Trazado no prevé en su presupuesto ninguna partida para las expropiaciones, puesto que según lo recogido en el “Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de la reforma del Enlace de la A-4 con la SE-20 y otras actuaciones en la Red de Carreteras del Estado”, de 4 de mayo de 2015, el Ayuntamiento de Sevilla realizará las gestiones precisas, y a su cargo, para la puesta a disposición del Ministerio de Fomento de los suelos necesarios para la ejecución de las obras.

11. El Presupuesto Base de Licitación estimado en el Proyecto de Trazado asciende a 17.835.380,71 euros, que incluye la cantidad de 3.095.396,65 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	72/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta la Disposición Final Segunda del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y en uso de la competencia establecida en la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento, modificada por Orden FOM/1356/2016, de 20 de julio (BOE de 8 de agosto de 2016),

RESUELVO:

1. Aprobar el expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado “REFORMA DEL ENLACE DE LA AUTOVÍA DEL SUR (A-4) CON LA SE-20 (P.K. 0)”, de clave T5/25-SE-5100, con un Presupuesto Base de Licitación estimado de 17.835.380,71 euros, que incluye la cantidad de 3.095.396,65 euros en concepto de I.V.A. (21 %), con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la redacción del Proyecto de Construcción:

1.1. Se tendrán en cuenta las conclusiones de la Auditoría de Seguridad Viaria practicada sobre el Proyecto de Trazado, de manera que la puesta en servicio de las obras de este proyecto se pueda realizar con unas adecuadas condiciones de funcionalidad, continuidad y seguridad del tráfico.

1.2. Se actualizará el contenido del Anejo de Expropiaciones con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, considerando las alegaciones efectuadas relativas a modificaciones de superficies, bienes valorables en ellas o naturaleza y usos de las mismas, así como las referentes a la titularidad de las fincas, siempre que se hayan demostrado fehacientemente las titularidades y estas estén inscritas en los registros oficiales, incluido el Catastro, sin perjuicio de las verificaciones pertinentes en el momento de levantamiento de actas previas.

En particular, se revisará el contenido del proyecto en lo relativo a las parcelas 41.0917-0028, 41.0917-0029, 41.0917-0010 y 41.0917-0030, teniendo en cuenta a tal efecto la documentación aportada por los alegantes y por la empresa municipal de saneamiento y abastecimiento del Ayuntamiento de Sevilla EMASESA.

1.3. Se adaptará el Proyecto de Construcción al condicionado de la autorización emitida por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea a la ejecución del proyecto.

1.4. Se mantendrán los contactos oportunos con el Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Sevilla, y en coordinación con el Ayuntamiento de Sevilla, de manera que se pueda consensuar la solución adoptada para la adecuada reposición de la línea metropolitana M-124, tanto en la fase de ejecución de las obras como en la posterior fase de explotación. En concreto, se definirá la mejor solución para la reposición de la parada de autobús Parque Alcosa (v), en adecuadas condiciones de funcionalidad y seguridad, estudiando los niveles de servicio y el tránsito de viajeros que gestiona esta parada y atendiendo a las prescripciones de la Norma 3.1-IC, “Trazado”. Se deberá estudiar la posibilidad de anular la parada y su disposición en ámbito urbano, en aras de optimizar la seguridad viaria.

1.5. Se estudiará en el Proyecto de Construcción el refuerzo de la señalización, en el tronco de la autovía A-4 (margen p.k. decreciente), del acceso a la estación de servicio desde la vía de servicio paralela a la autovía A-4, teniendo en cuenta en todo caso la aplicación de la Norma 8.1-IC, “Señalización Vertical”, en concreto, el apartado “3.2.2.4 Destinos a señalar. Destinos en las salidas. Otros destinos”.

1.6. Se cumplirán los requisitos ambientales que se desprenden de la Resolución de 12 de septiembre de 2017 (BOE de 27 de septiembre de 2017) de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente por la que se formula Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de Trazado y Construcción “de Reforma del Enlace de la Autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (P.K. 0). Provincia de Sevilla”.

1.7. Se proseguirá la tramitación de los proyectos de reposición de servicios afectados, de acuerdo con lo dispuesto en la “Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras”, de 7 de marzo de 1994.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12	
Observaciones		Página	73/163	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==			

1.8. Se tendrán en cuenta en la redacción del Proyecto de Construcción, en la medida de lo posible, los criterios establecidos en la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la “Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento”.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el “Boletín Oficial del Estado”.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS Javier Herrero Lizano.- EL MINISTRO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Aprobado por delegación (Orden FOM/1356/2016, de 20 de julio) EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, Pedro Saura García”

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, al Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico y al Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.17.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

“Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2020, se ha acordado la aprobación previa de una modificación presupuestaria para la asignación de un crédito extraordinario por importe de 280.734,69 euros a la partida 10000/15100/780.09 del Presupuesto 2020 en vigor, mediante baja por anulación de crédito, por igual importe, de las partidas 10000/15100/780.04-2017 y 10000/15100/780.05-2018, con el fin de atender la obras de rehabilitación de la capilla de San José, la Iglesia Convento Madre de Dios –Puerta de Córdoba -junto a la Hermandad de San Hermenegildo-, Convento Santa Inés y Convento de San Leandro, conforme al siguiente detalle:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO
ESTADO DE GASTOS**

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE/EUR OS
10000/15100/780.09-2020	Rehabilitación de Monumentos Históricos	280.734,69

**BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITO
ESTADO DE GASTOS**

PARTIDA	PROYECTO GASTO	IMPORTE/€	SITUACIÓN DEL CRÉDITO
---------	----------------	-----------	-----------------------

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	74/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



10000/15100/78004	2017/2/78004/1/1	45.095,57	Incorporación Remanentes 2020
10000/15100/78004	2017/2/78004/3/1	191.950,02	Incorporación Remanentes 2020
10000/15100/78005	2018/2/78005/1/1	9.000,00	Incorporación Remanentes 2020
10000/15100/78005	2018/VENTA/1/1	34.689,10	Disponible Real
TOTAL		280.734,69	

La anterior modificación presupuestaria conlleva a su vez la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2017 y 2018, consistente en la minoración de crédito de las partidas 10000/15100/78004/2017 y 10000/15100/78005/2018, por importe global de 280.734,69 euros.

La Intervención informa que no existe obstáculo legal alguno para que pueda elevarse a los órganos competentes la aprobación de las referidas modificaciones presupuestarias.

La mencionada Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto de la GUMA en vigor dispone que el presente acuerdo se considere definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para la asignación de un crédito extraordinario por importe de 280.734,69 euros a la partida 10000/15100/780.09, mediante baja por anulación de crédito, por igual cuantía, de las partidas 10000/15100/780.04-2017 y 10000/15100/780.05-2018, con el fin de atender obras de conservación en determinados inmuebles del patrimonio histórico-artístico de la ciudad (Capilla de San José, la Iglesia Convento Madre de Dios, Puerta de Córdoba -junto a la Hermandad de San Hermenegildo-, Convento Santa Inés y Convento de San Leandro).

SEGUNDO.- Acordar la exposición al público en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Contratación y Gestión Financiera, Sección de Gestión Presupuestaria) del expediente de modificación de créditos, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el Acuerdo anterior.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	75/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



CUARTO.- Aprobar definitivamente la modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de 2017 y 2018 consistente en la minoración de crédito de las partidas 10000/15100/78004/2017 y 10000/15100/78005/2018, por un importe total de 280.734,69 euros.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

2.18.- Reconocimiento de crédito por obras y servicio.

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. - - - - -

Nº DE EXPEDIENTE : 51/2007
CONCEPTO : *Obras de remodelación de la intersección de las avenidas Kansas City y El Greco (modificado).*
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : *Certificación última*

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95 /VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	76/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



PERIODO : 2º semestre de 2008
IMPORTE : 92.407,45 €
BENEFICIARIO : CARMOCON S.A.
PARTIDA PPTARIA. : 10000-15100-619.00 Presupuesto en vigor G.U. 2020
Nº DOCUM. CONTAB. : 920200001118

Nº DE EXPEDIENTE : 24/2016
CONCEPTO : Contrato menor de servicio de control arqueológico de la zona afectada por trabajos del proyecto de obras de conservación de la antigua Iglesia de San Laureano en calle Goles nº 5
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Ftra. número 2/2019
PERIODO : Año 2019
IMPORTE : 786,50 €
BENEFICIARIO : ARACELI RODRIGUEZ AZOGUE
PARTIDA PPTARIA. : 15100 – 681.00 Presupuesto en vigor G.U. 2020
Nº DOCUM. CONTAB. : 920200001255

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 2.18º y 2.19º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas las propuestas de Acuerdo.

2.19.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros

“Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos suministros y servicios que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos suministros y servicios, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	77/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los suministros y servicios que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2.020, previa tramitación de las facturas correspondientes:

1º. Suministro de energía eléctrica a favor de ENDESA ENERGÍA XXI, S.L., a dependencias adscritas a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en:

a) C/ Pagés del Corro 11-13, durante el periodo comprendido entre el 5-5-2015 y el 3-11-2015, y 2-3-2017 al 3-4-2017.

- Factura nº SBC501N0014142, de fecha de expedición 6-7-2015, durante el periodo comprendido entre el 5-5-2015 al 3-7-2015 por importe de 52,90 euros
- Factura nº SBC501N0017882, de fecha de expedición 2-9-2015, durante el periodo comprendido entre el 3-7-2015 al 1-9-2015 por importe de 54,01 euros
- Factura nº SIM501N0181647, de fecha de expedición 5-11-2015, durante el periodo comprendido entre el 1-9-2015 al 3-11-2015 por importe de 54,99 euros
- Factura nº SIM701N0324221, de fecha de expedición 5-4-2017, durante el periodo comprendido entre el 2-3-2017 al 3-4-2017 por importe de 27,12 euros.

b) Reloj Plaza de Alameda de Hércules durante el periodo de 13-3-2017 al 10-4-2017.

- Factura nº SIM701N0347211, de fecha de expedición 11-4-2017, durante el periodo comprendido entre el 13-3-2017 al 10-4-2017 por importe de 19,49 euros.

Todo ello con cargo a la partida 15000 22100 (Energía Eléctrica) referencia 22020001592, nº de apunte previo 920200001378.

2º. Servicio de reparación de una máquina encuadernadora situada en la Sección de Responsabilidad Patrimonial, modelo PMA-S160-C, NO 890872323 a favor de la empresa AGUSTÍN MEJÍAS LÓPEZ SERVICIOS OFIMÁTICA S.L.

- Factura nº 1850/19 de fecha de expedición 10-10-2019, por importe de 70,18 euros, con cargo a la partida 15000 21500 (Reparación de mobiliarios y enseres) referencia 22020001555, nº de apunte previo 920200001308”

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	78/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto 2.18º** del Orden del Día, por lo que la propuesta se declara aprobada.

2.20.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

“Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

***PRIMERO.**- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en noviembre de 2020 los recursos que a continuación se relacionan:*

Expte.: 132/2017 CONT.- Servicio de Contratación y Gestión Financiera.

***Recurso:** Alzada interpuesto el 24 de marzo de 2020.*

***Recurrente:** D. Carlos López Navarrete, en nombre y representación de la entidad GRULOP 21, S.L.*

***Resolución Recurrída:** Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 12 de febrero de 2020, por el que se acuerda, oído el Consejo Consultivo de Andalucía, Dictámen nº 715/2019, de 30 de octubre de 2019, la Resolución del Contrato de Obras del Proyecto de Reurbanización de la C/ Mateos Gago, por precio de 919.363,95 euros, IVA incluido, por las causas contempladas en el art. 211. 1d) y 245 a), de la LCSP, procediendo la devolución de la garantía definitiva constituida en su día para responder del citado contrato, no procediendo indemnización de daños y perjuicios para ninguna de las partes, quedando convalidado el acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 30 de julio de 2019.*

***Motivación:** Informe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera de 28 de abril de 2020, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica e informe de la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica de 26 de octubre de 2020.*

***Resolución:** Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 14 de mayo de 2020, por el que se desestima el recurso interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 febrero de 2020 por el que se acuerda, oído el Consejo Consultivo de Andalucía, Dictámen nº 715/2019, de 30 de octubre de 2019, resolver el Contrato de Obras del Proyecto de Reurbanización de la C/ Mateos Gago, por las causas contempladas en el art. 211. 1d) y 245 a), de la LCSP.*

Expte.: 112/2016 CE.- Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación.

***Recurso:** Alzada interpuesto el 28 de septiembre de 2016.*

***Recurrente:** Dª. Malika Mounny.*

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	79/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 29 de julio de 2016, por el que se ordena a la propiedad de la finca sita en C/ Chopo nº 15, la ejecución de medidas no urgentes de seguridad, salubridad y ornato público consistentes en: Inspección de las fachadas y paramentos exteriores del inmueble, saneado y reparación o reposición de los elementos y revestimientos de las mismas en las zonas desprendidas y en mal estado, con falta de adherencia al soporte y susceptibles de desprenderse; mediante picado de los revestimientos y recubrimientos de hormigón, incluso en caso necesario, limpieza, lijado y cepillado de la estructura oxidada y capa de pasivado y de adherencia mediante resina epoxi, enfoscado con mortero polimérico con aditivo de reparación y reposición de pintura de acabado. Desmontaje de los elementos existentes en las fachadas, que sea necesario para la ejecución de las medidas anteriores.; conforme a lo dispuesto en los art. 155 y ss. de la Ley de 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

Motivación: Informe del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de 17 de septiembre de 2020, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 90/2017 CE.- Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada interpuesto el 20 de septiembre de 2017.

Recurrente: D. Juan Domínguez Martínez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en C/ Ciudad de Chiva nº 13.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 19 de julio de 2017, por el que se ordena a la propiedad de la finca sita en C/ Ciudad de Chiva nº 13, la ejecución de medidas de seguridad, salubridad y ornato público consistentes en: Colocación de testigos en las grietas que han aparecido en el asiento del edificio tanto en el exterior de la fachada como en la habitación afectada de la vivienda bajo nº 2, para controlar el movimiento hasta que Emasesa se pronuncie si existe salidero en su redes. - Inspección de todos los cantos de las terrazas de la edificación, detectando todas las zonas que presenten peligro de desprendimiento y posterior picado de dichas zonas. Reparación de los cantos de las terrazas de hormigón armado de toda la edificación, mediante picado del hormigón que envuelva las zonas de acero oxidada, cepillado de los redondos que presenten oxidación, e incluso sustitución o refuerzo de la armadura si se estima necesario, capa de protección y adherencia con mortero de cemento y resina epoxi y capa regenerativa con mortero polimérico con aditivo de reparación y acabado de la misma.; conforme a lo dispuesto en los art. 155 y ss. de la Ley de 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

Motivación: Informe del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de 22 de septiembre de 2020, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad el recurso por interposición extemporánea.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	80/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.21.- Tomar conocimiento de la disolución definitiva del Consorcio de Turismo de Sevilla.

“Con fecha 3 de abril de 2020, el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla adoptó acuerdo del siguiente tenor literal: PRIMERO: Dejar sin efecto los acuerdos adoptados para la creación de la Agencia de Turismo de Sevilla. SEGUNDO: Establecer como forma de gestión de las competencias en materia de turismo que no impliquen ejercicio de autoridad la sociedad mercantil local, a través de la Sociedad mercantil Congresos y Turismo de Sevilla. S.A. CONTURSA, autorizando la modificación de sus estatutos sociales en los términos propuestos por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 7 de febrero del año en curso, y que se incorporan como Anexo al presente acuerdo. TERCERO: La efectiva atribución de competencias se producirá en el momento de la liquidación definitiva del Consorcio de Turismo de Sevilla. CUARTO: Proceder a la publicación del presente acuerdo.”

En ejecución de dicho acuerdo, por parte de la Asamblea General del Consorcio de Turismo de Sevilla se acordó en su sesión de 31 de julio de 2020, a propuesta de su Consejo, dejar sin efecto el Acuerdo de dicha Asamblea de 21 de diciembre de 2017 por el que se aprobaba inicialmente la disolución sin liquidación del Consorcio mediante la cesión global de activos y pasivos a un nuevo ente que se crearía al efecto para continuar con la gestión del servicio, y a su vez, la aprobación provisional de la disolución de la entidad con la cesión global de sus activos y pasivos a Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (en adelante CONTURSA), con reversión al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de las actividades que conlleven el ejercicio de autoridad. Asimismo, se aprobó la cuenta contable y patrimonial del Consorcio de Turismo de Sevilla realizada a 30 de abril de 2020, estableciendo los activos y pasivos del Consorcio que corresponden al Ayuntamiento de Sevilla como consecuencia de la reversión de actividades que impliquen el ejercicio de autoridad, correspondiendo el resto a CONTURSA.

Dicho acuerdo se publicó el pasado 8 de agosto de 2020 en el Boletín de la Provincia, habiéndose recibido alegaciones de la Delegada de Personal del Consorcio

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	21/12/2020 12:27:56 21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	81/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



Turismo de Sevilla.

Con fecha 16 de noviembre de 2020, la Asamblea General del Consorcio de Turismo de Sevilla ha adoptados los acuerdos correspondientes, a propuesta de su Consejo, relativos a la desestimación de la alegación presentada, así como a la disolución definitiva del Consorcio de Turismo de Sevilla, que quedan detallados en la certificación que se adjunta, expedida por el Secretario General de Ayuntamiento de Sevilla, en su condición de Secretario del Consorcio de Turismo de Sevilla.

Conforme a lo expuesto, y en cumplimiento de los Acuerdos adoptados, con carácter definitivo, por la Asamblea General del Consorcio de Turismo de Sevilla, procedería adoptar el siguiente acuerdo por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Sevilla.

De acuerdo con ello, en uso de las facultades conferidas, se propone la adopción de siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento de la disolución definitiva del Consorcio de Turismo de Sevilla, mediante la cesión global de activos y pasivos a CONTURSA, con reversión al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de las actividades que conlleven el ejercicio de autoridad, en los términos expresados en el Acuerdo de 31 de julio de 2020 de la Asamblea General del Consorcio de Turismo de Sevilla, con efectos de la fecha 30 de noviembre de 2020.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.22.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“Visto el expediente ordenado instruir por esta Delegación y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de Junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por los suministros que, asimismo, se relacionan:

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 34/20

PROVEEDOR: ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.

OBJETO: Abono de las facturas electrónicas emitidas por la citada mercantil, que se indican a continuación, correspondientes a una regularización entre la lectura real y estimada, por la prestación del suministro de energía eléctrica en los colegios públicos y durante el periodo indicado a continuación:

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	82/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==		



FACTURA Nº	COLEGIO PÚBLICO	IMPORTE €	CÓDIGO DE CONTRATO PS	CUPS 22	DESDE	HASTA
00Z906N0002073 con fecha de registro 19/02/2020 y nº de registro FACE 2020012603632	SAN JUAN DE RIBERA	1.309,92	10465371526	ES0031102291643002SV0F	13/12/2018	06/01/2019
999699701021 0459/00Z006N0000442 con fecha de registro 03/04/2020 y nº de registro FACE 2020015251074	JUAN DE MAIRENA (PREES)	249,32	10465497917	ES0031102275477002AG	26/09/2017	06/01/2019

Importe total: 1.559,24 €

Tercero o adjudicatario: ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.

Aplicación presupuestaria: 70301-32302-22100

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.23.- Nombramiento de representante municipal en Centro Educativo Público.

“En uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el nombramiento del representante municipal Alfonso Gautier Castro en el Centro Educativo I.E.S. Macarena propuesto por el Grupo Político Adelante Sevilla a través del Distrito Macarena.”

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	83/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.24.- Rectificar errores materiales en acuerdo de pleno aprobado el 15 de octubre de 2020, relativo a nombramientos de representantes municipales en Centros Educativos Públicos.

“En uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Rectificar los errores materiales advertidos en el punto segundo del acuerdo aprobado en el Pleno del día 15 de octubre de 2020. Donde dice “Julia González Díez” debe decir “Julia González Santana”; donde dice “E.I. Santa M.ª de los Reyes” debe decir “E.I. Santa Mª de los Ángeles”; y donde dice “E.I. Santa María de los Ángeles” debe decir “E.I. Nuestra Señora de la Candelaria”.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de Acuerdo, por unanimidad.

2.25.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto del I.M.D. (ENMENDADA)

“De acuerdo con los informes que obran en este expediente, y ante la urgente necesidad de atender la obligación que este Organismo tiene asumido realizar en base a lo solicitado por el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 13 y 19 de octubre actual y por el que se insta al Instituto Municipal de Deportes, Organismo Autónomo de aquél, la tramitación de un

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	21/12/2020 12:27:56 21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	84/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==		



expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario, por importe de 8.688.141,67 euros, para transferir dicho importe al Ayuntamiento de Sevilla para aplicarlo a su vez de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, financiado con el Remanente de Tesorería disponible para Gastos Generales Ajustado procedente de la Liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2019 de este Organismo Autónomo. Todo ello, sin que se deba demorar estas obligaciones de un gasto específico y determinado hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses del Instituto Municipal de deportes, y en virtud de lo dispuesto en el art. 177.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia y que no exista en el Presupuesto del Organismo crédito, el Vicepresidente del mismo, ordenará la incoación del expediente de concesión de “crédito extraordinario”.

Asimismo, se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado con el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido, el expediente ha sido informado por la Intervención favorablemente, advirtiéndole que, se someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 177.2

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2020, acordó proponer al Pleno de la Excm. Corporación Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria que se detalla a continuación mediante créditos extraordinarios a financiar con el Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado disponible resultante de la Liquidación de Presupuesto 2019 del IMD, y de conformidad con los informes que obran en este expediente y en virtud de lo dispuesto en los art. 34 al 39 del R.D. 500/900 que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de ejecución quinta del Presupuesto del I.M.D. de 2020, el Concejales Delegado del Instituto Municipal de Deportes que suscribe, se honra en PROPONER a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 11/2020 de modificación presupuestaria por importe de OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (8.688.141,67 €), mediante créditos extraordinarios, a financiar con el Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 del IMD, y en base al siguiente detalle:

1.- Partida del Presupuesto de Gastos a la que se dota de Crédito Extraordinario:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

70000-92000-40000 “Transferencias corrientes al Ayuntamiento de Sevilla” 8.688.141,67 euros

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	85/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....8.688.141,67 euros

2.- Aumentos en el Presupuesto de Ingresos:

70000-87000:

“Remanente de Tesorería Aplicación
para financiación de créditos extraordinarios” 8.688.141,67 euros

TOTAL AUMENTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS..... 8.688.141,67 euros

SEGUNDO.- Que este expediente de modificación de crédito, que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un periodo de quince días hábiles en la Intervención del IMD, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del IMD, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO.- Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

CUARTO.- Una vez sea ejecutivo el presente acuerdo, transferir el importe de 8.688.141,67 euros al Ayuntamiento de Sevilla para aplicarlo de a la amortización de deuda.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda de corrección del Acuerdo:

Corregir el error material producido en el Punto 4º de la propuesta de acuerdo:

• Donde se dice:

“CUARTO.- Una vez sea ejecutivo el presente acuerdo, transferir el importe de 8.688.141,67 euros al Ayuntamiento de Sevilla para aplicarlo de a la amortización de deuda.”

• Debe decir:

“CUARTO.- Una vez sea ejecutivo el acuerdo, transferir el importe de 8.688.141,67 euros al Ayuntamiento de Sevilla para a su vez aplicarlo de conformidad con establecido en el art. 32 y la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera o a cualquier otra finalidad que pudiera ser determinada por el ordenamiento jurídico.”

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Página	86/163	

A continuación, la Presidencia, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 11/2020 de modificación presupuestaria por importe de OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (8.688.141,67 €), mediante créditos extraordinarios, a financiar con el Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 del IMD, y en base al siguiente detalle:

1.- Partida del Presupuesto de Gastos a la que se dota de Crédito Extraordinario:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

70000-92000-40000 “Transferencias corrientes al Ayuntamiento de Sevilla” 8.688.141,67 euros

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....8.688.141,67 euros

2.- Aumentos en el Presupuesto de Ingresos:

70000-87000:
“Remanente de Tesorería Aplicación para financiación de créditos extraordinarios” 8.688.141,67 euros

TOTAL AUMENTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS..... 8.688.141,67 euros

SEGUNDO.- Que este expediente de modificación de crédito, que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un periodo de quince días hábiles en la Intervención del IMD, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del IMD, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	87/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



TERCERO.- Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

CUARTO.- Una vez sea ejecutivo el acuerdo, transferir el importe de 8.688.141,67 euros al Ayuntamiento de Sevilla para a su vez aplicarlo de conformidad con establecido en el art. 32 y la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera o a cualquier otra finalidad que pudiera ser determinada por el ordenamiento jurídico.”

2.26.- Aprobar modificación del Anexo de inversiones en el presupuesto del I.M.D. ejercicio 2020-2019, así como su nueva redacción.

“Por la Gerencia del Instituto Municipal de Deportes se ha incoado procedimiento para la modificar el Anexo de Inversiones del Presupuesto del IMD del 2020-2019, capítulo VI del Presupuesto de Gastos, y modificación presupuestaria por transferencias de crédito entre partidas del capítulo VI, con el fin de llevar a los proyectos y actuaciones que afectan a la globalidad de este organismo autónomo como consecuencia de circunstancias acontecidas con posterioridad a la aprobación de los presupuestos (y su correspondientes Anexos de Inversiones), el sentido de reajustar cantidades presupuestadas de actuaciones consignadas en el Presupuesto de Inversiones del ejercicio 2020, dando de baja totalmente determinadas actuaciones presupuestadas y dar de alta nuevas actuaciones así como aumentar la dotación presupuestarias de otras ya existentes, y que en consecuencia, sin que dicha modificación suponga perturbación en la cuantía total de las inversiones previstas en el capítulo 6 del proyecto de gastos de las inversiones del ejercicio 2020 ni de las del proyecto de gasto de inversiones 2019, estando todos los proyectos afectados por transferencias de capital del Ayuntamiento de Sevilla al IMD, financiándose con cargo a préstamos de ese Ente.

Según informa la Intervención, conforme a lo previsto en la Base 11ª que rige la ejecución del Presupuesto de este Organismo en vigor, toda modificación que afecte a las actuaciones previstas con cargo los créditos de los capítulos 6 y 7, que conlleve la no ejecución de alguno de los proyectos relacionados en el Anexo de Inversiones o la minoración significativa de su cuantía, habrá de ser aprobada por el Consejo de Gobierno, y de la misma se propondrá al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes en sesión celebrada el 23 de octubre de 2020 ha acordado elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de modificación del desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto del IMD del 2020-2019, capítulo VI del Presupuesto de Gastos, del organismo autónomo en los términos referidos. Simultáneamente a ésta, se propone la aprobación de la modificación presupuestaria por transferencias de crédito por importe de 290.839,59 euros entre las partidas del capítulo VI del presupuesto de gastos que están afectadas

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	21/12/2020 12:27:56 21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	88/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



por esta modificación del anexo de inversiones con el fin de que tenga viabilidad presupuestaria el anexo de inversiones.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Vicepresidente del IMD formula el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación del desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto del I.M.D. del ejercicio 2020-2019, capítulo VI del Presupuesto de Gastos, en lo que se refiere al desglose de conceptos, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que afectan a la globalidad de este organismo autónomo, como consecuencias de circunstancias acontecidas con posterioridad a la aprobación de dicho Anexo de Inversiones, de acuerdo con los siguientes términos:

Dar de baja por no ejecución las actuaciones según el siguiente detalle:

PARTIDA		ACTUACION DEL ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO
34000	625.00	Adquisición mobiliario instalaciones. 2020I610. SUMINISTRO DE MOBILIARIO DEPORTIVO PARA INSTALACIONES (PAPELERAS, ESPEJOS, BANCOS, ETC.) 2020.	15.000,00
34000	625.00	Adquisición de carpas, vallas, etc 2020I020. SUMINISTRO DE CARPAS, MOSTRADORES, BARRERAS, MESAS, SILLAS Y SIMILAR MOBILIARIO (P/U).----	25.000,00
34000	625.00	Adquisición mobiliario oficina. 2020I611. SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA CENTROS DEL IMD, AÑO 2020.--	5.000,00
34000	626.00	Inversiones teléfonos móviles. 2020I002. INVERSIONES PARA COMUNICACIONES HISPALNET (DISPOSITIVOS MÓVILES)	10.000,00
34000	629.00	Adquisición maquinas fitness	25.000,00
34200	632.00	Tratamiento/revisión estructura Palacio. 2020I730. TRATAMIENTO, PINTURA, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE LA ESTRUCTURA CUBIERTA DEL PALACIO C.D.S. PABLO	301.665,00
34200	632.00	Reparación pistas polideportivas parques y plazas. 2020I008. REPARACIONES DE PISTAS POLIDEPORTIVAS EN PLAZAS, AVENIDAS Y PARQUES DE LA CIUDAD	50.000,00
34200	632.00	Reparación valla pantalan Remo Guadalquivir. 2020I011. REPARACIÓN DEL VALLADO DE CERRAMIENTO DEL PANTALAN DE REMO GUADALQUIVIR	12.500,00
34200	632.00	Recolocación césped usado La Doctora. 2020I007. RECOLOCACIÓN DE CESPED USADO EN CAMPO DE FUTBOL 7 DE C.D. LA DOCTORA	40.000,00
34200	623.00	Reposición AA. Y climatizadores. 2020I122. REPOSICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y CLIMATIZADORES	20.000,00
34200	623.00	Canal de nado en el Rio. 2020I001 ACONDICIONAMIENTO DEL NUEVO CANAL DE NADO EN RIO ANEXO AL C.A.N. TRIANA	5.000,00
34200	632.00	Señalética centros deportivos. 2020I812. SEÑALÉTICA DE LOS CENTROS DEPORTIVOS	10.000,00
			519.165,00

2.- Aprobar la modificación presupuestaria por transferencias de crédito entre las partidas:

PARTIDAS A DISMINUIR:

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	89/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



DISMINUCIÓN

<i>CÓDIGO</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
70000-34000-62500	Mobiliario y enseres	45.000,00
70000-34000-62600	Equipos para procesos de información	10.000,00
70000-34000-62900	Otras inversiones nuevas	25.000,00
70000-34200-62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	25.000,00
70000-34200-6220070	Edificios y otras construcciones	42.172,74
70000-34200-6330070	Reparación de Maquinaria, instalaciones y utillaje	143.666,85
	TOTAL	290.839,59

PARTIDAS A AUMENTAR:

AUMENTO

<i>CÓDIGO</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
70000-34200-62200	Edificios y otras construcciones	77.000,00
70000-34200-63300	Reparación de Maquinaria, instalaciones y utillaje	20.359,15
70000-34200-63200	Reposición de edificios y otras construcciones	7.640,85
70000-34200-6320070	Reposición de edificios y otras construcciones	185.839,59
	TOTAL	290.839,59

3.- Dar de alta nuevas actuaciones e incremento de crédito para las ya existentes según el siguiente detalle:

<i>PARTIDA</i>		<i>ACTUACION DEL ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2020</i>	<i>PRESUPUESTO</i>	<i>INCREMENTO DOTACION</i>	<i>TOTAL ACTUACION</i>
34200	63300	I-718 Reparaciones de las instalaciones eléctricas. I-013 Reparación de la instalación eléctrica del CD Andalucía Este. I-014 Reparación de la instalación eléctrica e iluminación campos y pistas CD Sevilla Este	100.000,00	20.359,15	120.359,15
34200	63200	I-055 Remodelación y nuevo forjado de la sala depuradora de la piscina de Tiro de Línea	81.100,00	251.900,00	333.000,00
34200	63200	Reparación de los lucernarios de la cubierta pabellón CD Paraguas	-	66.146,00	66.146,00
34200	63200	Reparación y cegado del lucernario de la cubierta del pabellón del CD Bellavista		30.250,00	30.250,00

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	90/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



34200	63200	Impermeabilización cubierta y reparación de canalón del pabellón CD Ifni		51.166,00	51.166,00
34200	63200	Reparación pavimento parque pabellón CD Amate	80.000,00	113.000,00	193.000,00
34200	63200	Reparación pavimento parque pabellón CD Bellavista	-	111.000,00	111.000,00
34200	62200	Modificado Pabellón cubierto San Jerónimo	-	77.000,00	77.000,00
				720.821,15	

SEGUNDO: Aprobar la nueva redacción del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2020-2019, capítulo VI del Presupuesto de Gastos, en lo que se refiere al desglose de conceptos, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que afectan a la globalidad de este organismo autónomo, como consecuencia de las operaciones realizadas y aprobadas según el contenido de los puntos relacionados en el acuerdo PRIMERO del presente Acuerdo:

CAPITULO 6 : INVERSIONES (Presupuesto proyecto de gastos inversiones 2020)

Edificios y otras construcciones					
34200	62200	I-802	Cubierta de la Piscina de Torreblanca		1.067.248,00
			Modificado Pabellón cubierto San Jerónimo		77.000,00
Maquinaria, instalaciones y utillaje					
34200	62300	I-117	Líneas de vida de cubiertas y torretas de iluminación		15.000,00
34200		I-118	Equipos de protección individual EPIS (inventariable)		5.000,00
34200		I-119	Reposición de termos, acumuladores, calderas, bombas y motores		30.000,00
Otras inversiones nuevas					
34200	62900	I-050	Adquisición de equipamiento deportivo en centros deportivos (no fungible)		25.000,00
Reposición de edificios y otras construcciones					
34200	632.00	I-813	Impermeabilización y reparación de cubiertas y bajantes		50.000,00
34200	632.00	I-629	Obras Menores		200.000,00
34200	632.00	I-620	Extendido de albero en campos		20.000,00
34200	632.00	I-054	Reparación de pavimentos de parqué de salas y pabellones		193.000,00

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	91/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



34200	632.00	I-055	Remodelación y nuevo forjado de la sala depuradora de la piscina de Tiro de Línea	333.000,00
34200	632.00	I-009	Renovación de la solería de los vestuarios de la piscina de Tiro de Línea	58.000,00
34200	632.00	I-010	Reparación de red alcantarillado y filtraciones bajas de oficinas y vestuarios de Hytasa	125.000,00
34200			Reparación de lucernarios de cubierta Pabellón CD Paraguas (parte, Presupuesto total 66.146,00 euros)	56.905,85
<i>Reparaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje</i>				
34200	633.00	I-718	Reparaciones de las instalaciones eléctricas	70.359,15
34200	63300	I-719	Reparaciones de las instalaciones térmicas	50.000,00
34200	63300	I-012	Instalación de Filtros Legionella en los sistemas de ACS-AF de las instalaciones	50.000,00
34200	63300	I-013	Reparación de la instalación eléctrica del CD Andalucía Este	25.000,00
34200	63300	I-014	Reparación de la instalación eléctrica e iluminación campos y pistas CD Sevilla Este	25.000,00
<i>Otras Inversiones de reposición</i>				
34200	639.00		DUSI : Mejoras en sistemas eléctricos y energéticos en centros deportivos	79.900,00

TOTAL CAPITULO 6	2.555.413,00
-------------------------	---------------------

CAPITULO 6: INVERSIONES (Presupuesto proyecto de gastos inversiones 2019)	
--	--

<i>Reposición de edificios y otras construcciones</i>

70000-34200-6230070	Expediente generación ingresos exp 13/2019	
	Insonorización deshumectadora piscina Tiro de Línea	94.357,00
	Modificado proyecto y ejecución insonorización deshumectadora piscina Tiro de Línea	3.361,08
	Disponible	8.156,18

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	92/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



70000-34200-6320070	Expediente generación ingresos exp 13/2019	
	sustitución de lonas que cubren las cubiertas isostáticas de las piscinas de Rochelambert y de Alcosa	119.790,00
	sustitución del pavimento del parque del palacio de Deportes de San Pablo	91.728,48
	C.O. Única y final obras emergencia reparación cubierta piscina CD Hytasa	35.660,56
	Modificado nº1 sustitución lonas cubiertas isostáticas piscina CD Alcosa	4.377,20
	Modificado nº 1 impermeabilización cubierta Palacio de Deportes CD San Pablo	19.627,20
	Reparación de lucernarios de cubierta Pabellón CD Paraguas (parte, Presupuesto total 66.146,00 euros)	9.240,15
	Reparación y cegado lucernario de cubierta Pabellón CD Bellavista	30.250,00
	Impermeabilización cubierta y reparación canalón de pabellón CD Ifni	51.166,00
	Reparación pavimento parque Pabellón CD Bellavista	111.000,00

70000-34200-6330070	Expediente generación ingresos exp 13/2019	
	Reparación de la instalación eléctrica y sustitución con tecnología led de la laminación del Palacio de Deportes de San Pablo.	456.336,15

Total, capítulo 6	1.035.050,00
-------------------	--------------

“

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	93/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



2.27.- Ratificar solicitud a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía de permuta del domingo 1 de agosto de 2021 por el domingo 10 de enero de 2021.

“Por el Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, Dirección General de Economía y Comercio, Servicio de Promoción y Formación Empresarial, se ha instruido expediente a fin de tramitar ante la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, solicitud formulada por las cuatro Asociaciones de Comercio representantes del Sector en Andalucía, CAEA (Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación y Perfumería), ACES (Asociación de Cadenas Españolas de Supermercados), FAEL (Federación Andaluza de Electrodomésticos), y ANGED (Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución), de permuta del domingo 1 de agosto de 2021 por el domingo 10 de enero de 2021 para el término municipal de Sevilla, por resultar éste último de más atractivo comercial para las personas consumidoras por ser el primer festivo del período de rebajas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se modifica la de 12 de julio de 2019, se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2021, y se faculta a los Ayuntamientos a solicitar la permuta de dos de esos días para el año 2021,(BOJA Nº 106 de 4 de junio de 2020).

A fin de cumplir con el plazo límite establecido para su presentación, antes del día 30 de octubre de 2020, por el Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, con fecha 29 de octubre de 2020, se procedió a cursar la correspondiente solicitud de permuta en el Registro General de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, así como en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía (número de registro 202099907560447).

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de Junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Ratificar la solicitud presentada por el Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, con fecha 29 de octubre de 2020 en el Registro General de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, así como en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía (número de registro 202099907560447), de permuta del domingo 1 de agosto de 2021, por el domingo 10 de enero de 2021 para el término municipal de Sevilla, por resultar éste último de más atractivo comercial para las personas consumidoras por ser el primer festivo del período de rebajas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se modifica la de 12 de julio de 2019, se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2021, y se faculta a los Ayuntamientos a solicitar la permuta de dos de*

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	21/12/2020 12:27:56 21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	94/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==		



esos días para el año 2021, (BOJA Nº 106 de 4 de junio de 2020), en atención a las necesidades comerciales de su término municipal, conforme a los criterios establecidos en el apartado 4 del mencionado artículo 19 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

En concreto, la fecha solicitada cumple con el criterio establecido en el art. 19.4.b) de Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, esto es, la apertura en los domingos y festivos correspondientes a los períodos tradicionales de rebajas o ventas promocionales, entendiéndose que los períodos tradicionales de rebajas son dos, el de rebajas de invierno, que comprende desde el 7 de enero al 7 de marzo, y el de rebajas de verano, que comprende desde el 1 de julio al 31 de agosto; todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

2.28.- Aprobar la conversión del préstamo participativo otorgado por el Ayuntamiento de Sevilla a favor de la Empresa Mercasevilla S.A., en un aumento del capital social de la citada empresa.

“Por el Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, a la vista del informe emitido por el Director Ejecutivo de MERCASEVILLA, se ha instruido expediente para conversión del préstamo participativo otorgado por el Ayuntamiento de Sevilla mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2018, en aumento de capital social de la empresa MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE SEVILLA S.A.

Tras las consideraciones recogidas en el informe del Interventor Municipal, incorporadas al expediente, el Teniente de Alcalde que suscribe propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la conversión del préstamo participativo otorgado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el 21 de diciembre de 2018 más los intereses ajustados hasta su vencimiento, en un aumento de capital de 180.707 acciones de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la número 1.320.562 a la 1.501.269, ambas inclusive, correspondiente al 51,53% de las nuevas acciones emitidas por la

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	95/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==		



Empresa Mercados Centrales de Abastecimientos de Sevilla, S.A., este aumento de capital se realizaría con una prima de emisión por importe de 2.725.061,56.-€, lo que implica un total de 2.905.768,56.-€.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a la Convocatoria pública de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas afectadas por el COVID-19.

“El Gobierno Municipal acordó en abril el inicio de actuaciones para la Convocatoria Pública de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la ciudad de Sevilla en 2020 afectadas por el COVID 19, por importe total de un millón de euros, a través de dos líneas de ayudas: la primera, por importe de 800.000 €, para la cobertura de gastos fijos soportados, y la segunda, por importe de 200.000 €, para ayudas a la inversión para mantenimiento, innovación y/o transformación digital.

En las bases aprobadas reguladoras de la convocatoria de dichas ayudas se recogía que las mismas serían resueltas en el plazo de tres meses, habiendo pasado ya cinco desde la aprobación.

Por otra parte, los solicitantes de las ayudas tan sólo han recibido información sobre el estado de tramitación de las mismas a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Asimismo, no tenemos conocimiento sobre el número de ayudas abonadas y la

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	96/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



cuantía total que suponen del crédito disponible.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Alcalde las siguientes:

PREGUNTAS

1.- ¿Cuál es el número exacto de ayudas que han sido ABONADAS hasta la fecha de registro de esta pregunta y hasta el día de celebración del Pleno en cada una de las dos líneas?

2.- ¿Cuál es el IMPORTE TOTAL que supone el abono de ese número de ayudas?”

A solicitud de los Portavoces del Grupo político Municipal del Partido Popular, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida las intervenciones en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, relativa al uso dotacional de un conjunto de inmuebles situados entre las calles Divina Pastora y Arrayán.

“En ejecución de las determinaciones del Plan Especial Alameda-Feria, aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1983, se expropiaron por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla un conjunto de inmuebles1 situados entre las calles Divina Pastora y Arrayán para ubicarse en dichos terrenos un equipamiento público educativo. Tras esto, tanto el PGOU de 1987 como el PGOU de 2006 han considerado en su planificación el uso Dotacional de este suelo.

Sin embargo, pasaron más de 20 años desde su expropiación sin que ninguna administración pública llegara a ejecutar el equipamiento que tanto el Plan Especial como los dos Planes Generales habían estimado necesario. Ante esta situación, algunos de los propietarios expropiados reclamaron la reversión de los terrenos, dándoles la razón el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en sentencia de 11 de diciembre de 2007, que reconoce la viabilidad de la aplicación del art. 54 de la Ley de Expropiación Forzosa, ya que la obra legitimadora de la expropiación, no se había llegado a ejecutar.

Posteriormente, la sentencia 19 de enero de 2018 del mismo tribunal ratificaba que la reversión de la titularidad de los terrenos a los antiguos propietarios implicaba además la modificación del uso del suelo de dotacional a nuevamente residencial.

Esta sentencia fue contraria al Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía que consideró que al recalificar el suelo nuevamente a residencial, el aumento poblacional que comporta este nuevo uso, ciertamente no ha sido tenido en cuenta al elaborar el vigente PGOU de Sevilla, en el cual la parcela ostentaba ya la calificación de suelo docente.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12	
Observaciones		Página	97/163	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==			

Por otra parte, sólo algunos de los antiguos propietarios presentaron la reclamación en tiempo y forma, por lo que sólo a estos se les revertió la titularidad. De esta forma el Ayuntamiento conserva definitivamente la propiedad de parte del conjunto, en total 1.091 m² sobre un total de 2.531 m². Se da la coyuntura además de que las parcelas municipales son las mejor situadas, ya que poseen casi todo el frente de fachada a ambas calles. Además se quedan con el 33% de la parcela de mayor dimensión, condicionando de esta forma a ambas partes a llegar a un acuerdo para su promoción.

En el Acuerdo Político sobre los presupuestos de 2020 que se firmó entre nuestro Grupo y el Gobierno Municipal, se incluía la definición de un pulmón verde en el Centro Histórico de la Ciudad. Apuntamos hacia este solar como el más idóneo para su ubicación, por sus dimensiones y por ser ya en parte público. Pero además, de esta forma recogíamos las demandas del vecindario que, ante la falta de espacios verdes en el centro de Sevilla, se ha organizado para reclamar en este lugar un pulmón vecinal2, “un espacio público, donde podamos reunirnos, donde puedan jugar los niños y las niñas, y las personas mayores descansar del calor bajo una sombra. Un espacio donde no haya que pagar por sentarse.”

Además, debemos considerar que las asociaciones vecinales reclaman desde hace años otros equipamientos públicos en el distrito, tales como una guardería infantil, más espacio en centros de día para mayores o instalaciones deportivas juveniles en el espacio público.

Con todo esto, nos alegramos mucho al conocer, al igual que gran parte del vecindario, que el Ayuntamiento había llegado a un preacuerdo para la adquisición de la parte restante del suelo a los otros propietarios. Sin embargo, a los pocos días de la buena noticia, nos alarmamos al ver como se incluía el conjunto total para su venta en el Plan de Enajenaciones del Patrimonio Municipal de Suelo. Se sumaba así en este inventario de pérdidas patrimoniales a otro gran equipamiento público del Centro Histórico: la comisaría de la Gavidia.

En el último Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente se ha aprobado el inicio del expediente para la adquisición del solar correspondiente a los otros propietarios, por lo que próximamente el Ayuntamiento tendrá el dominio total del conjunto del suelo. Esto nos sitúa en condiciones de devolver a este espacio la calificación de uso dotacional que los vecinos reclaman y que dos Planes Generales recogieron en su planificación. Subsananíamos de esta forma la inacción en la ejecución del PGOU por parte de las administraciones públicas, que ha permitido que este espacio que debía ser un equipamiento ciudadano, permaneciera en desuso y abandonado durante casi 40 años.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al Alcalde las siguientes

PREGUNTAS

¿Mantiene el compromiso alcanzado en el acuerdo de presupuesto con nuestro Grupo Municipal para la implantación de un pulmón verde en el Centro Histórico?

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	98/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



¿Está usted en disposición de rescatar este suelo y restituir el uso dotacional que le asignó nuestra propia planificación urbana y que la ciudadanía viene reclamando desde hace años?

¿Se compromete el gobierno municipal a iniciar un proceso de participación ciudadana para determinar los usos pormenorizados, en el ámbito del uso dotacional, que se pueden desarrollar en este espacio?

¿Se compromete a abrirlo y adecuarlo como espacio público de forma temporal, mediante metodologías de urbanismo táctico y contando con la colaboración ciudadana, durante el tiempo que dure el diseño y planificación de la actuación y hasta en tanto que se inicie la ejecución de la misma?”

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a la situación y futuro uso del depósito municipal de vehículos anexo al Parque de los Príncipes.

“Hace un año, en el Pleno del pasado mes de noviembre de 2019, por parte del grupo municipal de Ciudadanos se elevó pregunta para respuesta del Excmo. Sr. Alcalde relativa al traslado del depósito municipal de vehículos que se encuentra en la Avenida Blas Infante, en el parque de los Príncipes.

El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Sevilla prevé que el espacio que ocupa en la actualidad el depósito de grúa se integre como una parcela más del Parque de los Príncipes, multiplicando así el número de hectáreas de este pulmón verde del barrio. El depósito de Los Remedios ha contado siempre con carácter provisional aunque se abrió hace ya más de veinte años. Los vecinos llevan décadas reclamando recuperar esos terrenos para acometer una ampliación del Parque de los Príncipes.

Para liberar este espacio, el Sr. Alcalde indicó en su respuesta que dicho traslado del depósito de grúa se realizaría a un aparcamiento junto a Persán, cuya instalaciones se encuentran en el Polígono Industrial El Pino, y que dicho traslado se produciría antes de que termine 2021.

Entonces, el planteamiento de los técnicos de la delegación de Movilidad y la Gerencia de Urbanismo era el de utilizar el año 2020 para elaborar el proyecto, que incluiría el adecentamiento de la parcela que se encuentra a escasos metros de la multinacional de detergentes, el diseño y los servicios del depósito de la grúa, y el futuro uso de los terrenos de Los Remedios, catalogados como zona verde.

Siendo conscientes de la situación que ha provocado la pandemia, la última noticia respecto al traslado la conocimos el pasado mes de junio de 2020, cuando se informó de la cesión de una parcela de la Gerencia de Urbanismo a la delegación de

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	99/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



Movilidad en la ubicación anteriormente señalada del Polígono El Pino, que ha sido usado por la compañía Persan como aparcamientos durante unos años gracias a una cesión temporal.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal de Ciudadanos, presentamos, para su respuesta por parte del Excmo. Sr. Alcalde en pleno, las siguientes

PREGUNTAS

PRIMERA. ¿En qué situación se encuentra el expediente para el traslado del actual depósito municipal de vehículos?

SEGUNDA. ¿Qué futuros usos se prevén para los actuales terrenos del depósito municipal, catalogados como zona verde, anexos al Parque de los Príncipes en Los Remedios?

TERCERA. ¿Se mantiene, por parte del equipo de gobierno, la previsión de que el traslado del depósito municipal de grúa se realice antes de la finalización de 2021?"

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos de Sevilla.

“Hace ya tiempo que desde la delegación de economía, comercio, relaciones con la comunidad universitaria y área metropolitana, se lleva anunciando que se realizará una propuesta de modificación de la actual ordenanza municipal reguladora de la gestión de los mercados de abastos municipales.

Tras habernos reunido con placeros de distintos mercados de abastos, entendemos que hay ciertos aspectos de esta ordenanza que necesitan ser revisados, pues todos nos han trasladado que hay cuestiones de esta ordenanza que desean que se modifiquen.

Además, con anterioridad a la llegada de la pandemia, la situación de muchos mercados no era ni con mucho buena. Esta situación, como era de esperar, se está viendo agravada por la crisis económica que atravesamos.

En algunos mercados, cada vez nos encontramos más puestos vacíos, cuestión que entendemos que se podría evitar si se plantean una serie de incentivos y medidas que favorezcan que sean más las personas que se decidan a emprender una actividad económica dentro de estos mercados, cuestión que, sin duda, ayudaría a dar solución a varias familias que, actualmente, tienen a todos sus miembros en situación de desempleo. Personas que se encuentran con burocracia lenta y costosa.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	100/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



En definitiva, creemos que ya no se puede demorar más esta reforma ni la aplicación de soluciones efectivas a la actual situación de los mercados de abastos y de sus placeros.

Por ello, los concejales del grupo municipal de VOX formulamos la siguiente

PREGUNTA:

- *¿En qué estado se encuentra la tramitación de la reforma de esta ordenanza y qué plazo maneja el gobierno local someter la reforma a votación de Pleno?*
- *¿Se ha planteado este equipo de gobierno buscar soluciones de cualquier índole, que ayuden a los placeros de los mercados de abasto en estos tiempos de crisis que atravesamos actualmente y que incentiven la instalación de nuevos puestos?*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

4.1.- Propuesta (Grupo Socialista) para el impulso de la renovación urbana y las políticas de viviendas en el marco de “Next generation EU”. (ENMENDADA)

“Los fondos “Next Generation EU”, un mecanismo de financiación extraordinaria procedente de las instituciones históricas, suponen una oportunidad histórica para nuestro país. El Consejo Europeo va a movilizar recursos sin precedentes mediante dicho Fondo de Recuperación. En total 750.000 millones de euros para los próximos años, lo que representa el 4,6% del PIB europeo, fondos que se dividirán en 390.000 millones de euros en transferencias y 360.000 millones de euros en préstamos reembolsables.

Entre las líneas de trabajo que se han establecido, se encuentra la política de vivienda y renovación urbana. La cual desde los barrios de nuestra ciudad tiene un gran potencial. Nuestro ayuntamiento viene trabajando intensamente en política de vivienda, con especial incidencia en aquellas zonas de transformación social.

Estos fondos, son una oportunidad para acometer en determinados barrios de nuestra ciudad una acción conjugada en materia de rehabilitación viviendas y a la renovación urbana de barriadas acompañado de espacios para la convivencia, infraestructuras para una movilidad sostenible; inversiones que debe ser combinadas con una intensificación de la acción social que en su conjunto tengan como objetivo la transformación de la realidad de dichos territorios.

Debemos recordar que el Ayuntamiento de Sevilla ya se ha posicionado a favor de la cogestión de los fondos europeos, posicionamiento adoptado mediante una

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	101/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



resolución a iniciativa socialista en el debate del estado de la ciudad. Nuestro ayuntamiento ya solicitó el acceso directo a los fondos de reconstrucción que lleguen de las instituciones europeas en el marco de la “Next Generation EU” con objeto de poder desarrollar proyectos en línea con el Pacto Verde Europeo y que contribuyan a la Agenda Urbana 2030, digitalización y movilidad sostenible en el seno de nuestras ciudades.

Posicionamiento, en el que el Gobierno de España ya se ha mostrado partidario incluyendo al resto de administraciones en la gestión de fondos ligados al “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española”.

Debemos capitalizar la importante apuesta que dicho Plan va a realizar en esta materia. El 37% de la inversión estará vinculada a la transición ecológica, entre la que estará incluida la rehabilitación de viviendas enfocadas a mejorar su eficiencia energética y reducir las emisiones de CO2 a la atmósfera. Apuesta que se va a materializar principalmente en dos líneas de trabajo; en primer lugar la rehabilitación y recuperación económica y social en entornos residenciales (2.400 millones de euros); y otro la rehabilitación digital y sostenible de edificios públicos (1.100 millones de euros). Reto en el que el Gobierno de España tiene el convencimiento de implicar a los gobiernos autonómicos y consistorios, en línea con lo dispuesto en la Agenda Urbana Española, mediante la cogestión de dichos fondos europeos.

El Ayuntamiento de Sevilla tiene un largo historial de actuaciones en materia de renovación urbana como el primer bloque de Pajaritos, Parque Alcosa, Regiones Devastadas, los Planes de Barrio, etc. que nos hacen atesorar una gran experiencia en dicha materia. Continuamos avanzando en materia de eficiencia energética; un importante esfuerzo realizado desde Obra Pública Municipal que se ha traducido en la mejora de la climatización y eficiencia energética en más de una veintena de centros educativos. Iniciativa que es también un referente de coordinación entre administraciones públicas, al ser cofinanciada con incentivos de la Agencia Andaluza de la Energía, financiación que a su vez procedentes de los fondos europeos FEDER. Gracias a este paquete de inversiones, que contempla el aislamiento térmico de fachadas y cubiertas, climatización y ventilación de las aulas, mejora de la iluminación y herramientas para el control energético, se logrará por un lado un incremento del confort en la usabilidad de las instalaciones y por otro lado una reducción de la energía consumida (con el consiguiente ahorro económico) logrando de esta forma una sustancial reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero.

Sin embargo, es el momento de fundir las distintas acciones que desde las distintas áreas municipales hemos emprendido, en una estrategia coordinada donde abordemos la transformación del territorio desde una perspectiva integral y multidisciplinar.

En materia de vivienda, es el momento de acometer una rehabilitación energética de las mismas que contemple aislamiento término, cubiertas solares, etc. junto a otras actuaciones recurrentes como aquellas destinadas a la mejora de la accesibilidad ascensores, rampas, etc.

En el conjunto del barrio, del territorio, se abre la oportunidad de desarrollar infraestructuras verdes destinadas a poner en marcha mejoras peatonales, carriles bici

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	102/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



o zonas verdes en línea con el Programa Sevilla Respira y el PES2030.

En dicha estrategia pública de vivienda, tres barrios en el Distrito Cerro Amate y Parque Alcosa en el Distrito Este – Alcosa – Torreblanca; están llamados a jugar un papel preferente. En primer lugar, por la imperiosa necesidad de acometer una labor potente de renovación urbana que contribuya a la transformación social desde las inversiones en materia de vivienda y urbanismo.

Los Pajaritos, Madre de Dios o Candelaria deben ser un objetivo preferente; desde la inversión pública nos encontramos con el reto de cambiar una realidad desigual para favorecer un marco de desarrollo inclusivo en el que las ciudadanas y ciudadanos del territorio dispongan de oportunidades de desarrollo vital similares a las del conjunto de la ciudad, se trata en definitiva de garantizar una prestación de servicios desde la equidad. Como gobierno progresista nos encontramos comprometidos con la lucha contra las desigualdades sociales que se concretan en la transformación de los barrios desfavorecidos con los citados.

En segundo lugar, el conjunto de administraciones públicas se encuentra en deuda con la barriada del Parque Alcosa; es necesario continuar con los trabajos que su en su momento se iniciaron bajo el mandato socialista en las tres administraciones y enmarcadas en el Programa de Rehabilitación Integral de Barriadas de la administración andaluza. De dichas actuaciones disfrutamos hoy día de un excelente resultado en la Plaza de Bib Rambla, Avenida de las ONGs y Plaza Rey Aurelio.

Cabe recordar, que dichas tareas que se hacen necesarias debido a que el barrio de Alcosa fue edificado en los inicios de los años 70 del pasado siglo sobre un suelo potencialmente expansivo. Las técnicas constructivas utilizadas y el deterioro propio ocasionado por el transcurso de los años provocaron la aparición de patologías en algunos de los bloques, de sus instalaciones y de elementos de la urbanización de su entorno.

Por último, indicar que con el objetivo de que estos proyectos e iniciativas de innovación social y medioambiental no sean iniciativas urbanas aisladas emprendidas por las ciudades, la Comisión Europea y el Parlamento Europeo decidieron el pasado año definir cinco misiones que orienten el programa de investigación de la UE para 2021-2027 (Horizonte Europa). Entre las mismas, encontramos aquella orientada a conseguir que 100 ciudades europeas sean climáticamente neutrales en 2030. El propósito de la misión es “apoyar, promover y mostrar 100 ciudades europeas en su transformación sistémica hacia la neutralidad climática para 2030 y convertir estas ciudades en centros de experimentación e innovación”.

Por ello, el Grupo de concejales y de concejales del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *Instar a la Junta de Andalucía a permitir al Ayuntamiento de Sevilla el acceso directo a los fondos de reconstrucción que lleguen de la UE en el marco de la “Next Generation EU” mediante proyectos ligados a la sostenibilidad, renovación urbana y vivienda.*

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	103/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



***SEGUNDO:** Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a incluir proyectos de renovación urbana y rehabilitación de viviendas a iniciativa del Ayuntamiento de Sevilla entre los elaborados con el objetivo de captar financiación europea procedente de los fondos “Next Generation EU”.*

***TERCERO:** Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a financiar proyectos de transformación en Pajaritos, Madre de Dios o Candelaria mediante los fondos procedentes del programa “Next Generation EU”.*

***CUARTO:** Instar a la Junta de Andalucía a retomar las inversiones en la barriada del Parque Alcosa bajo el Programa de Rehabilitación Integral de Barriadas de la administración andaluza.*

***QUINTO:** Instar a la Junta de Andalucía que a la mayor brevedad posible proceda a la declaración de ambas zonas (Tres barrios y Parque Alcosa) como “Áreas de Renovación Urbana”, elemento necesario para optar a la financiación extraordinaria procedente de otras administraciones.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Introducir en el Punto 1º del Acuerdo, a partir de “Instar...”, la siguiente frase: “...**al Gobierno de España y...**”

La Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Vox, votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación el **Punto 1º Enmendado** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	104/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º, 3º, 4º y 5º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a permitir al Ayuntamiento de Sevilla el acceso directo a los fondos de reconstrucción que lleguen de la UE en el marco de la “Next Generation EU” mediante proyectos ligados a la sostenibilidad, renovación urbana y vivienda.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a incluir proyectos de renovación urbana y rehabilitación de viviendas a iniciativa del Ayuntamiento de Sevilla entre los elaborados con el objetivo de captar financiación europea procedente de los fondos “Next Generation EU”.

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a financiar proyectos de transformación en Pajaritos, Madre de Dios o Candelaria mediante los fondos procedentes del programa “Next Generation EU”.

CUARTO: Instar a la Junta de Andalucía a retomar las inversiones en la barriada del Parque Alcosa bajo el Programa de Rehabilitación Integral de Barriadas de la administración andaluza.

QUINTO: Instar a la Junta de Andalucía que a la mayor brevedad posible proceda a la declaración de ambas zonas (Tres barrios y Parque Alcosa) como “Áreas de Renovación Urbana”, elemento necesario para optar a la financiación extraordinaria procedente de otras administraciones.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Popular y Socialista.

4.2.- Propuesta (Grupo Popular) para que se adopten medidas de ayuda destinadas al mantenimiento de zonas verdes de titularidad privada y de uso público. (Para votación)

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	21/12/2020 12:27:56 21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	105/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



“El pasado mes de octubre este Grupo Municipal mantuvo un encuentro con los representantes de la Intercomunidad de la Barriada de Los Mares, en Pino Montano, en el Distrito Norte. En dicho encuentro se nos trasladó, una vez más, la problemática que presenta esta zona de Sevilla respecto al mantenimiento de las zonas verdes privadas de uso público de dicha Intercomunidad.

El caso de esta zona no es aislado, sino que existen numerosos puntos en la ciudad que constituyen un ejemplo de zonas de titularidad privada de uso público que han de ser mantenidas por las comunidades de propietarios.

De hecho, el pleno celebrado el día 27 de diciembre de 2017 aprobó por unanimidad una propuesta presentada por el Grupo Popular que tenía por objeto la aprobación de una línea de ayudas a Comunidades de vecinos para el mantenimiento y conservación de zonas verdes, jardines y arbolado de zonas privadas y de uso público con el siguiente tenor literal:

“No hace falta explicar que las zonas verdes de la ciudad contribuyen de manera especial y muy directa en el bienestar de los ciudadanos y a la imagen general que la ciudad ofrece, tanto a sus habitantes como a los que nos visitan. En una ciudad como Sevilla cobra aún más importancia el estado de sus zonas verdes. Todos padecemos las olas de calor y tenemos lamentables ejemplos de lo que pasa con las zonas verdes cuando no se mantienen en su adecuado estado.

Las zonas verdes no sólo contribuyen a una mejora del entorno en el que se encuentran, sino que, además, ofrecen ventajas al resto de la ciudad, Sevilla es una de las ciudades que cuentan con una mayor ratio de zona verde por habitante.

La consecución de más zonas verdes o espacios ajardinados en el ámbito urbano es un objetivo deseable, y con esta propuesta desde el Grupo Popular queremos añadir un plus, un aspecto muy importante para los sevillanos, la mejora en la conservación y en el mantenimiento de las mismas.

Y en este sentido, es donde el Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla, consciente de su labor de oposición útil a los vecinos y buscando la mejora en las condiciones en las que se desarrolla el día a día de los sevillanos, encaja esta iniciativa.

El objeto de esta propuesta es instaurar una línea de ayuda, en régimen de concurrencia competitiva, para contribuir al mantenimiento y conservación de las zonas verdes o jardines, que aun siendo de naturaleza privada, mantienen el uso público, como cualquier otro espacio de la ciudad.

Es necesario colaborar y prestar ayuda a las Comunidades de Vecinos, Agrupaciones de Comunidades de Propietarios de edificios de viviendas e incluso a las Entidades urbanísticas de Conservación, legalmente constituidas, en atención al esfuerzo que deben realizar para mantener las zonas verdes de su entorno para que puedan ser disfrutadas por cualquier persona.

Las zonas verdes y jardines de uso público deben mantener las mismas

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	106/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



condiciones de seguridad, cuidado y limpieza que las que son de titularidad municipal, y para ello están pensadas estas ayudas y hasta el momento en que dichas barriadas sean recepcionadas por el Ayuntamiento y realmente se asuma el coste de esos trabajos por el municipio.

Se da además la circunstancia de que existen zonas no públicas en las que el propio Ayuntamiento ha realizado actuaciones. Es el caso por ejemplo del Plan de Barrios, donde tras la realización de la zona ajardinada, de la zona verde, se deja, una vez terminada la actuación, a la responsabilidad de los vecinos del entorno su mantenimiento y su conservación.

Conservación que en ocasiones supone un cargo inasumible o muy costoso, cuando lo que se han plantado son especies de gran tamaño, que con el paso del tiempo requieren de un mayor presupuesto para su adecuada conservación y mantenimiento en condiciones de seguridad para las personas. Es necesario recordar que los vecinos afectados pagan la totalidad de sus impuestos y no reciben los mismos servicios que el resto.

Desde el Partido Popular ofrecemos una iniciativa de cooperación en esta materia entre el sector público y los privados que coinciden en el mismo objetivo común, el mantenimiento y conservación de zonas de uso público propiedad de entidades formadas por un colectivo más o menos numeroso de vecinos.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Que se establezca por el Gobierno municipal una línea de ayudas adecuadamente reglada y publicitada, dirigidas al mantenimiento y conservación de las zonas verdes, jardines o arbolado, que se encuentren ubicados en espacios, calles y plazas de uso público, independientemente de su naturaleza y hasta el momento en que esas zonas sean efectivamente recepcionadas por el Ayuntamiento, al objeto de colaborar con los vecinos que soportan a su cargo el mantenimiento y conservación de las mismas”

Pues bien, desde que en 2017 se produjera la aprobación unánime de esa propuesta por todos los Grupos Políticos representados en el Pleno del Ayuntamiento, no se ha dado solución efectiva a los inconvenientes del mantenimiento de zonas verdes privadas de uso público., incumpléndose la voluntad del Pleno.

Por ello, este Grupo Municipal considera que debe abordarse seriamente este asunto, volviendo a requerir la voluntad de la Corporación Municipal para aprobar una solución al mismo.

Nos encontramos ante un nuevo ejemplo de menosprecio a la voluntad del Pleno, que aprueba acuerdos beneficiosos para la ciudad y que caen en el olvido del Gobierno Municipal.

Así, los vecinos de muchas zonas de la ciudad siguen cargando con la

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12	
Observaciones		Página	107/163	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==			

obligación de costear la conservación de zonas verdes que, aunque son privadas en su titularidad, mantienen un uso público.

Son muchos los ejemplos que podemos aportar de zonas que se encuentran esta situación. Así:

En el Distrito Este, entre otras: Los Milanos, Cuatro Torres, La Moraleja, Sectores 20,21 y 22 que comprenden las zonas de las Góndolas, Acapulco, Miami, Azahara, Levante, Los Azores, Puerta Este 1 y 2, y los Minarettes, Jardines del Edén, Al-Alba, Avda. de la Innovación, Edificio Arena, Ciudad Verde, Camelias-Paraiso, parte de la zona del Parque Alcosa.

En el Distrito Cerro Amate, entre otras: las Barriadas de: Los Prunos, Federico García Lorca, Ntra. Señora del Águila y La Romería.

En el Distrito Norte, entre otras: Los Mares, San Diego, Las Naciones, Parque San Matías, Parque Atlántico, Las Dalias y los Arcos.

En el Distrito Macarena, entre otras: Jardines de la Barriada de Ordás, parterres de la Bda El Rocío, Villegas, los Príncipes parcela 8 y las Golondrinas.

En el Distrito Nervión, entre otras: Residencial Condes de Bustillo, que abarca a su vez otras dos intercomunidades, la Pza de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder y la intercomunidad de Nebli.

En el Distrito Sur, entre otras: La Barriada de la Oliva, pequeñas zonas de Bami y otras de El Juncal.

En el Distrito Triana, entre otras: Barriada de La Dársena, Barriada Santa María, Plaza de Compostela y López de Gomara.

En el Distrito Los Remedios, entre otras, la zona de Tablada.

En el Distrito San Pablo, entre otras: Plaza de Tomás Pavón, Regreso del Niño Pródigo, Sueño del Patricio, Saeta, Naranjito de Triana y Plaza Manuel Torre.

En el Distrito Palmera-Bellavista, entre otras, la Barriada Pineda.

Esta condición de suelo privado genera que las comunidades de vecinos consigan con dificultad, en la mayoría de los casos, los recursos necesarios para mantener en un estado aceptable sus zonas verdes. Esfuerzo que debe duplicarse cuando por algún motivo se necesita realizar un trabajo extraordinario en el mantenimiento de esas zonas verdes, o en momentos como el actual de crisis económica, en el que las familias se ven obligadas a atender otros gastos vitales, mucho más urgentes y necesarios.

Desde el Grupo Popular pensamos que esta situación ocasiona desigualdades entre las distintas zonas de la ciudad y genera una suerte de “ganancia” a favor del Ayuntamiento que descarga su “competencia” en los recursos de las comunidades de propietarios. Comunidades que, en caso de no poder asumir los gastos de

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12	
Observaciones		Página	108/163	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==			

mantenimiento, o de que éstos supongan un esfuerzo económico excesivo, terminan poco a poco por de atender el mantenimiento de las zonas verdes privadas de uso público con la consiguiente degradación de la misma, del arbolado o de los parterres.

El Gobierno Municipal se esfuerza en transmitir que desarrolla una política enfocada a la sostenibilidad medioambiental, y sin embargo no atiende a un problema como el que planteamos reiteradamente, obligando a los vecinos a sufragar con recursos propios los gastos de mantenimiento de zonas verdes que todos disfrutamos, y pagando a la vez los impuestos y tasas municipales cuya recaudación se destina a la conservación de la ciudad.

La Sevilla Capital Verde 2023 que el Alcalde tanto anuncia también debe contemplar estas zonas verdes y arbolado de la ciudad.

Por ello, en justa equivalencia, es voluntad del Grupo Popular que el Ayuntamiento colabore en este esfuerzo que realizan los vecinos que, a costa de sus recursos, mantienen las zonas verdes y el arbolado de sus zonas para el uso y disfrute de todos.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

***PRIMERO:** Que el Gobierno Municipal proceda a dar cumplimiento inmediato al acuerdo aprobado por unanimidad en el Pleno de 27 de diciembre de 2017, en el que, a propuesta del Grupo Popular, se aprobó establecer una línea de ayudas adecuadamente reglada y publicitada, dirigidas al mantenimiento y conservación de las zonas verdes, jardines o arbolado, privadas y de uso público, hasta el momento en que esas zonas sean efectivamente recepcionadas por el Ayuntamiento, con objeto de colaborar con los vecinos que soportan el mantenimiento y conservación de las mismas, a cuyos efectos incluirá la consignación necesaria en el Presupuesto de 2021.*

***SEGUNDO:** Que el Ayuntamiento de Sevilla lleve a cabo una intervención específica y urgente de colaboración para el mantenimiento de las zonas verdes de titularidad privada y uso público de la Intercomunidad de la Barriada de Los Mares, en Pino Montano, hasta la aprobación de las ayudas contenidas en el acuerdo PRIMERO.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de Acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, otorga la palabra al portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular y a continuación, somete a votación la propuesta de Acuerdo. Al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

Seguidamente, abre el turno de palabra en el que intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Adelante Sevilla y Socialista.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	109/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



4.3.- Propuesta (Grupo Popular) para que se adopten medidas ante la situación actual de crisis ocasionada por el Covid-19. (VOTACIÓN SEPARADA)

“En el mes de marzo, cuando se inició la crisis sanitaria provocada por el COVID- 19, este Grupo Municipal se dirigió al Alcalde trasladándole su preocupación y su ofrecimiento para la adopción de medidas que debían adoptarse, algunas con carácter inmediato, fundamentalmente las de índole social, para la salvaguarda de la salud de la población y evitar los contagios, y otras a medio y largo plazo, para paliar los devastadores efectos que se preveían en la economía sevillana. Ayudas que la mayoría de los Ayuntamientos españoles estaban ya empezando a adoptar en mayor o menor medida.

Así, en este segundo grupo de medidas para el apoyo a los sectores económicos afectados por la crisis ocasionada por el coronavirus, incluimos, entre otras, medidas para el alivio de la presión fiscal, medidas de ayuda económica directa al sector de la hostelería, al comercio, al sector turístico, ayudas en general para autónomos y pequeñas empresas de Sevilla, acciones para el incentivo del consumo local, para la promoción de un turismo seguro, para el incentivo de la actividad del sector industrial a través de la protección de Parques Empresariales, para la atracción y mantenimiento de la inversión en la ciudad.

Un conjunto de acciones a desarrollar que planteábamos de forma ordenada, programada en el tiempo, y cuantificadas, desde la certeza de que el Ayuntamiento disponía de los recursos necesarios para su implementación a la mayor brevedad posible, a cuyos efectos proponíamos la reorientación de esos recursos, tanto del presupuesto, priorizando los gastos necesarios y renunciando si fuera necesario a determinadas actuaciones, como de los recursos humanos del Ayuntamiento, reorganizando al personal oportuno para la tramitación rápida de los expedientes administrativos que fueran necesarios.

En esta línea, propusimos la creación de una Comisión integrada por todos los Grupos políticos del Ayuntamiento, y asesorada por representantes de sectores socioeconómicos afectados, para la adopción de los acuerdos necesarios para la ejecución de las medidas procedentes con el fin del “rescate” de dichos sectores, y poder así preparar a la ciudad de Sevilla frente a los efectos que se preveían de forma clara y evidente.

Así, fue creada la Comisión para la Reactivación Económica y Social y para el Impulso del Empleo, que inició su actividad con sucesivas reuniones en las que comparecieron representantes de diferentes instituciones a propuesta de los Grupos Políticos, aportando su visión sobre la situación actual y las necesidades y actuaciones que debían llevarse a cabo.

Sin embargo, a pesar de las valiosas aportaciones de los sectores socio económicos consultados, y de las propuestas que los Grupos Políticos íbamos sucesivamente aportando, tuvimos la sensación desde el primer momento de que el Gobierno Municipal accedió a la creación de dicha Comisión más por obligación ante

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	110/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



la opinión pública que por propio convencimiento.

Es más, además de convocar la Comisión de Reactivación, el Alcalde a su vez mezclaba las reuniones dicho órgano con encuentros con el sector turístico, con el que firmó un pacto basado en ocho mesas de trabajo que llegaron a unas conclusiones que se sellaron en un “esplendoroso” acto que costó a los sevillanos 40.000 €. Y a su vez también convocó a la Comisión Técnica y a la Institucional del Plan Estratégico, con la que también selló un acuerdo de conclusiones.

Pues bien, esta voluntad de transmitir “apariencia de consenso y de diálogo” es la que también nos pareció que guió al Gobierno Municipal a la hora de extraer las conclusiones de los trabajos de la Comisión de Reactivación, que se plasmaron en tres pactos terminados entre mayo y julio: el primero, que recogía medidas de carácter social; el segundo, en el ámbito de la actividad económica; y el tercero, para el sector turístico y de la hostelería.

Este Grupo Municipal, aún con el firme convencimiento de que los tres documentos mencionados no concretaban medidas específicas a llevar a cabo, sino más bien declaraciones de intenciones en su mayor parte, y ninguna acción cuantificada económicamente ni con una planificación temporal seria, decidió sumarse a los mismos y suscribirlos, entendiendo que podría colaborar a su desarrollo posterior en beneficio de la ciudad.

Sin embargo, el tiempo transcurrido nos ha dado la razón. Salvo las modificaciones presupuestarias recientemente aprobadas para el abono de gastos urgentes derivados de la crisis sanitaria, fundamentalmente de la Dirección de Acción Social o del Zoosanitario (en parte financiadas con el remanente de 2019, no con recursos del presupuesto vigente), y la aprobación de una convocatoria de ayudas por valor de un millón y medio para micropymes, adjudicada parcialmente aún y en base a un sorteo, poco más ha hecho el Gobierno Municipal para paliar los efectos económicos derivados de la crisis originada por el Covid-19, a pesar del clamor de todos los sectores afectados para que el Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, colabore no sólo en la recuperación, sino también en el rescate previo necesario para que miles de negocios de todo tipo no cierren sus puertas, y el desempleo no llegue a límites insostenibles, pues Sevilla es de las capitales españolas en las que el paro más se ha incrementado en relación a la población.

Y ello no es fruto del azar, sino de la diferencia en la actitud de los gobiernos municipales. Y la actitud del Gobierno Municipal en Sevilla es de marketing antes que de realidades.

Sin ánimo de ser exhaustivos, sí queremos recordar una vez más que en otros municipios españoles se están destinando recursos municipales de manera rotunda para la ayuda de todo tipo a autónomos y empresas. Bien ayudas económicas, bien medidas de rebaja fiscal. Pero hablamos de ayudas económicas importantes, porque 1,5 millones en el presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla no suponen un gran esfuerzo. Y hablamos de ayudas fiscales también distintas a las de Sevilla, pues aplazar temporalmente el pago de un recibo o suspender el abono de un canon o tasa tres meses, como ha hecho el gobierno Municipal, cuando no hay prácticamente actividad económica, tampoco garantiza la viabilidad y subsistencia de una empresa.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	111/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==		



Por ello, en las actuales circunstancias, con los niveles de desempleo que presenta Sevilla, con la caída del PIB que venimos padeciendo, ante el fin de miles de empresas de la ciudad, el cierre de comercios y negocios turísticos y de hostelería, y toda la actividad asociada a ellos, entendemos que, aunque deberían haber sido adoptada antes, deben ponerse en marcha con carácter inmediato medidas de tres tipos:

- 1.- Reivindicaciones al Estado
- 2.- Medidas fiscales
- 3.- Ayudas económicas directas

Las reivindicaciones que entendemos que el Alcalde ha de dirigir al Gobierno de la Nación con carácter urgente son:

- La creación de un Fondo extraordinario e incondicionado para Ayuntamientos de 5.000 millones de euros, tal y como se ha hecho con las Comunidades Autónomas, financiado por el propio Estado, y en proporción a la población de los municipios, del que corresponderían a Sevilla en torno a 70 millones de euros.
- La creación de un Fondo específico de rescate del transporte público urbano de 400 millones de euros, tal y como estaba previsto antes de que se paralizara la aprobación de la norma por la que el Gobierno pretendía usurpar a los Ayuntamientos sus ahorros y recogía esta ayuda al transporte, fondo que vendría a salvar la situación financiera de TUSAM por corresponderle a Sevilla alrededor de 18 millones de euros.

Las medidas fiscales que entendemos han de ser aprobadas son:

- Bajada del 14,74 % de los tipos diferenciados del IBI aplicables a inmuebles no residenciales.
- Bajada del coeficiente de situación del IAE un 15% de media.
- Bonificación en el IBI a inmuebles de comercio, ocio, hostelería, actividades turísticas declaradas de especial interés por circunstancias sociales o de fomento del empleo.
- Bonificación en el IAE a las actividades de comercio, ocio, hostelería, o actividades turísticas declaradas de especial interés por circunstancias sociales o de fomento del empleo.
- Reducción del 50 % de la Tasa de Basura durante un año en locales en los que se ejerzan actividades de comercio, ocio, hostelería, o actividades turísticas.
- Reducción del 50 % durante un año de la tasa por ocupación del dominio público por veladores.
- Reducción del 50 % durante un año de la tasa por ocupación del dominio público por titulares de actividades económicas ejercidas en inmuebles de titularidad

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	112/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==		



municipal.

- Reducción del 50 % durante un año del canon o alquiler de inmuebles municipales alquilados o concesionados para el desarrollo de actividades económicas.

Las ayudas económicas, compatibles y complementarias entre sí, por importe de 20 millones de euros, cuya consignación ha de ser incluida en el próximo Presupuesto de 2021, son:

- Un Plan Extraordinario y Urgente de Ayudas directas a Autónomos, cuantificado en 12 millones de euros.
- Un Plan concreto para la reactivación del comercio cuantificado en 1 millón de euros en ayudas directas
- Un Plan Especial de Rescate de la Hostelería cuantificado en 7 millones para ayudas directas

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Sevilla reivindique al Gobierno de la Nación:

- La creación de un Fondo extraordinario e incondicionado para Ayuntamientos de 5.000 millones de euros, tal y como se ha hecho con las Comunidades Autónomas, financiado por el propio Estado, y en proporción a la población de los municipios, del que corresponderían a Sevilla en torno a 70 millones de euros.
- La creación de un Fondo específico de rescate del transporte público urbano de 400 millones de euros, tal y como estaba previsto antes de que se paralizara la aprobación de la norma por la que el Gobierno pretendía usurpar a los Ayuntamientos sus ahorros y recogía esta ayuda al transporte, fondo que vendría a salvar la situación financiera de TUSSAM por corresponderle a Sevilla alrededor de 18 millones de euros.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Sevilla proceda a la aprobación de las siguientes medidas fiscales:

- Bajada del 14,74 % de los tipos diferenciados del IBI aplicables a inmuebles no residenciales.
- Bajada del coeficiente de situación del IAE un 15% de media.
- Bonificación en el IBI a inmuebles de comercio, ocio, hostelería, actividades turísticas declaradas de especial interés por circunstancias sociales o de fomento del empleo.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	113/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



- *Bonificación en el IAE a las actividades de comercio, ocio, hostelería, o actividades turísticas declaradas de especial interés por circunstancias sociales o de fomento del empleo.*
- *Reducción del 50 % de la Tasa de Basura durante un año en locales en los que se ejerzan actividades de comercio, ocio, hostelería, o actividades turísticas.*
- *Reducción del 50 % durante un año de la tasa por ocupación del dominio público por veladores.*
- *Reducción del 50 % durante un año de la tasa por ocupación del dominio público por titulares de actividades económicas ejercidas en inmuebles de titularidad municipal.*
- *Reducción del 50 % durante un año del canon o alquiler de inmuebles municipales alquilados o concesionados para el desarrollo de actividades económicas.*

***TERCERO:** Que el Ayuntamiento de Sevilla proceda a la aprobación de las siguientes ayudas económicas compatibles y complementarias entre sí, por importe de 20 millones de euros, cuya consignación ha de ser incluida en el próximo Presupuesto de 2021:*

- *Un Plan Extraordinario y Urgente de Ayudas directas a Autónomos, cuantificado en 12 millones de euros.*
- *Un Plan concreto para la reactivación del comercio cuantificado en 1 millón de euros en ayudas directas*
- *Un Plan Especial de Rescate de la Hostelería cuantificado en 7 millones para ayudas directas”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Añadir un punto más al acuerdo, del siguiente tenor literal:

“CUARTO: La creación de un Fondo extraordinario e incondicionado para los Ayuntamientos financiado por la Junta de Andalucía para cubrir los costes producidos y soportados por las entidades locales, derivados de la pandemia.”

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, no la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Popular, Ciudadanos y Adelante Sevilla y solicitar el Grupo Socialista, votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º**. Al no formularse oposición, lo declara aprobado por unanimidad.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	114/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==		



Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º y 3º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara rechazados, por mayoría. Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“UNICO: Que el Ayuntamiento de Sevilla reivindique al Gobierno de la Nación:

- *La creación de un Fondo extraordinario e incondicionado para Ayuntamientos de 5.000 millones de euros, tal y como se ha hecho con las Comunidades Autónomas, financiado por el propio Estado, y en proporción a la población de los municipios, del que corresponderían a Sevilla en torno a 70 millones de euros.*
- *La creación de un Fondo específico de rescate del transporte público urbano de 400 millones de euros, tal y como estaba previsto antes de que se paralizara la aprobación de la norma por la que el Gobierno pretendía usurpar a los Ayuntamientos sus ahorros y recogía esta ayuda al transporte, fondo que vendría a salvar la situación financiera de TUSSAM por corresponderle a Sevilla alrededor de 18 millones de euros.”*

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

4.4.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) con motivo del día 25 de noviembre de 2020: Día internacional contra la violencia hacia las mujeres. (Para votación) (ENMENDADA)

“Este 2020 está marcado por la pandemia del Covid-19 y la crisis social y económica. Esta situación, vuelve a evidenciar las desigualdades de género que sostienen a un sistema que no protege, ni ofrece vidas dignas y seguras a las mujeres. La situación de confinamiento, las limitaciones a la movilidad y las consecuencias de las medidas tomadas para hacer frente al coronavirus, han intensificado violencias machistas.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	115/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



Muchas mujeres se han encontrado encerradas con sus maltratadores en una especial situación de vulnerabilidad e incertidumbre. Durante las primeras seis semanas de cuarentena se han realizado más de 4.000 detenciones por violencia machista, además vemos un aumento de más del 50% del uso telefónico del 016 y de más de un 100% de su uso online. Según los datos del Ministerio de Igualdad, las llamadas al número 016 se han incrementado en el mes de abril un 60% con respecto a abril de 2019, y las consultas online se han incrementado ese mismo mes casi un 600% comparado con abril del año anterior.

Asimismo, la pandemia del COVID-19 ha resaltado las diferentes brechas de género que siguen existiendo en todos los ámbitos de nuestra sociedad. Durante este periodo, las mujeres han sido las protagonistas, tanto en el ámbito sanitario —siendo ellas la inmensa mayoría de personas trabajadoras— como en el ámbito de los cuidados, viviendo situaciones de precariedad y riesgo para la salud para las empleadas del hogar y atención domiciliaria.

Según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), las mujeres son mayoritarias en los puestos de primera línea de combate de la epidemia. Ellas representan el 51% del personal médico, el 84% de enfermería, el 72% en farmacia, el 82% en psicología y un 85% del personal que trabaja en las residencias de mayores y personas dependientes donde se han dado las peores cifras de fallecimientos. También son mayoritarias en otros servicios esenciales como son el comercio y la alimentación, la limpieza de hospitales y representan la práctica totalidad de las empleadas del hogar de los cuidados.

A esto se suma la mayor carga de las mujeres en las tareas de cuidados. El 70% de estas tareas son realizadas por las mujeres y en este contexto de coronavirus han sufrido una mayor sobrecarga tanto por las condiciones laborales del teletrabajo, como por el cuidado del hogar, menores y personas dependientes. Esta sobrecarga de trabajo no se ha visto respondida con mecanismos de corresponsabilidad desde todos los ámbitos: administraciones, empresas y hogares. Especialmente afectadas están las familias monoparentales, de las que ocho de cada diez tienen a una mujer al frente.

Por otro lado, se estima que la nueva crisis económica va a afectar más a las mujeres más vulnerables que, en muchos casos, dependen económicamente de sus parejas. Frente a esta situación, se han elaborado pactos por la recuperación económica en todos los niveles de la administración para incidir y compensar los efectos de la pandemia. Pero diversos expertos, expertas y organismos nacionales e internacionales (Ministerio de Igualdad, ONU, PNUD, etc.) están alertando de que en épocas de crisis el enfoque de género es uno de los puntos que las administraciones tachan de su agenda, mientras que precisamente es en estas crisis cuando debemos reforzar nuestra mirada hacia las mujeres y las niñas, para poder paliar el daño real causado a todos los niveles de sus vidas.

Y es en este sentido donde es imprescindible aplicar la perspectiva de género como herramienta de análisis que nos permite introducir cambios reales y concretos hacia la construcción de una sociedad igualitaria. Algo que debería estar presente en cualquier plan de reconstrucción para evitar un retroceso en los derechos adquiridos.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	116/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==		



Las crisis anteriores han incrementado las desigualdades y discriminaciones. La mayoría de mujeres se encuentran en las posiciones más precarias y vulnerables tanto en el aspecto laboral como en el social. Esta crisis no la vamos a pagar nosotras, necesitamos políticas que pongan la protección de las personas en el centro, especialmente las más vulnerables y las que van a sufrir las peores consecuencias.

Pero a esta situación de crisis, se suman otras que describen una realidad preocupante, como es la situación de las y los menores ante las violencias machistas. Según los datos del Informe de Menores y Violencia de Género el 24% de la juventud en nuestro país entre 14 y 18 años ha sido testigo de episodios de violencia machista hacia su madre y, de ellos, el 77% confiesa que ha sido maltratado/a directamente por el mismo agresor, de los cuales el 70% era su padre.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: *Instar al Ayuntamiento a que realice un informe de impacto de género de las propuestas recogidas en el Plan de choque elaborado en la Comisión de Reactivación Social y Económica para el Impulso del Empleo de la Ciudad de Sevilla*

SEGUNDO: *Instar al Ayuntamiento a que implemente, en los centros educativos de nuestro Distrito, la educación afectivo-sexual y contra la discriminación y violencia de género desde la óptica feminista y desde la diversidad en todas las fases educativas.*

TERCERO: *Instar al Ayuntamiento a que elabore planes de formación y sensibilización contra la violencia de género, en colaboración con las entidades de mujeres de la ciudad, y que se tenga en cuenta su aplicación en los diferentes Distritos.*

CUARTO: *Instar al Ayuntamiento a que asigne el 5% del total del próximo presupuesto municipal para políticas específicas para mujeres víctimas de violencia machista, familias monoparentales, mujeres en situación de marginación o exclusión social.*

QUINTO: *Instar al Ayuntamiento a que haga una campaña de publicidad para mejorar la difusión de los Centros Integrales de Atención a la Mujer (CIAM) y de la atención que se da en ellos.*

SEXTO: *Instar al Ayuntamiento a evaluar la actividad de los CIAM, procurando incorporar la opinión de las usuarias y trabajadoras de los centros a la vez que se garantiza la seguridad laboral y la formación de las personas trabajadoras en los mismos.*

SÉPTIMO: *Instar al Ayuntamiento a que realice un estudio conjunto por parte de los servicios técnicos del Área de Igualdad y Tussam, al objeto de mejorar la seguridad, movilidad y accesibilidad de la ciudad desde una perspectiva de género.*

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	117/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



OCTAVO: Instar a Tussam, a que realice una evaluación de la línea A1 tras ponerla en marcha como bus anti acoso con el objeto de proteger a la mujeres contra las violencias machistas.

NOVENO: Solicitar a la Comisión Municipal de Contratación Responsable del Ayuntamiento de Sevilla un informe sobre el cumplimiento de las cláusulas sociales en materia de igualdad de género.

DÉCIMO: Instar al equipo de gobierno a dar los pasos necesarios para incluir en los próximos pliegos de contratación la necesidad de que las empresas externas cuenten con un Plan de Igualdad con suficientes recursos humanos y materiales.

UNDÉCIMO: Instar al Ayuntamiento a que realice en todos los distritos en colaboración con las entidades de mujeres de nuestros barrios, un acto de concienciación contra las violencias machistas el próximo 25 de noviembre.”

Debatida la propuesta de Acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, el Grupo Socialista presentó la siguiente enmienda que fue aceptada por la proponente:

- Sustituir el Punto 4º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“CUARTO: Instar al Ayuntamiento a que progresivamente, avance hacia el objetivo de asignar el 5% del total del presupuesto municipal para políticas específicas para mujeres víctimas de violencia machista, familias monoparentales, mujeres en situación de marginación o exclusión social.”

Seguidamente, la Presidencia, somete a votación separada los puntos de la propuesta de acuerdo por haberse aceptado en la Comisión, obteniéndose el siguiente resultado:

En los **Puntos 1º, 3º, 5º, 7º, 9º, 10º y 11º:**

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

En los **Puntos 2º y 4º Enmendado:**

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	118/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Finalmente, en los **Puntos 6º y 8º**:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados. Así mismo declara aprobada la propuesta de acuerdo enmendada en su conjunto. Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

*“**PRIMERO:** Instar al Ayuntamiento a que realice un informe de impacto de género de las propuestas recogidas en el Plan de choque elaborado en la Comisión de Reactivación Social y Económica para el Impulso del Empleo de la Ciudad de Sevilla.*

*“**SEGUNDO:** Instar al Ayuntamiento a que implemente, en los centros educativos de nuestro Distrito, la educación afectivo-sexual y contra la discriminación y violencia de género desde la óptica feminista y desde la diversidad en todas las fases educativas.*

*“**TERCERO:** Instar al Ayuntamiento a que elabore planes de formación y sensibilización contra la violencia de género, en colaboración con las entidades de mujeres de la ciudad, y que se tenga en cuenta su aplicación en los diferentes Distritos.*

*“**CUARTO:** Instar al Ayuntamiento a que progresivamente, avance hacia el objetivo de asignar el 5% del total del presupuesto municipal para políticas específicas*

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	119/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



para mujeres víctimas de violencia machista, familias monoparentales, mujeres en situación de marginación o exclusión social.”

QUINTO: Instar al Ayuntamiento a que haga una campaña de publicidad para mejorar la difusión de los Centros Integrales de Atención a la Mujer (CIAM) y de la atención que se da en ellos.

SEXTO: Instar al Ayuntamiento a evaluar la actividad de los CIAM, procurando incorporar la opinión de las usuarias y trabajadoras de los centros a la vez que se garantiza la seguridad laboral y la formación de las personas trabajadoras en los mismos.

SÉPTIMO: Instar al Ayuntamiento a que realice un estudio conjunto por parte de los servicios técnicos del Área de Igualdad y Tussam, al objeto de mejorar la seguridad, movilidad y accesibilidad de la ciudad desde una perspectiva de género.

OCTAVO: Instar a Tussam, a que realice una evaluación de la línea A1 tras ponerla en marcha como bus anti acoso con el objeto de proteger a la mujeres contra las violencias machistas.

NOVENO: Solicitar a la Comisión Municipal de Contratación Responsable del Ayuntamiento de Sevilla un informe sobre el cumplimiento de las cláusulas sociales en materia de igualdad de género.

DÉCIMO: Instar al equipo de gobierno a dar los pasos necesarios para incluir en los próximos pliegos de contratación la necesidad de que las empresas externas cuenten con un Plan de Igualdad con suficientes recursos humanos y materiales.

UNDÉCIMO: Instar al Ayuntamiento a que realice en todos los distritos en colaboración con las entidades de mujeres de nuestros barrios, un acto de concienciación contra las violencias machistas el próximo 25 de noviembre.”

Finalmente, en el turno de palabra intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.5.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para que se adopten medidas de protección y promoción del sector cultural que palién los efectos de la crisis causada por la pandemia Covid-19. (ENMENDADA Y VOTACIÓN SEPARADA)

“La pandemia del Covid 19 está teniendo como consecuencia una crisis no sólo sanitaria sino económica y social. Podríamos hablar incluso de un cambio de perspectiva y de prioridades de toda la sociedad a nivel internacional. No solo estamos padeciendo la enfermedad y el fallecimiento de miles de personas, sino, además, la obligación de aceptar una serie de medidas restrictivas en el espacio público y en muchos de nuestros comportamientos en el día a día, como nunca antes habíamos vivido.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	120/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



La imposibilidad del desarrollo habitual de las actividades económicas nos está llevando a una situación límite que desde las administraciones públicas tenemos el deber de paliar de la mejor forma posible. Uno de los sectores más duramente castigados es el ámbito de la cultura, en el que, generalmente, se da el encuentro entre personas formando parte de públicos o usuarios de producciones, espectáculos y eventos culturales. Ante esta situación de emergencia es necesario y urgente respaldar, con el desarrollo de un conjunto de medidas de políticas públicas, a los profesionales que conforman el tejido cultural; precisamente uno de los ámbitos en los que se daba más la precariedad.

Sin embargo, en este tiempo de crisis y confinamiento, la mayoría de las personas también hemos podido reflexionar y ser más conscientes de que la cultura es un bien esencial para nuestras vidas. Es hora de que esta percepción se vea reflejada en un marco político y legislativo que así la defina, la proteja y la garantice como un derecho de toda la ciudadanía. Y que de una vez, atienda a las demandas históricas del sector empezando por dignificar a los trabajadores y trabajadoras culturales: con derechos laborales, inversiones para ayudas públicas y prestaciones, que sean equiparables a las existentes en otros ámbitos de igual importancia para la economía y para la sociedad.

Toda situación de crisis nos ofrece la oportunidad de cambiar aquello que se puede mejorar, por muy grande que puedan parecer un el reto. En este caso lo es doblemente, ya que las políticas culturales son de una gran complejidad porque atienden, fomentan y regulan, como decimos, un bien esencial; que va mucho mas allá del ocio, que implica la producción de conocimiento y que por lo tanto su mayor activo son las personas.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, el siguiente

ACUERDO

1. *Que el pleno del Ayuntamiento de Sevilla declare a la cultura como un bien esencial para la sociedad y que reconozca que el sector que la hace posible es uno de los principalmente afectados por la pandemia Covid-19.*
2. *Instar al gobierno central a declarar la cultura como bien esencial y a elaborar un proyecto de ley sobre los derechos culturales de la ciudadanía.*
3. *Instar al gobierno central y a la Junta de Andalucía a que elaboren un Plan Estratégico para el ámbito de la cultura, a través de un proceso de participación lo más amplio posible que incluya a todos los actores implicados.*
4. *Instar, tanto a la Junta de Andalucía como al gobierno central, a que establezcan un marco de diálogo permanente con los y las profesionales del sector, donde se evalúen los daños derivados de la pandemia y se recojan sus propuestas para la elaboración de dicho plan estratégico.*
5. *Establecer una línea de ayudas para las empresas y profesionales dedicados a la difusión de la cultura y el patrimonio histórico artístico. Priorizando a aquellos*

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	121/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



profesionales, empresas, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro que trabajan con centros educativos realizando talleres, visitas a museos o yacimientos. Con especial atención a quienes que se dedican a la divulgación de la cultura tradicional y popular.

6. *Hacer una recomendación formal a todas las empresas privadas del sector para que garanticen unas condiciones laborales dignas de los profesionales de la cultura e incluir estos aspectos como un requisito obligatorio para recibir subvenciones o la adjudicación de licitaciones públicas.*
7. *Instar a la Junta de Andalucía a que articule ayudas directas que fomenten la actividad de artistas y trabajadores de la cultura, que sea elaborada conjuntamente desde las diferentes consejerías que tienen competencias en relación a la cultura, el trabajo y asuntos sociales; de manera que se haga frente a la situación de emergencia desde una perspectiva más transversal que aporten nuevas soluciones más integrales.*
8. *Que el Ayuntamiento de Sevilla realice un censo de artistas a nivel municipal y que inste a la Junta a que lleve a cabo un censo de artistas de toda Andalucía, en el plazo de seis meses.*
9. *Instar a la Junta de Andalucía para que los establecimientos que puedan acreditar una programación continuada en los últimos años, puedan obtener un reconocimiento formal y comprometido por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, nombrándolos "Espacios de Cultura Segura en Andalucía".*
10. *Revisar y mejorar los planes de contingencia para los eventos culturales de la ciudad de Sevilla e impulsar, desde las instituciones públicas pertinentes, campañas en las que se potencie la imagen de cultura segura.*
11. *Creación de una bolsa de proveedores municipal de profesionales del sector cultural y de un comité de selección independiente, para la contratación de los diferentes servicios de carácter técnico-artístico del Ayuntamiento de Sevilla.*
12. *Fomentar la producción y programación de eventos culturales en streaming; ya sea a través de una línea de ayudas municipales para la modernización e innovación tecnológica del sector cultural, o ya sea facilitando ese servicio desde plataformas digitales del Ayuntamiento.*
13. *Incluir en el presupuesto de cultura del Ayuntamiento de Sevilla partidas específicas para realizar compras masivas para bibliotecas, mediante mecanismos que permitan compensar las pérdidas de facturación del sector de las librerías. Para ello deben estudiarse mecanismos que permitan distribuir estas compras por librerías en función de la comparación de la facturación actual con la facturación del año anterior, estableciendo un límite de facturación superior y mecanismos correctores, que beneficien a las librerías medianas y pequeñas. Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo la misma iniciativa para los presupuestos autonómicos.*

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	122/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==		



14. Exención para los ejercicios 2020 - 2021 del impuesto sobre bienes inmuebles, así como tasas e impuestos especiales vinculados al desarrollo de la actividad empresarial del ámbito cultural.

15. Aumentar la partida del Área de Cultura del presupuesto 2021 para el Ayuntamiento de Sevilla.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

Sustituir los Puntos 6º, 8º, 9º, 11º y 13º del Acuerdo, por los siguientes:

“SEXTO: Con el objeto de garantizar unas condiciones laborales dignas de los profesionales de la cultura, se tendrán en cuenta en las diferentes ofertas que se presenten a subvenciones o licitaciones del ICAS la adecuación de los salarios de los diferentes profesionales que participan en las mismas.”

“OCTAVO: Instar a la Junta de Andalucía, para que a través del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, realice un censo de artistas a nivel regional.

“NOVENO: Instar a la Junta de Andalucía a que promocióne el concepto de cultura segura para todos los espacios y eventos del sector a través de una campaña específica de comunicación.”

“UNDÉCIMO: Estudiar la creación de una bolsa de proveedores municipal de profesionales del sector cultural para la contratación de servicios de carácter técnico-artístico del Ayuntamiento de Sevilla.”

“DECIMOTERCERO: Establecer mecanismos legales que permitan que la inversión de compra de libros para bibliotecas revierta en las pequeñas librerías de la ciudad, como por ejemplo la división en lotes de las licitaciones.”

La Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, la acepta.

A continuación, la Presidencia tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Ciudadanos y Socialista que solicita votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 5º, 7º, 10º y 13º Enmendado** del Acuerdo. Al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º, 3º, 4º, 6º Enmendado y 12º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	123/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 8º Enmendado, 9º Enmendado y 11º Enmendado** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 14º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio,

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 15º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	124/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

- 1º. *“Que el pleno del Ayuntamiento de Sevilla declare a la cultura como un bien esencial para la sociedad y que reconozca que el sector que la hace posible es uno de los principalmente afectados por la pandemia Covid-19.*
- 2º. *Instar al gobierno central a declarar la cultura como bien esencial y a elaborar un proyecto de ley sobre los derechos culturales de la ciudadanía.*
- 3º. *Instar al gobierno central y a la Junta de Andalucía a que elaboren un Plan Estratégico para el ámbito de la cultura, a través de un proceso de participación lo más amplio posible que incluya a todos los actores implicados.*
- 4º. *Instar, tanto a la Junta de Andalucía como al gobierno central, a que establezcan un marco de diálogo permanente con los y las profesionales del sector, donde se evalúen los daños derivados de la pandemia y se recojan sus propuestas para la elaboración de dicho plan estratégico.*
- 5º. *Establecer una línea de ayudas para las empresas y profesionales dedicados a la difusión de la cultura y el patrimonio histórico artístico. Priorizando a aquellos profesionales, empresas, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro que trabajan con centros educativos realizando talleres, visitas a museos o yacimientos. Con especial atención a quienes que se dedican a la divulgación de la cultura tradicional y popular.*
- 6º. ***Con el objeto de garantizar unas condiciones laborales dignas de los profesionales de la cultura, se tendrán en cuenta en las diferentes ofertas que se presenten a subvenciones o licitaciones del ICAS la adecuación de los salarios de los diferentes profesionales que participan en las mismas.***
- 7º. *Instar a la Junta de Andalucía a que articule ayudas directas que fomenten la actividad de artistas y trabajadores de la cultura, que sea elaborada conjuntamente desde las diferentes consejerías que tienen competencias en relación a la cultura, el*

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	125/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



trabajo y asuntos sociales; de manera que se haga frente a la situación de emergencia desde una perspectiva más transversal que aporten nuevas soluciones más integrales.

- 8º. **Instar a la Junta de Andalucía, para que a través del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, realice un censo de artistas a nivel regional.**
- 9º. **Instar a la Junta de Andalucía a que promocióne el concepto de cultura segura para todos los espacios y eventos del sector a través de una campaña específica de comunicación.**
- 10º. *Revisar y mejorar los planes de contingencia para los eventos culturales de la ciudad de Sevilla e impulsar, desde las instituciones públicas pertinentes, campañas en las que se potencie la imagen de cultura segura.*
- 11º. **Estudiar la creación de una bolsa de proveedores municipal de profesionales del sector cultural para la contratación de servicios de carácter técnico-artístico del Ayuntamiento de Sevilla.**
- 12º. *Fomentar la producción y programación de eventos culturales en streaming; ya sea a través de una línea de ayudas municipales para la modernización e innovación tecnológica del sector cultural, o ya sea facilitando ese servicio desde plataformas digitales del Ayuntamiento.*
- 13º. **Establecer mecanismos legales que permitan que la inversión de compra de libros para bibliotecas revierta en las pequeñas librerías de la ciudad, como por ejemplo la división en lotes de las licitaciones.**
- 14º. *Aumentar la partida del Área de Cultura del presupuesto 2021 para el Ayuntamiento de Sevilla.”*

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Adelante Sevilla y Popular.

4.6.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para prevenir y evitar el acoso en redes sociales entre adolescentes. (Para votación) (ENMENDADA)

“Con motivo del Día Internacional de la Niña que se celebró el pasado 11 de octubre, la ONG Plan Internacional ha realizado un estudio sobre el acoso que sufren las niñas. Las cifras referentes al ciberacoso son alarmantes: casi un 60% de las niñas y adolescentes de todo el mundo han sido víctimas de diferentes formas de acoso en las redes sociales. Bajo el título “(In)seguras online: experiencias de las niñas y las jóvenes en torno al acoso online”, el estudio se basa en las entrevistas y declaraciones de más de 14.000 chicas entre 15 y 25 años de 22 países.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	126/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==		



Desde los 8 años estas niñas comienzan a sufrir acoso, aunque estas situaciones son más habituales entre los 14 y 16 años. Las usuarias de redes sociales están expuestas de forma habitual a la recepción de mensajes explícitos, imágenes de contenido sexual, ciberacoso, amenazas de violencia física y sexual, comentarios racistas y homófobos, humillaciones, burlas y ataques por su aspecto físico.

Los insultos y el lenguaje ofensivo son las expresiones de acoso más comunes, presentes en un 59% de los casos. Seguidos de las humillaciones (41%); los comentarios negativos sobre el físico (39%), y las amenazas de violencia sexual (39%).

Esta intimidación por medio de las tecnologías digitales, según un estudio realizado por UNICEF, puede generar consecuencias que pueden durar largo tiempo y afectar a la víctima de muchas maneras: mental, emocional y físicamente; incluso en casos extremos derivar en suicidio.

Creemos que es a través de la educación que se pueden prevenir y paralizar situaciones de acoso en redes sociales: primero porque la víctima, se puede dar cuenta de que es víctima, así como sus amistades, que pueden prestarle ayuda y, segundo, porque el agresor puede tomar consciencia del daño que hace.

También es importante inculcar la importancia de hacer un uso responsable de las redes, ya que todo lo que se publica deja huella digital y las repercusiones que pueden tener nuestras acciones en el mundo digital.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal Ciudadanos elevamos al Pleno municipal los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a realizar un estudio para conocer la situación de Sevilla en cuanto al uso de redes sociales entre menores y conocer si existen situaciones de acoso en redes sociales entre adolescentes, principalmente niñas.

Así mismo, que este estudio se realice de manera periódica, por lo menos cada dos años para conocer la evolución de este fenómeno y así poder ajustar los planes formativos pertinentes.

SEGUNDO. Trabajar, de la mano de la Policía Local de Sevilla, en el desarrollo de las herramientas para que la ciudadanía tenga acceso, de manera continua, a información y formación sobre el uso de nuevas tecnologías, sobre delitos informáticos y el buen uso de las herramientas, a través de juegos, guías, así como apoyo de información legal, psicológico y seguimiento de los casos de ciberacoso, abuso, juego on line o dependencias derivadas del uso de tecnologías.

TERCERO. Articular programas de formación para padres/madres, adolescentes, menores, sobre el uso de nuevas tecnologías para evitar casos de ciberacoso, juego online o dependencia digital u otro tipo de delitos informáticos colaborando con los consejos escolares, profesores, INCIBE, cibercooperantes,

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	127/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



asociaciones, fuerzas de seguridad del estado o empresas del sector informático.

Este plan formativo puede albergar desde charlas por las aulas de los centros educativos hasta formaciones online donde familias también pueden acogerse.

CUARTO. Realizar campañas de concienciación promovidas desde el Ayuntamiento de Sevilla través de las redes sociales y los medios que se consideren oportunos. Así, por ejemplo, puede incluirse en el apartado de “Buenas Prácticas” de la página web del Ayuntamiento dedicada a Educación un enlace a:

- Las campañas desarrolladas por el Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P, S.A.(INCIBE) mediante la web <https://www.is4k.es/campanas> en materias de:
 - Tolerancia cero al ciberacoso
 - Menores y sexting
 - #CiberCOVID19
 - Mi mundo digital
 - La ciberseguridad en tu mochila
 - Mediación parental
 - Alfabetización Mediática
 - Convivencia y respeto en Internet
 - Regalos y juguetes conectados
- Las Guías Educar para proteger redactadas por la Junta de Andalucía y que pueden descargarse mediante la página web [https://www.andaluciaesdigital.es/internet-seguro/educar-para-proteger.](https://www.andaluciaesdigital.es/internet-seguro/educar-para-proteger)”

Debatida la propuesta de Acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, el Grupo Socialista presentó la siguiente enmienda que fue aceptada por la proponente:

- Añadir dos Puntos más al Acuerdo del siguiente tenor literal:

“QUINTO: Trabajar en los Centros Integrales de Atención a la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla junto con la Policía local de Sevilla en el desarrollo de las herramientas para que la ciudadanía tenga acceso, de manera continua, a información y formación sobre el uso de nuevas tecnologías, sobre delitos informáticos y el buen uso de las herramientas, a través de juegos, guías, así como apoyo de información legal, psicológico y seguimiento de los casos de ciberacoso, abuso, juego on line o dependencias derivadas del uso de tecnologías.

SEXTO: Articular desde los Centros Integrales de Atención a la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla programas de formación para padres/madres, adolescentes, menores, sobre el uso de nuevas tecnologías para evitar casos de ciberacoso, juego online o dependencia digital u otro tipo de delitos informáticos colaborando con los consejos escolares, profesores, INCIBE, cybercooperantes, asociaciones, fuerzas de seguridad del estado o empresas del sector informático.”

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	21/12/2020 12:27:56 21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	128/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



A continuación, la Presidencia, somete a votación separada los puntos de la propuesta de acuerdo por haberse aceptado en la Comisión, obteniéndose el siguiente resultado:

En los **Puntos 1º, 2º, 3º y 4º**, al no formulándose oposición, los declara aprobados, por unanimidad.

Finalmente, somete a votación los **Puntos 5º y 6º Enmendados**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría. Así mismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

*“**PRIMERO.** Instar al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a realizar un estudio para conocer la situación de Sevilla en cuanto al uso de redes sociales entre menores y conocer si existen situaciones de acoso en redes sociales entre adolescentes, principalmente niñas.*

Así mismo, que este estudio se realice de manera periódica, por lo menos cada dos años para conocer la evolución de este fenómeno y así poder ajustar los planes formativos pertinentes.

***SEGUNDO.** Trabajar, de la mano de la Policía Local de Sevilla, en el desarrollo de las herramientas para que la ciudadanía tenga acceso, de manera continua, a información y formación sobre el uso de nuevas tecnologías, sobre delitos informáticos y el buen uso de las herramientas, a través de juegos, guías, así como apoyo de información legal, psicológico y seguimiento de los casos de ciberacoso, abuso, juego on line o dependencias derivadas del uso de tecnologías.*

***TERCERO.** Articular programas de formación para padres/madres, adolescentes, menores, sobre el uso de nuevas tecnologías para evitar casos de ciberacoso, juego online o dependencia digital u otro tipo de delitos informáticos colaborando con los consejos escolares, profesores, INCIBE, cibercooperantes, asociaciones, fuerzas de seguridad del estado o empresas del sector informático.*

Este plan formativo puede albergar desde charlas por las aulas de los centros

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	129/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



educativos hasta formaciones online donde familias también pueden acogerse.

CUARTO. Realizar campañas de concienciación promovidas desde el Ayuntamiento de Sevilla través de las redes sociales y los medios que se consideren oportunos. Así, por ejemplo, puede incluirse en el apartado de “Buenas Prácticas” de la página web del Ayuntamiento dedicada a Educación un enlace a:

- Las campañas desarrolladas por el Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P, S.A.(INCIBE) mediante la web <https://www.is4k.es/campanas> en materias de:
 - Tolerancia cero al ciberacoso
 - Menores y sexting
 - #CiberCOVID19
 - Mi mundo digital
 - La ciberseguridad en tu mochila
 - Mediación parental
 - Alfabetización Mediática
 - Convivencia y respeto en Internet
 - Regalos y juguetes conectados
- Las Guías Educar para proteger redactadas por la Junta de Andalucía y que pueden descargarse mediante la página web [https://www.andaluciaesdigital.es/internet-seguro/educar-para-proteger.](https://www.andaluciaesdigital.es/internet-seguro/educar-para-proteger)”

QUINTO: Trabajar en los Centros Integrales de Atención a la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla junto con la Policía local de Sevilla en el desarrollo de las herramientas para que la ciudadanía tenga acceso, de manera continua, a información y formación sobre el uso de nuevas tecnologías, sobre delitos informáticos y el buen uso de las herramientas, a través de juegos, guías, así como apoyo de información legal, psicológico y seguimiento de los casos de ciberacoso, abuso, juego on line o dependencias derivadas del uso de tecnologías.

SEXTO: Articular desde los Centros Integrales de Atención a la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla programas de formación para padres/madres, adolescentes, menores, sobre el uso de nuevas tecnologías para evitar casos de ciberacoso, juego online o dependencia digital u otro tipo de delitos informáticos colaborando con los consejos escolares, profesores, INCIBE, cibercooperantes, asociaciones, fuerzas de seguridad del estado o empresas del sector informático.”

Finalmente, en el turno de palabra intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.7.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se elabore y se ponga en marcha un plan integral de Iluminación de los monumentos de la Ciudad.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	130/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



“Es generalmente compartida la idea de que la luz —natural o artificial— es una herramienta poderosa para influir en la percepción visual y psicológica del espacio arquitectónico y sus elementos constructivos, pero la duda aparece cuando se propone que la luz —natural o artificial—, en sí misma, es capaz de crear el espacio arquitectónico, es decir, que se comporta como un material constructivo.

Los inicios de la arquitectura de luz datan de finales del siglo XIX. Bien entrado el XX, la iluminación se empezó a utilizar con otros fines que los meramente decorativos y hoy, en pleno siglo XXI, la innovación y la eficiencia conviven con los criterios estéticos

Pasear hoy de noche por cualquier urbe es una actividad tan cotidiana como cualquier tarea del día a día. Pero cuando el sol ya se ha puesto, la ciudad que se descubre ante nosotros es diferente, se ilumina de manera artificial y salen a la luz colores y formas que antes parecían escondidos. No solo en las aceras o en las fachadas de tu barrio, también en los grandes monumentos.

La luz artificial se ha convertido en una estampa tan habitual que parece que siempre ha estado ahí pero lo cierto es que la iluminación eléctrica llegó a las grandes ciudades bien entrada la revolución industrial. Sus inicios datan de los años ochenta del siglo XIX en Francia aunque no fue hasta bien entrado el siglo XX cuando se empezó a utilizar con otros fines que los meramente iluminativos. Porque la luz es un elemento que, utilizado con cabeza, permite realzar la belleza arquitectónica de edificios o monumentos cuando el sol se pone al atardecer.

Por iluminación artística entendemos aquella que pretende mejorar el patrimonio histórico, artístico y paisajístico a través de soluciones de iluminación innovadoras con una alta eficiencia energética y prestando especial atención a los problemas que puedan surgir de la contaminación lumínica. Unas soluciones que contribuyen a revalorizar áreas de especial interés, incluso para fines turísticos y que también cumplen con la función de realzar la potencialidad expresiva del patrimonio cultural.

En España, la iluminación artificial llegó en 1881 a la madrileña puerta del Sol pero no fue hasta la Exposición Universal de Barcelona de 1929 cuando las actuaciones del arquitecto Carles Buigas demostraron hasta qué punto la iluminación podía resaltar los edificios construidos expresamente para la cita.

Fue también durante esa época cuando se empezaron a vislumbrar los primeros ejemplos de la llamada arquitectura de la noche, gracias a la construcción de los grandes rascacielos en Estados Unidos. Estos no encontraron luces con la potencia suficiente para la iluminación de la fachada, así que comenzaron a realizarla con otros métodos, como guirnaldas de luz, sin conseguir el efecto deseado. Fue a partir de aquí cuando se empezó a construir terrazas en los propios edificios que permitiesen instalar baterías de equipos, poniéndose de manifiesto la necesidad de una colaboración estrecha entre arquitectos y diseñadores de iluminación.

No solo Estados Unidos abanderó la arquitectura de la luz con edificios

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	131/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



singulares como el Rockefeller Center. El Lichtburg Berlín, la Lichthaus Luz de Stuttgart o los cines Odeon de Londres son ejemplos de arquitectura de la luz donde el diseño de la imagen nocturna del edificio empapa el proyecto arquitectónico.

La interacción entre luz y arquitectura todavía evolucionó a lo largo del siglo XX hasta llegar a la conocida como arquitectura mediática. La interacción entre luz y arquitectura varió hasta tal punto que construcciones como el Centro Pompidou de París no solo proyectan luz sobre su fachada sino que la utilizan para exhibir imágenes o vídeos. La Mediateque de Sendai, la Torre de los Vientos de Yokohama o el Egg of Winds de Toyo Ito son otros ejemplos de esta disciplina. Este último es un buen ejemplo de arquitectura mediática: un huevo metálico que durante el día solo refleja la luz del sol pero que durante la noche emite vídeos como si de una pantalla de cine se tratara.

Junta a ello, hoy en día, la iluminación debe buscar, no sólo el ornamento sino también la sostenibilidad. La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo del año 1992 de las Naciones Unidas define el desarrollo sostenible como aquel que “satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, vinculado a las áreas ecológicas, económicas y sociales”. En el caso de la iluminación, el término se aplica a fomentar un consumo responsable de recursos que no afecte al medioambiente buscando la eficiencia energética.

Una iluminación eficiente es aquella que logra su objetivo consumiendo los recursos estrictamente necesarios. La eficiencia no radica tanto en el empleo de aquella fuente de luz que más lúmenes por vatio provee, sino en la calidad del diseño de iluminación, en la forma de abordar los proyectos y en la metodología de trabajo.

Los Ayuntamientos tienen una misión de vigilancia y cooperación con los organismos responsables para la aplicación de la Ley (Comunidad Autónoma y Estado) y, por otro lado, la propia Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 1985 inscribe la competencia sobre Patrimonio Histórico entre las funciones municipales y, concretamente, la Ley de Patrimonio Histórico les atribuye la iniciativa en la realización de los planes a desarrollar en los Conjuntos Históricos. La aprobación de estos planes y sus proyectos subsiguientes correspondería a la Comisión Provincial de Patrimonio, en la que está representada la Administración Autonómica en cada caso.

Si bien lo ideal sería que en el futuro todos los monumentos de la ciudad, y muy especialmente los del Casco Antiguo, contasen con criterios homogéneos de iluminación, consideramos que es el Ayuntamiento de Sevilla el primero que ha de dar ejemplo con los edificios monumentales de titularidad municipal, por lo que el Plan Integral que proponemos debería circunscribirse a los monumentos propiedad del Ayuntamiento.

Para cumplir las necesidades ornamentales de la luz con los principios de la Declaración de París de 2015 por el clima deberían desarrollarse las siguientes acciones:

- La realización de un diagnóstico sobre alumbrado ornamental existente en el que se detallara la instalación de cada monumento y además se recogiera infografía sobre el resultado lumínico.
- La constitución de una comisión multidisciplinar compuesta por personas

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	132/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



expertas en arquitectura, urbanismo, historia del arte, gestión, ingeniería y diseño de iluminación capaces de trazar las líneas maestras del paisaje nocturno en las ciudades.

- *La realización de planes integrales de iluminación que resuelvan simultáneamente la iluminación urbana, ornamental y comercial.*

Esta planificación ya existe en Madrid, que ha aprobado una guía para la iluminación eficiente de los monumentos.

Sevilla es una de las ciudades con más monumentos catalogados de Europa y cuenta con tres inmuebles catalogados como Patrimonio de la Humanidad por la Unesco. Nuestro propio Ayuntamiento promociona Sevilla como “ciudad patrimonio mundial”. Por ello, entendemos que conseguir unificar la aplicación de la arquitectura de la luz a los monumentos municipales con la iluminación sostenible, implica la puesta en valor de los Bienes Culturales y, en definitiva, se configura como una herramienta para crear empleo en Sevilla.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal Ciudadanos elevamos al Pleno municipal los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a la realización de un diagnóstico sobre alumbrado ornamental existente en el que se detallara la instalación de cada monumento de titularidad municipal y además se recogiera infografía sobre el resultado lumínico.

SEGUNDO. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a realizar un Plan Integral de Iluminación de los Monumentos de titularidad municipal que contemple, entre otros, los criterios de eficiencia energética, control de la contaminación lumínica y conservación de los monumentos. Para la elaboración de este Plan Integral, el Ayuntamiento constituirá una comisión multidisciplinar compuesta por personas expertas en arquitectura, urbanismo, historia del arte, gestión, ingeniería y diseño de iluminación capaces de trazar las líneas maestras del paisaje nocturno en nuestra ciudad.

TERCERO. Elaborar campañas de difusión del Plan Integral de Iluminación de los Monumentos de Sevilla entre los colectivos profesionales más relacionados con el urbanismo, la conservación del patrimonio, la comunidad educativa, los colectivos vecinales y la ciudadanía en general.

CUARTO. Programar las fases de ejecución e ir redactando los proyectos ejecutivos que permitan la implantación progresiva del Plan Integral de Iluminación de los Monumentos de Sevilla en los edificios de titularidad municipal.

QUINTO. Buscar fórmulas de colaboración público-privadas para la ejecución del Plan Integral de Iluminación de los Monumentos de Sevilla en los edificios de titularidad municipal, de tal manera que se integre a la sociedad civil en la implantación efectiva y la administración pueda beneficiarse de las ventajas de esta colaboración.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	133/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



***SEXO.** Poner a disposición del resto de administraciones públicas así como entidades privadas titulares de monumentos en la ciudad de Sevilla el Plan Integral de Iluminación de los Monumentos de Sevilla para puedan estudiar la posible aplicación de los criterios contenidos en este Plan en sus monumentos.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Vox: Añadir un punto más al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

*“**SÉPTIMO.**- Mientras permanezcan vigentes las distintas limitaciones de movilidad decretadas para nuestra ciudad por las pertinentes instancias gubernamentales, esta iluminación quedará suspendida durante aquellas horas en las que el tránsito por la vía pública esté prohibido.”*

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, no la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Vox, Adelante Sevilla y Socialista, somete a votación la Propuesta de Acuerdo. Al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox y Ciudadanos.

4.8.- Propuesta (Grupo Vox) para que se proceda a la eliminación del asentamiento chabolista situado tras los muros de la antigua chatarrería “Hermanos Madrigal”, en la calle Doctor Fedriani, junto al Polígono “El Higuero”. (Para votación, que no pudo llevarse a cabo en la anterior sesión plenaria de 15 de octubre, acordándose en Junta de portavoces su votación en la actual sesión). (ENMENDADO)

“Desde septiembre de 2019, este Grupo Municipal lleva denunciando el estado de la antigua chatarrería “Hermanos Madrigal”, sita en la calle Doctor Fedriani, junto al Polígono “El Higuero”, y el asentamiento chabolista que se había generado tras los muros que cercan el terreno en el que esta chatarrería abandonada se encontraba.

Esta es una cuestión por la que los vecinos de la zona muestran una especial preocupación, razón por la cual llevamos fiscalizando este asunto desde que fuimos informados de esta situación. Así, se formuló pregunta a la alcaldía, para que fuera respondida de manera oral durante la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de septiembre de 2019, respondiendo el Señor Alcalde que, tras haberse resuelto el problema sobre la titularidad del mencionado terreno (en abril de 2019), el ayuntamiento procedería a la eliminación del aquel asentamiento, pues ya no tenía impedimento legal alguno. Tras el crecimiento preocupante de ocupación ilegal del terreno, de titularidad municipal desde abril de 2019, se procedió a una limpieza

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	134/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



profunda en el mes de febrero que acumuló 41.000 kilos de basura, entre los que se encontraban neumáticos, basura y restos de chatarra.

Pese a ello, los vecinos vuelven a denunciar la situación de una realidad que ha permanecido inalterable tras la limpieza, y que sigue esperando una solución definitiva, ya que la situación se ha agravado porque lo que ha propiciado la limpieza ha sido facilitar el acceso y asentamiento. Las acciones ejecutadas han provocado que para los chabolistas se haga mucho más sencillo levantar nuevamente su asentamiento cobijada tras los muros. Propiciando un efecto llamada que ha hecho aumentar el número de familias que componen este asentamiento, que por otro lado carece de las más elementales condiciones para su habitabilidad. Una situación muy preocupante que provoca en consecuencia, una gran inseguridad en la zona.

Además de estos problemas, es del todo inaceptable que con la inactividad de las autoridades pertinentes, se fomente en nuestro término municipal este tipo de práctica inaceptable, que mantiene a familias enteras sobreviviendo en unas condiciones insalubres, acentuadas durante este tiempo de pandemia.

Con todo lo anterior, el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla presenta la siguiente:

PROPUESTA

1. Que a través del procedimiento reglado correspondiente, e instando a las administraciones pertinentes en caso de ser necesario, se proceda a la eliminación de este asentamiento chabolista, en un espacio de tiempo no superior a los seis meses.

2. Que, igualmente, se proceda a ejecutar cuantas acciones sean necesarias, para que este espacio, toda vez que colinda con uno de los accesos al cementerio de San Fernando, quede en condiciones óptimas de limpieza y salubridad, y evite nuevos asentamientos.”

Debatida la propuesta de Acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, el Grupo Ciudadanos presentó la siguiente enmienda que fue aceptada por el proponente:

- Añadir un Punto más al Acuerdo del siguiente tenor literal:

“3. Iniciar los trámites oportunos para ofrecer una alternativa habitacional a las familias que actualmente integran el asentamiento chabolista situado tras los muros que cercan el terreno de la antigua chatarrería Hermanos Madrigal, garantizando la integración de todas las personas afectadas en el proceso de realojo, propiciando una mejora global de la situación familiar, y una adecuada adaptación a la nueva vivienda a través del servicio de acompañamiento social.”

A continuación, la Presidencia otorga la palabra al portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox y somete a votación la propuesta de Acuerdo. Al no formularse oposición, declara aprobada la propuesta de Acuerdo, por unanimidad.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	135/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==		



Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

1. *Que a través del procedimiento reglado correspondiente, e instando a las administraciones pertinentes en caso de ser necesario, se proceda a la eliminación de este asentamiento chabolista, en un espacio de tiempo no superior a los seis meses.*

2. *Que, igualmente, se proceda a ejecutar cuantas acciones sean necesarias, para que este espacio, toda vez que colinda con uno de los accesos al cementerio de San Fernando, quede en condiciones óptimas de limpieza y salubridad, y evite nuevos asentamientos.*

3. *Iniciar los trámites oportunos para ofrecer una alternativa habitacional a las familias que actualmente integran el asentamiento chabolista situado tras los muros que cercan el terreno de la antigua chatarrería Hermanos Madrigal, garantizando la integración de todas las personas afectadas en el proceso de realojo, propiciando una mejora global de la situación familiar, y una adecuada adaptación a la nueva vivienda a través del servicio de acompañamiento social.”*

Finalmente, en el turno de palabra intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Adelante Sevilla y Socialista.

4.9.- Propuesta (Grupo Vox) relativa a la ventilación de los centros educativos de Sevilla para evitar la transmisión de la Covid-19. (Para votación) (ENMENDADA)

“Este mes de octubre se ha hecho público el estudio de La Plataforma de Edificación “Passivhaus” (en colaboración con la Universidad de Burgos), que se puso en marcha en el año 2017 al objeto de analizar la calidad del aire y el confort térmico en el interior de las aulas de los centros escolares, monitorizando un colegio por cada una de las 50 provincias españolas, bajo el nombre de “Proyecto de Monitorización de Colegios” cuyas conclusiones, en el caso de Sevilla, determinaron que en uno de los centros educativos monitorizados, tan solo el 5,12 % del tiempo que los niños pasan en el aula están en condiciones de confort de temperatura, humedad relativa y calidad del aire. Si bien es verdad que este colegio monitorizado en Sevilla está construido antes de que entrase en vigor la Norma Básica de Edificación CT-79, por lo que no tiene los requisitos mínimos de aislamiento térmico que con posterioridad ya se asumían a raíz de la entrada en vigor de dicha Norma Básica.

En este estudio, en lo relativo a Sevilla, se indica que, considerando sólo el tiempo que pasan los alumnos sevillanos en el aula, el 40,65% del tiempo se encuentran dentro de la zona de confort higrotérmico (con la temperatura entre los 20°C y los 27°C).

Desglosando estos datos por meses, como es fácil intuir, se puede observar que existe un desplazamiento hacia temperaturas más altas fuera del rango de confort en el aula coincidiendo con los meses más calurosos. En los meses de mayor severidad climática de invierno, entre noviembre y marzo, existe un desplazamiento hacia temperaturas más frías fuera del rango de confort.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	136/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==		



En cuanto a la calidad del aire, que se mide en partes por millón (ppm) de concentración de CO2 en el aire, resultan ser valores no recomendables los superiores a 1000ppm. Así, atendiendo exclusivamente a la calidad del aire, sólo el 20,05 % del tiempo que los niños están en clase tienen concentraciones de CO2 inferiores a 1000ppm.

Unificando los criterios de los registros higrotérmicos de temperatura y humedad con los de concentración de CO2, “resulta que del tiempo que los niños pasan en el aula monitorizada en el colegio de Sevilla, el 5,12% del tiempo lo hacen en condiciones de confort real, es decir, que además de tener una temperatura y humedad confortable tienen una buena calidad de aire en cuanto a concentración de CO2 se refiere. El resto del tiempo el aula permanece fuera de las condiciones reales de confort higrotérmico y calidad del aire”.

Los tiempos marcados para este estudio son:

- *Recogida de datos → curso 2017-2018.*
- *Tratamiento de los datos → siguientes 12 meses.*
- *Presentación del informe y sus conclusiones → octubre 2020*

Se incluye, además, en el “Proyecto de Monitorización de Colegios” un anexo en relación de los resultados y conclusiones con la propagación de virus y enfermedades de transmisión aérea, en el que se concluye que los centros educativos de Sevilla, y en general de nuestro país, y por tanto las aulas en las que estudian nuestros hijos, no mantienen las condiciones adecuadas de ambiente interior, ni los edificios cuentan con envolvente térmicas ni con sistemas de ventilación adecuados.

Se incluye al estudio un anexo “relacionando los sistemas de ventilación de los centros educativos para garantizar las adecuadas condiciones de ambiente interior y la lucha contra la propagación aérea de los virus”.

Habida cuenta la transmisión aérea del virus, y hace algunas semanas del reconocimiento por parte de los gobiernos e instituciones de la transmisión por aerosoles (el virus se mantiene en suspensión en el aire), cobra especial relevancia la importancia de una correcta y eficaz ventilación de los espacios interiores para detener la propagación de la pandemia.

Aunque los colegios son competencia de las comunidades autónomas, debido a la emergencia sanitaria en la que nos encontramos, ya el Ministerio de Educación en su documento oficial sobre “Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la Covid-19 para centros educativos en el curso 2020-2021”, publicado el 22 de junio de 2020, habla de la “ventilación frecuente de los espacios y la limpieza de centro” y de que se “asegure una ventilación adecuada del aula”, con bastantes alusiones y recomendaciones al respecto.

Desde luego, lo que este estudio deja claro es que la ventilación de las aulas por medios naturales no es conveniente en épocas en las que las temperaturas exteriores no

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	137/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==		



se encuentran dentro los límites inferiores o superiores de confort o existen lluvias, pero tampoco es eficaz el resto del tiempo.

Por otro lado, el documento técnico para profesionales publicado por el Ministerio de Sanidad sobre “Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-COV-2, del 30 de julio de 2020, establece que una mejora de la ventilación (natural) hará un edificio más seguro, pero es ahora cuando el ministro de Sanidad presenta el 15 de octubre un borrador en el Congreso admitiendo la transmisión del virus por aerosoles.

El reconocimiento de esa vía, tras varios meses de peticiones desde diferentes estamentos, debe suponer un cambio radical en la estrategia para frenar los contagios. Previsiblemente, ello se verá reflejado en un nuevo plan de respuesta temprana que el Ministerio de Sanidad propondrá a las CCAA.

Teniendo en cuenta los datos de concentración de CO2 en las aulas y la mala ventilación que sufren los centros escolares de Sevilla, según el estudio publicado, así como las últimas conclusiones sobre la importancia de una correcta y eficaz ventilación de los espacios interiores para detener la propagación de la pandemia, desde el Grupo Municipal VOX abogamos por adelantarnos a la hora de buscar posibles soluciones, de modo que desde el Ayuntamiento se inste a la Junta de Andalucía a afrontar, cuanto antes, las nuevas recomendaciones o requisitos sobre este asunto.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Andalucía que realice un estudio o mapeo de la ventilación en los colegios de la capital construidos antes de que entrase en vigor la Norma Básica de Edificación CT-79, así como de los construidos con posterioridad, al objeto de que se tomen las medidas pertinentes con la llegada del frío y tras conocerse el riesgo de contagio por aerosoles si se cierran las ventanas de las aulas.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta de Andalucía a fin de que proceda a asignar en los próximos Presupuestos una partida económica, en relación a los fondos Covid que puedan quedar por distribuir, o se creen, por parte del Gobierno central, para afrontar las nuevas recomendaciones o requisitos que se planteen en los centros educativos de la ciudad a través del nuevo plan de respuesta temprana y que supondrá un cambio de estrategia.”

Debatida la propuesta de Acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, el Grupo Adelante Sevilla presentó la siguiente enmienda que fue aceptada por el proponente:

- Añadir un Punto más al Acuerdo del siguiente tenor literal:

“TERCERO. Instar a la Junta de Andalucía a que aplique con carácter de urgencia la Ley de Bioclimatización, en vigor, cuyo artículo 8.1 contempla que se

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	138/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



lleven a cabo actuaciones edificatorias con el objetivo de renovar el aire interior de las aulas, pues ello es especialmente importante por motivos de emergencia sanitaria ante la COVID y para reducir/evitar el contagio por aerosoles como lo demuestran los estudios científicos publicados.”

A continuación, la Presidencia, somete a votación separada los puntos de la propuesta de acuerdo, solicitada por el Grupo de Ciudadanos y aceptada por el proponente, obteniéndose el siguiente resultado:

En el **Punto 1º**:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

En el **Punto 2º**:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, en el **Punto 3º Enmendado**:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular:

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	139/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Así mismo declara aprobada en su conjunto la propuesta de acuerdo enmendada, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Andalucía que realice un estudio o mapeo de la ventilación en los colegios de la capital construidos antes de que entrase en vigor la Norma Básica de Edificación CT-79, así como de los construidos con posterioridad, al objeto de que se tomen las medidas pertinentes con la llegada del frío y tras conocerse el riesgo de contagio por aerosoles si se cierran las ventanas de las aulas.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta de Andalucía a fin de que proceda a asignar en los próximos Presupuestos una partida económica, en relación a los fondos Covid que puedan quedar por distribuir, o se creen, por parte del Gobierno central, para afrontar las nuevas recomendaciones o requisitos que se planteen en los centros educativos de la ciudad a través del nuevo plan de respuesta temprana y que supondrá un cambio de estrategia.

TERCERO. Instar a la Junta de Andalucía a que aplique con carácter de urgencia la Ley de Bioclimatización, en vigor, cuyo artículo 8.1 contempla que se lleven a cabo actuaciones edificatorias con el objetivo de renovar el aire interior de las aulas, pues ello es especialmente importante por motivos de emergencia sanitaria ante la COVID y para reducir/evitar el contagio por aerosoles como lo demuestran los estudios científicos publicados.”

Finalmente, en el turno de palabra intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.10.- Propuesta (Grupo Vox) relativa a la financiación de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas. (RECHAZADA)

“En la situación actual de estado de alarma, que vuelve a golpear a los sectores económicos más débiles, y a su vez más necesarios, y en el continuismo de la trágica gestión del gobierno central, multitud de familias están viendo afectada gravemente su economía y, en muchos casos, no pueden ni tan siquiera comprar los alimentos más básicos y necesarios. Nos encontramos, sin duda, inmersos en una emergencia alimentaria creciente en los hogares de nuestros vecinos.

Estas personas, que antes eran contribuyentes a la caja del Ayuntamiento, necesitan que sea ahora el Ayuntamiento quien les preste auxilio en algo tan necesario como es la alimentación y otros productos o servicios básicos.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	140/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



Por si fuera poco, miles de españoles siguen sin cobrar los ERTES, y por otro lado el ingreso mínimo vital se autoriza de forma cuestionable. Esto hace que la carga de adquirir productos de obligatoriedad recientemente regulada suponga, en muchas familias, un esfuerzo intolerable.

La situación es crítica y requiere una respuesta inmediata y contundente. Este grupo ya ha presentado propuestas para paliar las necesidades básicas y seguirá presentando cuantas sean necesarias, pero hoy planteamos la solución a una cuestión que afecta, en mayor o menor medida, a todas familias: ninguna familia debe elegir entre comprar leche o mascarillas.

- *Estado de alarma: Medidas de seguridad, higiene y prevención en la desescalada.*

Con la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia por la COVID19 el pasado 11 de marzo de 2020, y posterior declaración del estado de alarma en España, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 67, de 14 de marzo), sucesivamente prorrogado, el Ministro de Sanidad quedó habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, dentro de su ámbito de actuación como autoridad delegada, fuesen necesarias para garantizar la prestación de todos los servicios, ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares.

Recientemente se ha publicado el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

- *Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla.*

Al amparo de dicha regulación, de carácter urgente y extraordinario, se dictó la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se ha justificado la publicación de dicha Orden indicando que la evolución de la crisis sanitaria ha obligado a adaptar y concretar las medidas adoptadas, para asegurar la eficiencia en su gestión, y dada la ya reconocida alta transmisibilidad del SARS-CoV2.

De esta manera, y desde el pasado 21 de mayo, resulta obligado el uso de mascarilla de cualquier tipo, aunque preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca, por parte de la población mayor de 6 años (recomendable en niños de 3 a 6), con determinadas excepciones. Y todo ello en la vía pública, en espacios al aire libre, y en cualquier espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente propuesta de:

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	141/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



ACUERDO

1. *Que el Ayuntamiento de Sevilla proceda al suministro gratuito de mascarillas, higiénicas o quirúrgicas, mientras sean de uso obligatorio, para todos los vecinos mayores de seis años y, una vez finalizado el estado de alarma, al solicitante con prescripción médica, estableciendo el mecanismo más adecuado y seguro para su efectiva entrega a los vecinos.*
2. *Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía la dotación de la partida correspondiente en los presupuestos para la financiación del material distribuido en las condiciones establecidas en el punto anterior.*
3. *Instar al Gobierno de España a que adopte las medidas necesarias para la financiación parcial de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas, una vez finalizado el estado de alarma y cuando su uso sea declarado como recomendable y no obligatorio. A tal fin, el pleno del ayuntamiento insta al gobierno de la nación a presentar un proyecto de Ley para la modificación de la Ley del IVA para declarar exenta de este impuesto la adquisición de mascarillas por particulares.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Adelante Sevilla y Socialista, y solicitar el Grupo Ciudadanos, votación separada de los puntos de la propuesta de Acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 2º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara **rechazados**, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles,

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	142/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==		



Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría. Asimismo, declara rechazada la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.1.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2020, y de los informes emitidos por la Intervención General y por la Jefe del Servicio de Participación Ciudadana, la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía de número 507 de 19 de junio de 2019, propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente con cargo a los créditos del Presupuesto del 2020, el siguiente gasto correspondiente al ejercicio 2019 a favor de la Sociedad General de Autores y Editores, documentado en las siguientes facturas, por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria 70001 92401 20900 (Canon de propiedad intelectual), aprobando el gasto, reconociendo la obligación y ordenando su pago:

FACTURA	EVENTO	OBRA	FECHA DE REPRESENTACIÓN	IMPORTE IVA EXCLUIDO
1200163893	ARTE Y CULTURA NERVION 2019	La Casa de los Milagros	2-04-2019	112,67
1200163894	TEATRO PARTICIPATIVO 2019	Romance del Aguaucho	23-05-2019	49,62
	TEATRO PARTICIPATIVO 2019	La Manga ancha y Fea y con gracia	30-05-2019	49,03
	TEATRO PARTICIPATIVO 2019	No me hagas daño-10 pacientes impacientes	31-05-2019	49,03
	TEATRO PARTICIPATIVO 2019	El agua milagrosa	15-06-2019	49,03

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	143/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==		



	TEATRO PARTICIPATIVO 2019	Amnesia efervescente	15-06-2019	49,03
	TEATRO PARTICIPATIVO 2019	El secreto bien guardado (pieza corta)	21-06-2019	49,03
	TEATRO PARTICIPATIVO 2019	La real gana (pieza corta)	21-06-2019	49,03
	TEATRO PARTICIPATIVO 2019	Cesar a gusto	29-06-2019	49,03
	TOTAL IVA EXCLUIDO			505,50
	IVA			106,15
	TOTAL			611,65

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.*”

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	144/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

5.2.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a la defensa de la enseñanza concertada y los centros de educación especial y la libertad de elección de centro educativo por parte de las familias sevillanas.

“En el Pleno Municipal de 27 de julio de 2018, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Sevilla presentó una propuesta en defensa de la Educación sostenida con fondos públicos en la Ciudad de Sevilla y la libertad de elección de centro educativo por parte de las familias sevillanas. Esta propuesta fue declarada aprobada en su conjunto.

En la misma señalamos que en el Partido Popular trabajamos por una sociedad que alcance la igualdad efectiva de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres, y que impulse el progreso económico y la cohesión social sin discriminaciones, para lo cual es fundamental garantizar el acceso universal a un sistema educativo de calidad.

La libertad de enseñanza es un derecho fundamental recogido en el artículo 27 de la Constitución Española y, tanto la Ley de Educación Andaluza, en su artículo 2.3, como el Estatuto de Andalucía, en su artículo 21, reconocen como enseñanzas públicas la educación pública y la educación concertada, esto es, todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

En julio de 2018, la presentación de nuestra propuesta se debió a las declaraciones de la Ministra de Educación, Isabel Celaá, según las cuales el Gobierno de España estaba estudiando modificar la vigente Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre de 2013, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), en diversos aspectos, entre los que se encontraba la supresión del criterio de “la demanda social”, recogido en el artículo 109.2 de la LOMCE, en la programación de los puestos escolares ofertados. Ello supone que, en la actualidad, a mayor demanda por parte de las familias, se abre la posibilidad de abrir un mayor número de líneas de educación concertadas, favoreciendo que se respete el deseo y derecho de las familias a poder elegir la educación que quieren para sus hijos; una posibilidad que se estaba planteando cercenar el Gobierno de España, presidido por Pedro Sánchez desde la aprobación de la moción de censura de 1 de junio de 2018.

Posteriormente, los intentos del Gobierno socialista en este sentido remitieron, pero, actualmente, estamos comprobando con preocupación cómo tanto la Ministra de Educación y Formación Profesional, que sigue siendo Isabel Celaá - la misma que declaró con rotundidad que “los hijos no pertenecen a los padres” - como el Gobierno de coalición de PSOE y Podemos, insisten en la idea de modificar la Ley de Educación vigente en una línea que entendemos no garantiza la libertad de elección de los padres ni la calidad de la educación.

El Proyecto de Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE), publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de 13 de marzo de 2020,

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	145/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==		



también conocido como “Ley Celaá”, insiste en la desaparición de la demanda social como elemento regulador de la facultad programadora de la Administración. Ello supone un ataque frontal a la libertad de enseñanza (artículo 27.1 de la Constitución Española), a la libertad de creación de centro (artículo 217.6 de la Constitución Española) y a la libertad de elección del tipo o modelo de educación y formación de los hijos de acuerdo con las convicciones de sus padres (artículo 27.3 de la Constitución Española).

La libertad de enseñanza permite que los ciudadanos puedan elegir el tipo o modelo de educación que quieren para sus hijos; y su financiación con fondos públicos permite que esa elección sea real y para todos los ciudadanos, y no venga previamente determinada por condicionantes económicos.

Las intenciones del Gobierno de España están causando una gran preocupación entre los padres y madres cuyos hijos cursan estudios en centros concertados – también llamados “de iniciativa social” -, así como entre los profesores y representantes de dichos centros, que entienden que el Gobierno pretende hacer una planificación de los puestos escolares de manera unilateral y en contra de los principios de la libertad de enseñanza. En contra de la Ley Celaá se han posicionado los dos mayores patronales de la Educación Concertada – Escuelas Católicas y Confederación Española de Centros Educativos (CECE) -, además de sindicatos del sector educativo y asociaciones de padres y madres de alumnos agrupados en torno a la Plataforma “Concertados”.

Los colegios de iniciativa social constituyen un pilar fundamental en el conjunto del sistema educativo de nuestra Ciudad, donde se contabilizan hasta 60 centros educativos y más de 50.000 alumnos. La enseñanza concertada se distribuye a lo largo y ancho de toda Sevilla, desde las áreas más periféricas y con una mayor problemática social, hasta las zonas más céntricas y de nivel socioeconómico medio.

Hay que tener en cuenta la existencia de centros de iniciativa social, ubicados en Zonas de Transformación Social de nuestra Ciudad - como es, por ejemplo, el Barrio de Los Pajaritos -, que vienen siendo elegidos en gran medida por las familias de su entorno y que desarrollan una magnífica labor social y educativa plenamente reconocida. Igualmente, existen distritos en los que la enseñanza es atendida en su mayor porcentaje por colegios concertados, de manera que las decisiones políticas que se adoptasen en su perjuicio afectarían gravemente al sistema educativo en su conjunto en amplias áreas de nuestra Ciudad. El ideario de los colegios de iniciativa social, además, es muy diverso, pues junto a centros educativos ligados a instituciones de inspiración religiosa, existen otros muchos sin dicha vinculación, con una clara inspiración laica.

Por ello, el Gobierno de España no debe limitar la posibilidad de apertura de nuevas líneas en los colegios concertados, sin tener en cuenta criterios objetivos de escolarización, resultados y necesidades educativas de los distintos barrios, y dónde se encuentran los alumnos con mayores dificultades y con mayor porcentaje de fracaso escolar. El éxito de la educación no se consigue con la destrucción paulatina de las unidades concertadas, sino impulsando medidas que favorezcan la educación pública y concertada, que son complementarias y llevan muchos años conviviendo sin problema.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	146/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



Por otro lado, en relación con los Centros de Educación Especial, de los que contamos con ocho en la Ciudad de Sevilla, son muchas las familias y los docentes que consideran que la LOMLOE promueve la eliminación de este tipo de centros. Se refieren a la Disposición Adicional Cuarta de la LOMLOE, titulada “Evolución de la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales” que dispone que “el Gobierno, en colaboración con las Administraciones educativas, desarrollará un plan para que, en el plazo de diez años, de acuerdo con el artículo 24.2.e) de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas y en cumplimiento del cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, los centros ordinarios cuenten con los recursos necesarios para poder atender en las mejores condiciones al alumnado con discapacidad”.

Según los colectivos afectados, con esta disposición se pretende traspasar, en diez años, a todos los alumnos con discapacidad intelectual de los centros especializados a colegios ordinarios, una decisión que no ha sido consultada ni con los padres, ni con los profesionales de los colegios. El plan que propone la polémica Disposición Adicional Cuarta obligaría a derivar los niños con discapacidad desde sus centros actuales hasta colegios ordinarios, donde, en opinión de muchos padres afectados, no cuentan con medios profesionales y docentes especializados.

La medida que se introduce en la LOMLOE se apoya en un informe de 2017 del Comité sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, un informe que ha sido muy criticado por las más de 150 asociaciones españolas agrupadas en torno a la Plataforma “Educación Inclusiva Sí, Especial También”, porque considera que la existencia de colegios de Educación Especial supone una segregación para los niños con discapacidad.

Los padres y docentes de los centros de Educación Especial afirman, por el contrario, que el informe de Naciones Unidas parte de un error fundamental que es interpretar que llevar a una persona con discapacidad a un colegio de educación especial es discriminarlos. Es decir, la LOMLOE interpreta que se hace “más especial” a ese chico al “segregarlo” en un colegio de este tipo. Sin embargo, según los propios afectados, el punto clave es que esas personas no son “especiales”, sino que tienen “necesidades especiales”, necesidades que no pueden ser cubiertas en muchos casos en un colegio ordinario. Si se les da un trato igualitario se discrimina a las personas con discapacidad, porque sus necesidades no son iguales a las de los demás.

Además de lo señalado, la “Ley Celaá” presenta otros aspectos importantes que hacen peligrar la integridad de los derechos de educación y libertad de enseñanza: ataca la educación diferenciada, abocándola a no poder recibir fondos públicos para su financiación; limita las funciones de gobierno de los centros concertados; posibilita la distribución unilateral del alumnado con desventaja social, educativa o económica por la Administración y no garantiza la educación en lengua española.

Consideramos que el Gobierno de España está aprovechando la situación actual provocada por la pandemia de la COVID-19, para tramitar esta reforma educativa a espaldas de una gran mayoría de los afectados. Ni es el momento de tramitar una ley de estas características, en plena pandemia, ni tampoco son las formas en las que se está acometiendo la reforma, sin diálogo alguno y sin informar de su

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	147/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==		



contenido al Consejo de Estado, algo que siempre se ha llevado a cabo en estos trámites. Tampoco incluye dentro del marco de acuerdos que pretende impulsar en el Congreso de los Diputados, la creación de un Pacto de Estado en esta materia.

La defensa de la Educación Concertada va mucho más allá de un debate político, es una defensa por la libertad de educación, la libertad de decenas de miles de familias sevillanas que quieren tener derecho a poder decidir cuál es la educación más adecuada para sus hijos.

La Comisión de Educación del Congreso de los Diputados ha aprobado el día 13 de noviembre de 2020 el dictamen de su Proyecto de la LOMLOE, también conocida como “Ley Celaá”, que incluye los puntos a los que nos referimos. De acuerdo con el artículo 66.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno, se justifica la presentación de esta moción urgente por el hecho de que este hecho se ha producido con posterioridad a la celebración de la Comisión de Pleno correspondiente, que entendemos que sería la Comisión de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos que se ha celebrado el día 12 de noviembre de 2020, por lo que, conforme al citado artículo del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno, la presente moción deberá ser debatida en el Pleno Municipal.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al Gobierno de España a retirar su Proyecto de Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE), con el fin de que, entre otros aspectos, se siga manteniendo el concepto de la demanda social como criterio general de programación de la oferta educativa por parte de las Administraciones educativas y se garantice el mantenimiento y apertura de nuevas líneas de educación concertada en los centros escolares con suficiente demanda; así como se garantice el mantenimiento de los Centros de Educación Especial.*

SEGUNDO.- *Que, por parte del Alcalde de Sevilla, se convoque a los representantes de los Centros educativos de iniciativa social de nuestra Ciudad para conocer de primera mano la problemática que se les plantea ante el Proyecto de Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) realizado por el Gobierno de España y pueda trasladar sus inquietudes a las autoridades educativas. “*

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, de la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos:

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	148/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: González Rojas, Heredia Fernández y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada** la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta Sesión.

7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Pregunta de D^a Raquel Gabarre Borja, relativa a las medidas a adoptar para minimizar las consecuencias económicas del COVID-19 en los barrios de Torreblanca y Polígono Sur, así como para impulsar la economía y mejorar la empleabilidad y servicios públicos en las citadas zonas.

Interviene la Sra. D^a Raquel Gabarre Borja que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.2.- Pregunta de la Asociación Eliminando Barreras, relativa a una modificación del Reglamento regulador del Consejo Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, que permita la incorporación de ésta y otras Asociaciones en la Comisión de Accesibilidad.

No compareció en la sesión ningún representante de la Asociación para formular la pregunta anexa a este acta.

7.3.- Pregunta de la Asociación “Ni un árbol menos”, relativa a la tala de árboles.

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	149/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



Interviene en representación de la Asociación la Sra. D^a Isabel María Camargo Vázquez que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

7.4.- Pregunta formulada por la Asociación Centro Cultural “El Higuérón”, relativa a la Línea 3 de TUSAM.

Interviene en representación de la Asociación la Sra. D^a María del Carmen Collado Pablo que procede a exponer el contenido de su petición, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Juventud y Presidente del Distrito Norte, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000001121

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256:2A70EE0D169AB2AEC03A179D8743CC94962EDFC1A96B88A181EAA4ACE2297A18

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

JUAN ESPADAS CEJAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	150/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



EXPTE. 2018/138 PS 1

A LA JUNTA DE GOBIERNO

A la vista de las actuaciones contenidas en el expediente instruido por la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social al objeto de aprobar la Adenda al Plan Estratégico de la esta misma Dirección General, relativa a la incorporación de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades financieras de economía social que desarrollen proyectos que faciliten el acceso a la financiación ajena mediante la concesión de ayudas reintegrables a la población desempleada con mayores dificultades de acceso a instrumentos de financiación tradicional, y de conformidad con artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 13 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161,14 de julio de 2005); constando informe emitido por el Servicios de Administración de Empleo, el Teniente de Alcalde Delegado de Área de Bienestar Social, Empleo y Planes de Transformación Social, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de Junio de 2019, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Adenda al Plan Estratégico de Subvenciones la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

En Sevilla, a la fecha de la firma

El Teniente de Alcalde Delegado de Área de Bienestar Social,
Empleo y Planes de Transformación Social

servicio Administración de Empleo
Plaza de América s/n. Pabellón Real
41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	OI6VsfOd7NG+oTaOdhrdQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	22/10/2020 14:27:56	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OI6VsfOd7NG+oTaOdhrdQw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/10/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	ExpBHSnQjDcm/jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	30/10/2020 12:45:14	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExpBHSnQjDcm/jcqmq0Q/+g==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19/11/2020 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	6b7BdEYNsdZMcnPMndW/SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/11/2020 13:47:11	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6b7BdEYNsdZMcnPMndW/SA==			

151

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==			

EXPT. 2018/138 PS 1

ANEXO I

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 16: AYUDAS REINTEGRABLES

Línea de subvención 16: INNOVACIÓN SOCIAL

Subvención dirigida a entidades financieras de economía social que desarrollen proyectos que faciliten el acceso a la financiación ajena mediante la concesión de ayudas reintegrables a la población desempleada con mayores dificultades de acceso a instrumentos de financiación tradicional.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo . Servicio de Administración de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social

2. Objetivos operativos:

La finalidad principal de estas subvenciones es establecer vías de colaboración entre las entidades financieras de Economía Social y la Administración Local, favoreciendo iniciativas de generación de empleo por cuenta propia adaptadas a las necesidades de la ciudad, en el ámbito de la atención a los sectores de población mas vulnerables de la ciudad de Sevilla, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y la complementariedad de las acciones que se desarrollan desde el Ayuntamiento de Sevilla.

Su principal objetivo es favorecer el acceso a fuentes de financiación ajena a través de una Entidad financiera de Economía Social para la concesión de ayudas reintegrables a los colectivos sociales de nuestra ciudad con mayores dificultades de acceso a instrumentos de financiación tradicional para la creación de micro empresas.

Se podrán presentar a esta convocatoria todas aquellas Entidades financieras de Economía Social, entendiéndose por tales las recogidas en el art. 5 de la Ley 5/2011 de Economía Social que presenten proyecto dirigido a otorgar ayudas reintegrables a personas con dificultades de acceso a fuentes de financiación tradicionales para la creación de empresas.

Las entidades deberán tener como actividad principal, los mecanismos de financiación así como experiencia en el prestamos de ayudas reintegrables dirigido a facilitar micro financiación en proyectos empresariales entre las personas con dificultades de acceso al mercado financiero tradicional.

Servicio Administración de Empleo
Plaza de América s/n. Pabellón Real
41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	OI6VsfOd7NG+oTaOdhrdQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	22/10/2020 14:27:56	
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OI6VsfOd7NG+oTaOdhrdQw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/10/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	ExpBHSnQjDcm/jcqm0Q/+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	30/10/2020 12:45:14	
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExpBHSnQjDcm/jcqm0Q/+g==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19/11/2020 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	6b7BdEYNsdZMcnPMndW/SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/11/2020 13:47:11	
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6b7BdEYNsdZMcnPMndW/SA==			

152

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==			

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención en concurrencia competitiva aprobada en el presupuesto municipal por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla incluida en la aplicación presupuestaria de Innovación Social.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la subvención.
- Petición de sostenibilidad
- Informe de no duplicidad
- Fiscalización de las ayuda por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del gasto por la Junta de Gobierno.
- Publicación en BNDS y BOP
- Difusión: Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

El plazo de ejecución de las ayudas reintegrables se desarrollara durante los años 2020 a 2023.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Entidades financieras de economía social.

servicio Administración de Empleo
Plaza de América s/n. Pabellón Real
41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	OI6VsfOd7NG+oTaOdhrdQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	22/10/2020 14:27:56	
Observaciones		Página	3/4	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OI6VsfOd7NG+oTaOdhrdQw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/10/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	ExpBHSnQjDcm/jcqmq0Q/+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	30/10/2020 12:45:14	
Observaciones		Página	3/4	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExpBHSnQjDcm/jcqmq0Q/+g==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19/11/2020 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	6b7BdEYNsdZMcnPMndW/SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/11/2020 13:47:11	
Observaciones		Página	3/4	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6b7BdEYNsdZMcnPMndW/SA==			

153

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12	
Uri De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==			

6. Costes previsibles para su realización: 191,000€

2020: 107.000€
2021: 28.000€
2022: 28.000€
2023: 28.000€

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se creará una Comisión de seguimiento presidida por la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social y compuesta por dos personas designadas por la Entidad y otras dos representantes de Servicio de Administración de Empleo y del Servicio de Programas de Empleo. También podrán asistir personal de carácter técnico de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social u otras Áreas del Ayuntamiento relacionadas.

Al menos una vez al trimestre, se reunirá una Comisión de seguimiento, la cual desarrollará las siguientes funciones:

- Seguimiento del proceso de solicitud, concesión y reintegro de las ayudas reintegrables concedidas.
- Propuesta de cuantas acciones sean necesarias para impulsar los objetivos previstos en la presente subvención.
- Memoria final con datos cuantitativos y cualitativos en relación con los objetivos concretos de cada proyecto.

9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

No existe duplicidad con otras Administraciones públicas, de conformidad con el informe emitido por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía con fecha 25 de mayo de 2020.

Servicio Administración de Empleo
Plaza de América s/n. Pabellón Real
41013 Sevilla

sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	OI6VsfOd7NG+oTaOdhrdQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	22/10/2020 14:27:56	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OI6VsfOd7NG+oTaOdhrdQw==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30/10/2020
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	ExpBHSnQjDcm/jcqm0Q/+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	30/10/2020 12:45:14	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExpBHSnQjDcm/jcqm0Q/+g==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19/11/2020 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	6b7BdEYNsdZMcnPMndW/SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	20/11/2020 13:47:11	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6b7BdEYNsdZMcnPMndW/SA==			

154

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vXlC9J95/VoMlw==			

7.1

NO800
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 Distrito Los Remedios
 9 OCT 2020
 Registro General Auxiliar
 Libro 15 N.º 405
 ENTRADA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 A/A Presidencia del Pleno
 Plaza Nueva, s/n. Sevilla, 41001.

Quien firma el presente escrito, Raquel Gabarre Borja, con DNI 28616195-D, en condición de ciudadana amparándose en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Se incluya la pregunta que se acompaña en el Turno Ciudadano del orden del día del próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla.

-¿Qué se va hacer para minimizar las consecuencias económicas del COVID-19 en los barrios de Torreblanca (Plaza Platanero) y Polígono Sur, y estimular la economía local contando con las vecinas de ahí?

La pregunta será expuesta por alguna de las siguientes personas
 Raquel Gabarre Borja, con DNI 28616195-D
 Vecina Polígono Sur

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto:
somosyilo@gmail.com
 +34 666 658 693


 Raquel Gabarre Borja

FIRMA

En Sevilla, a 9 de Octubre 2020

NO800
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 Alcaldía
 ENTRADA
 Día 9 Mes 10 Año 2020
 Libro N.º 3936
 SALIDA
 Día Mes Año
 Libro N.º

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95 / VoMlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12	
Url De Verificación	Página		155/163	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95 / VoMlw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
A/A Presidencia del Pleno
Plaza Nueva, s/n. Sevilla, 41001.

Quien firma el presente escrito, Raquel Gabarre Borja, con DNI 28616195-D, en condición de ciudadana amparándose en el artículo 65 del Reglamento orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

SOLICITA QUE

Se incluya la pregunta que se acompaña en el Turno Ciudadano del orden del día del próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla. Esta escrito complementa al documento presentado el 9 de octubre de 2020 con n.º de registro libro 15 n.º 4015.

- Polígono Sur y Torreblanca, son dos de los barrios de Sevilla que con anterioridad a la crisis económica y social provocada por la alerta sanitaria por el COVID-19, presentaban unos altos índices de exclusión social, falta de empleo y carencias en los servicios públicos. En la actualidad, las consecuencias de esta crisis están provocando que estos datos sean mucho más elevados y la situación cada vez más alarmante.

Por todo esto:

- ¿qué medidas va a implementar el Ayuntamiento de Sevilla para mejorar la empleabilidad de esas zonas y paliar las altas cifras de desempleo?;
- ¿qué medidas va a desarrollar el Gobierno municipal para incentivar la economía local contando con las propias vecinas de dichas zonas?;
- ¿que medidas tiene previstas el Ayuntamiento de Sevilla para la mejora de los servicios públicos de Polígono Sur y Torreblanca?

La pregunta será expuesta por alguna de las siguientes personas:

- vecina de Polígono Sur.

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto:
somosyilo@gmail.com
666658693

Raquel Gabarre Borja

En Sevilla, a 10 de noviembre de 2020

ALCALDIA ENTRADA 4348 DE 11/11/2020

156

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	21/12/2020 12:27:56 21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	156/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



PREGUNTA PARA EL PLENO

Tras la aprobación en el Pleno del 29 de junio de 2018 de la Modificación del Reglamento de la Comisión de Accesibilidad con el fin de facilitar la incorporación a la misma de otras asociaciones que así lo demanden, supimos mucho más tarde por investigaciones y contactos llevados a cabo por nuestra asociación, que para que pudiésemos formar parte de dicha Comisión, el primer Reglamento que había que modificar era el del Consejo Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad. Nos consta que dicha tarea quedó finalmente en manos de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento el 30 de enero de 2020. La Asociación Eliminando Barreras quiere saber cuándo se emitirá una resolución al respecto.

La COVID no puede ser la excusa perfecta para todo, máxime cuando esta asociación presentó en su día toda la documentación que se requirió para su incorporación a la CAU (Comisión de Accesibilidad Universal).

<p>28422800K MARIA JOSEFA RAMOS (R: G90328568)</p>	<p>Firmado digitalmente por 28422800K MARIA JOSEFA RAMOS (R: G90328568) Fecha: 2020.10.23 21:51:37 +02'00'</p>
--	--

Plaza del Rey Aurelio nº 7 – 1º Puerta 8, 41019 Sevilla CIF G90328568

 07113356 eliminandobarreras17@gmail.com

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	157/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
A/A Presidencia del Pleno
Plaza Nueva, s/n. Sevilla, 41001.

Quien firma el presente escrito, M^a José Ramos Mesa, con DNI 28422800K, en condición de representante de la asociación Eliminando Barreras, con CIF: G90328568, debidamente inscrita en el registro municipal de Asociaciones, amparándose en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Se incluya la pregunta que se acompaña en el Turno Ciudadano del orden del día del próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla.

La pregunta será expuesta por alguna de las siguientes personas: El COVID impide hacerla en el Pleno.

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto:

eliminandobarreras17@gmail.com / 635529082

28422800K Firmado digitalmente
por 28422800K MARIA
MARIA JOSEFA JOSEFA RAMOS (R:
RAMOS (R: G90328568)
G90328568) Fecha: 2020.10.23
21:40:50 +02'00'

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	158/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



AI EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Al Alcalde de Sevilla, **como presidente del Pleno Municipal**

Plaza Nueva, nº 1. Sevilla, C.P. 41001.

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Registro General

11 NOV. 2020

2020009000 43806

Libro

N.º

ENTRADA

Sevilla, 10 de noviembre de 2020.

PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN "NI UN ÁRBOL MENOS" AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Quien firma el presente escrito, Isabel María Camargo Vázquez, con DNI 28676007K, como responsable legal de la asociación "Ni un árbol menos", con CIF: G01767094 e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía, con el número 19448 de la Sección 1, y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con la referencia **3900/Casco Antiguo**, actuando aquí en nombre de la **plataforma Salva Tus Árboles Sevilla**, amparándose en el derecho de petición del artículo 29 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de Noviembre, así como en la vigente normativa de participación ciudadana que habilita a nuestra asociación para intervenir en el turno de ruegos, preguntas e interpelaciones de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Tengan a bien incluir la pregunta que se acompaña en el **orden del día del Pleno municipal del Ayuntamiento de Sevilla del presente mes de noviembre**, en el turno de interpelaciones de entidades ciudadanas previsto en la normativa reguladora.

Pregunta que sería expuesta por alguna de estas personas:

- **Isabel M Camargo Vázquez**, con DNI **28676007K**
- **Valle López-Tello Jiménez**, con DNI **30450884B**
- **Joaquín Guerra Macho**, con DNI **27289262S**

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación o no de nuestra solicitud, y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto: niunarbolmenos@gmail.com / 626524808

Firmado:

Isabel María Camargo Vázquez

P. O.: Joaquín Guerra Macho, vicepresidente de la asociación.

JOAQU
IN
GUERR
A

Firmado digitalmente por
JOAQUIN GUERRA
Nombre de
reconocimiento (DN):
cn=JOAQUIN GUERRA,
o=COLEGIO INGENIEROS
ANDALUCIA
OCCIDENTAL,
ou=COLEGIO
PROFESIONAL,
email=asterjgg@gmail.co
m, c=ES
Fecha: 2020.11.10
16:07:29 +01'00'

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	159/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



PREGUNTA DE LA ASOCIACIÓN "NI UN ÁRBOL MENOS" AL PRÓXIMO PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Excmo. Sr. Alcalde y equipo de gobierno, estimadas y estimados munícipes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sabíamos ya que muchas de las promesas que este Ayuntamiento formula no se cumplen y, contra lo que pueda parecer, pues triste es faltar a la palabra dada, hay ocasiones en las que se agradece.

Aún resuena entre estas cuatro paredes aquella memorable frase de D. Antonio Muñoz, delegado de Hábitat Urbano, referida a las 11 melías de la plaza colindante al antiguo mercado Puerta de la Carne, en su respuesta a una interpelación ciudadana sobre las mismas: "Tengan ustedes la garantía que más que apejar vamos a sustituir, por decírselo de alguna manera".

Vigentes siguen, sin embargo, las 11 fichas de apeo que publicaron allá por febrero del 19.

¿Van a retirarlas de inmediato, ahora que ya han reconocido (¡cuánto han tardado!, ¡cuánto lo hemos denunciado!) lo inviable de un proyecto rechazado por el vecindario, que "desviaba" un edificio de equipamiento público a mero complejo de bares, que expoliaba una plaza pública y que talaba sus 11 árboles sanos?

¿O las van a dejar vigentes, a la par que prometen ahora (otra promesa...), que el nuevo proyecto "se ajustará a todos los requerimientos ambientales"? ¿Qué significa eso? (perdón por nuestra torpeza al interpretarlos): ¿que el nuevo proyecto respetará la plaza y las 11 melías o que no las respetará?

Y puestos a respetar desde Urbanismo, ¿van a seguir respetando cada árbol situado junto a un edificio en construcción que cometa el imperdonable pecado de alzarse delante del portón de una cochera que no existía? (como respetaron aquella monumental casuarina de 20 metros talada en la avenida Emilio Lemos...). ¿Cuántos árboles se han talado en esta ciudad por este motivo desde que usted es alcalde? ¿Cuántos árboles talados podrían habernos seguido dando su magnífico e impagable servicio si el portón se hubiera proyectado, perfectamente, un poco más a la derecha o un poco más a la izquierda?

¿Urbanismo se ha enterado de que el Ayuntamiento de Sevilla ha declarado el estado de Emergencia Climática, o donde manda hormigón no manda marinero? ¿Es verdad, como dijo resignadamente D. Fernando Mora-Figueroa, director de Parques y Jardines, en la última reunión de la Mesa del Árbol, que a ellos se les solicita la ficha de tala de estos árboles cuando ya está la obra hecha y que antes no se enteran de nada?

Firmado digitalmente por
JOAQUIN GUERRA
Firma de reconocimiento DNI:
17-0304306-GUERRA,
D-COLEGIO AGUERO,
ANDALUCIA OCCIDENTAL,
EXCELSISIMO PRINCIPAL,
mailto:joaquin@sevilla.org
Fecha: 2020-11-11 16:02:10 +02

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	160/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



En el organigrama y procedimientos del Ayuntamiento, ¿en serio que Parques y Jardines es la última en enterarse de la tala de árboles que prevean los proyectos de edificación o urbanísticos? ¿Qué tipo de redundante disonancia es ésta en un Ayuntamiento que tanto se proclama “verde”, que tanto dice que “Respira” (¡vaya Plan!) y que incluso dispone nada menos que de una concejalía de Transición Ecológica? ¿Quién proyecta, por citar un ejemplo reciente, una Plaza como la de la Debla, la inunda de césped artificial, de frío cemento y estrangula sus árboles?

En fin, que le formulamos la siguiente

PREGUNTA

Señor Juan Espadas Cejas, presidente de la Red de Ciudades por el Clima, en plena Emergencia Climática, ¿tiene respuesta para alguna de las preguntas anteriores? ¿Es consciente de que gran parte de las obras autorizadas o realizadas por Urbanismo no son congruentes con las máximas y postulados de cuidado y sostenibilidad medioambientales que usted y su gobierno enarbolan en sus discursos, planes, programas y proclamas? ¿Va a hacer algo por solucionar esta situación?

JOAQUIN GUERRA
Firmado digitalmente por JOAQUIN GUERRA
 Nombre de reconocimiento (DN): cn=JOAQUIN GUERRA, o=COLEGIO INGENIEROS ANDALUCIA OCCIDENTAL, ou=COLEGIO PROFESIONAL, email=asterjq@gmail.com, c=ES
 Fecha: 2020.11.10 16:08:44 +01'00'

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	161/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
A/A Presidencia del Pleno
Plaza Nueva, s/n. Sevilla, 41001.



Quien firma el presente escrito, Juan Moriel Cuenca, con DNI 1622147A, en condición de representante de la asociación Centro Cultural 'El Higuero', con CIF: V41395211 debidamente inscrita en el registro municipal de Asociaciones, amparándose en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

SOLICITA QUE

Se incluya la pregunta que se acompaña en el Turno Ciudadano del orden del día del próximo Pleno municipal ordinario del Ayuntamiento de Sevilla.

La pregunta será expuesta por alguna de las siguientes personas

- Juan Moriel Cuenca, con DNI 1622147A
- María del Carmen Collado Pablo, con DNI 28472667R

Sin otro particular, quedamos a la espera de que nos confirmen la aceptación de la pregunta y nos despedimos agradeciéndole la atención prestada.

Datos de contacto:

Juan Moriel Cuenca: viruta15@holmail.es / 600660290

María del Carmen Collado Pablo: mariacolladoainara@gmail.com / 627777316

Juan Moriel Cuenca

En Sevilla, a 30 de octubre de 2020

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	162/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		



PREGUNTA SOBRE LA LÍNEA 3 DE TUSSAM PARA QUE SEA RESPONDIDA EN EL TURNO CIUDADANO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Con motivo de la peatonalización de la Avenida de la Cruz Roja, el Alcalde anunció la reordenación de varias líneas de TUSSAM (las líneas 1, 3, 10, 11, 12, 13 y 16).

En la información hecha pública por el Ayuntamiento, se puede comprobar que suprimen el recorrido de la línea 3 de TUSSAM por todo el barrio de San Jerónimo motivando esta decisión en que "aprovechará el refuerzo que se produce en la línea 1 en San Jerónimo y reducirá su recorrido convirtiéndose en una línea exprés Pino Montano-Centro-Campus universitario de Bermejales".

La supresión de parte del recorrido de la línea 3 deja sin servicio a barrios como El Higuierón y sin conexión directa a San Jerónimo con la Macarena, el centro histórico o Triana. Por eso decimos que **LA LÍNEA 3 NO SE TOCA**.

Para empezar, informarles que la línea 1 la amplían hacia San Jerónimo pero con objeto de conectarlo con el Prado de San Sebastián podría ser también una medida necesaria, pero nunca a costa de suprimir parte del recorrido de la línea 3. Esta propuesta dejará sin la conexión directa con la que ahora cuenta el barrio: distrito Macarena, donde están matriculados gran parte de nuestros niños en el CEIP Pedro Garfias y en el Conservatorio Elemental de Música Macarena; zona centro y el parque tecnológico de la Cartuja o Torre Sevilla, lugar de trabajo y estudio de otra parte de los vecinos; distrito Triana-Los Remedios; Campus Universitario de Reina Mercedes, etc.

Por otro lado, hay vecinos de San Jerónimo que utilizan la línea 3 de TUSSAM para ir a trabajar a Torneo Parque Empresarial y/o personas mayores que realizan las compras en el Mercadona situado en dicha zona. Todos estos vecinos se verían afectados, al igual que los que se desplazan para realizar trámites administrativos a la sede del Distrito Norte situado en Pino Montano.

Como podrá ver nuestra demanda está basada en motivos escolares, laborales, trámites de la vida diaria, comerciales, etc. y que a día de hoy están perfectamente cubiertos con nuestra querida línea 3 de TUSSAM, parte esencial de vertebración de esta zona tan castigada con el resto de la ciudad.

Por todo ello, le hacemos al equipo de gobierno las siguientes preguntas:

¿Va a retirar la propuesta actual de reordenación de la línea 3?

¿Va a consensuar con los vecinos de San Jerónimo y el Higuierón cualquier cambio en esta línea de autobús?

Código Seguro De Verificación:	7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/12/2020 12:27:56
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/12/2020 12:11:12
Observaciones		Página	163/163
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vJeK2x+vX1C9J95/VoMlw==		

